

# DOE

LUNES, 11  
de mayo de 2009

DIARIO OFICIAL DE  
EXTREMADURA



NÚMERO 88

## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Educación

**Escuelas Oficiales de Idiomas.** Orden de 28 de abril de 2009 por la que se regula el proceso de admisión y matriculación del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas ..... 13174

#### Consejería de Sanidad y Dependencia

**Drogodependencias. Subvenciones.** Orden de 4 de mayo de 2009 por la que se convocan subvenciones para el año 2009, destinadas a Mancomunidades y Ayuntamientos para la realización de programas de prevención de conductas adictivas, en el marco del Plan Integral de Drogodependencias y Otras Conductas Adictivas ..... 13186

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Sanidad y Dependencia

**Nombramientos.** Resolución de 23 de abril de 2009, del Director General de Gestión del Conocimiento y Calidad, por la que se procede a la acreditación y nombramiento de los miembros del Comité Ético de Investigación Clínica de Badajoz ..... 13209



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Adjudicación de destinos.** Orden de 5 de mayo de 2009 por la que se hace público el resultado de la adjudicación de plazas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V, Categoría Camarero Limpiador, de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **13211**

**Pruebas selectivas. Listas provisionales.** Resolución de 30 de abril de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 2 de abril de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes del Medio Natural, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **13224**

### **Servicio Extremeño de Salud**

**Relación de aprobados.** Resolución de 29 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, Categoría de Médico de Urgencias en Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... **13225**

**Relación de aprobados.** Resolución de 4 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Pinche, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... **13228**

## **III**

## **OTRAS RESOLUCIONES**

### **Consejería de Fomento**

**Expropiaciones. Citación.** Resolución de 30 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Mejora del abastecimiento a Barcarrota" ..... **13255**

**Expropiaciones. Citación.** Resolución de 30 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Acondicionamiento de la carretera EX-324, de Monterrubio de la Serena a Helechal, modificado n.º 1" ..... **13257**



## **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 24 de abril de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 124 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 688/2008 ..... **13259**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 24 de abril de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 97 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 73/2008 ..... **13260**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 27 de abril de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 62 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 399/2007 ..... **13261**

**Energía solar.** Resolución de 29 de abril de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 2,3 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/194/07 ..... **13262**

## **Consejería de Cultura y Turismo**

**Teatro. Música. Danza. Ayudas.** Resolución de 27 de abril de 2009, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de las ayudas a los espectáculos o conciertos profesionales de teatro, música y danza de Extremadura para la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad para el año 2009, reguladas en el Decreto 258/2005, de 7 de diciembre ..... **13264**

**Teatro. Música. Danza. Ayudas.** Resolución de 27 de abril de 2009, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de las ayudas a la producción teatral, de danza y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009, reguladas en el Decreto 258/2005, de 7 de diciembre ..... **13266**

## **Servicio Extremeño de Salud**

**Relaciones de puestos de trabajo.** Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo .... **13268**

## **Centro de Cirugía de Mínima Invasión**

**Investigación. Ayudas.** Resolución de 28 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se regulan y convocan ayudas para la formación predoctoral de personal investigador .... **13270**

### **IV**

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Plasencia**

**Notificaciones.** Edicto de 21 de abril de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 352/2007 ..... **13280**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Fomento**

**Adjudicación.** Resolución de 22 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Promoción en casco urbano consolidado, consistente en la construcción de 2 viviendas de promoción pública en C/ Nueva, 14 y 16, en Magacela". Expte.: 022VB034 ..... **13282**

**Adjudicación.** Resolución de 22 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Construcción de una VPP y un local en C/ Viento, 9, en Barcarrota". Expte.: OBR0208228 ..... **13283**

**Información pública.** Anuncio de 30 de marzo de 2009 sobre construcción de almacén para estación de servicio. Situación: parcela 64 del polígono 3. Promotor: D. Juan Manuel Gallardo Berrocal, en La Codosera ..... **13283**

**Notificaciones.** Anuncio de 6 de abril de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000040/09 ... **13284**

**Notificaciones.** Anuncio de 6 de abril de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000041/09 ... **13285**

**Notificaciones.** Anuncio de 6 de abril de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000043/09 ... **13286**

**Notificaciones.** Anuncio de 6 de abril de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000062/09 ... **13287**

**Notificaciones.** Anuncio de 6 de abril de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000063/09 ... **13288**

**Notificaciones.** Anuncio de 6 de abril de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000064/09 ... **13289**

**Notificaciones.** Anuncio de 6 de abril de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000065/09 ... **13291**

**Notificaciones.** Anuncio de 6 de abril de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000066/09 ... **13292**

**Notificaciones.** Anuncio de 8 de abril de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000072/09 ... **13293**

**Notificaciones.** Anuncio de 8 de abril de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000073/09 ... **13294**

**Notificaciones.** Anuncio de 8 de abril de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000074/09 ... **13296**

**Notificaciones.** Anuncio de 8 de abril de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000075/09 ... **13297**



**Notificaciones.** Anuncio de 8 de abril de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000076/09 ... **13298**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de abril de 2009 sobre notificación de resolución de archivo del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo ..... **13299**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de abril de 2009 sobre notificación de resolución de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo ..... **13300**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de abril de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo ..... **13301**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de abril de 2009 sobre notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo ..... **13301**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de abril de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo ..... **13302**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de abril de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo ..... **13303**

**Notificaciones.** Anuncio de 17 de abril de 2009 por el que se procede a notificar el laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia 070/2007 ..... **13304**

## **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Contratación.** Resolución de 28 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Nave para almacenamiento de productos recuperados en el Eco Parque de Badajoz". Expte.: 09E2011FD011 ..... **13304**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 14 de abril de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental de la explotación porcina "Los Molinos" promovida por Ganaderías Reunidas, S.A., en el término municipal de Jerez de los Caballeros ..... **13308**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 15 de abril de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental de la explotación avícola "Dehesa los Molinos" promovida por Aves Camar, S.L., en el término municipal de Salvatierra de los Barros ..... **13311**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 17 de abril de 2009 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Los Collados", n.º 10A00593, en el término municipal de Robledillo de la Vera ..... **13313**



**Impacto ambiental.** Anuncio de 20 de abril de 2009 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de concesión directa de explotación del recurso de la Sección C) denominado "Andrea-2", n.º 10C10233-00, en el término municipal de Cáceres ..... **13314**

### **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Adjudicación.** Anuncio de 22 de abril de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Acondicionamiento de la red de riegos y desagües de la zona regable del Ambroz, campaña 2009". Expte.: 0951012FR002 ..... **13315**

### **Servicio Extremeño Público de Empleo**

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de abril de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, n.º FA-07-3143 ..... **13316**

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de abril de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, n.º FA-07-3399 ..... **13317**

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de abril de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, n.º FA-08-0010 ..... **13319**

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de abril de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, n.º FA-08-0466 ..... **13320**

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de abril de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, n.º FA-08-0467 ..... **13321**

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de abril de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, n.º FA-08-2284 ..... **13322**

### **Diputación Provincial de Badajoz**

**Tributos.** Anuncio de 27 de abril de 2009 por el que se notifica la relación de municipios que han efectuado su delegación en la Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales ..... **13323**

**Tributos.** Anuncio de 27 de abril de 2009 por el que se notifica la relación de municipio que ha efectuado la revocación de su delegación en la Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales ..... **13324**



### **Ayuntamiento de Badajoz**

**Planeamiento.** Anuncio de 23 de abril de 2009 sobre aprobación definitiva de la modificación SUB-EE-9.1. del Plan General ..... **13324**

### **Ayuntamiento de Llerena**

**Urbanismo.** Anuncio de 9 de marzo de 2009 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-15/4 ..... **13325**

### **Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros**

**Urbanismo.** Anuncio de 3 de abril de 2009 sobre aprobación inicial de la reclasificación de suelo no urbano a urbano de uso industrial en la calle San Juan ..... **13325**

### **Macomunidad Integral de Municipios "Gadiana"**

**Pruebas selectivas.** Anuncio de 6 de mayo de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de personal laboral fijo ..... **13326**

### **Caja Rural de Almendralejo**

**Convocatoria.** Anuncio de 24 de abril de 2009 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria ..... **13326**



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ORDEN de 28 de abril de 2009 por la que se regula el proceso de admisión y matriculación del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas. (2009050204)*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 59 dispone que las enseñanzas de idiomas tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo, y se organiza en los niveles siguientes: Básico, intermedio y avanzado.

Los Decretos 112/2007 y 113/2007, de 22 de mayo, regulan, respectivamente, los currículos del nivel básico y del nivel intermedio de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Extremadura.

El Decreto 144/2008, de 11 de julio, establece el currículo del nivel avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Extremadura.

Por Decreto 42/2007, de 6 de marzo, se regula la admisión del alumnado en Centros Docentes Públicos y Privados Concertados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previo informe del Consejo Escolar de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,

DISPONGO :

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### **Artículo 1. *Ámbito de aplicación.***

1. La presente Orden regula el proceso de admisión y matriculación del alumnado, en las enseñanzas de idiomas, en la modalidad presencial, impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. La admisión del alumnado para los cursos que, dentro del régimen de educación permanente, puedan organizar las Escuelas Oficiales de Idiomas se regirá por sus normas específicas.

##### **Artículo 2. *Condiciones de acceso.***

1. De acuerdo con el artículo 59.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para acceder a las enseñanzas de idiomas será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en que comiencen los estudios. Podrán acceder asimismo los mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto del cursado en primera opción en la Educación Secundaria Obligatoria.





2. Según lo dispuesto en el artículo 62.1 de la referida Ley Orgánica el título de bachiller habilitará para acceder directamente a los estudios de idiomas de nivel intermedio de la primera lengua extranjera cursada en el Bachillerato.
3. El alumnado que acredite haber cursado la Educación Secundaria Obligatoria en una sección bilingüe estará habilitado para acceder directamente a los estudios del idioma del nivel intermedio de la lengua de esa sección bilingüe.
4. No se requerirá proceso de admisión para acceder a una Escuela Oficial de Idiomas en los siguientes supuestos:
  - a) La promoción de un curso a otro dentro de la misma Escuela sin cambiar de idioma, siempre que no se haya superado el límite de faltas de asistencia establecido en el Reglamento de Régimen Interior del Centro y/o el límite de convocatorias establecido para la superación de cada nivel.
  - b) El alumnado presencial del curso anterior, si cambia de domicilio, de centro de estudios, o de lugar de trabajo, justificándolo documentalmente, no tendrá necesidad de realizar nuevo proceso de admisión del mismo idioma en otra Escuela, siempre que en ella hubiese plaza.
5. El alumnado que por cualquier motivo haya interrumpido sus estudios y desee incorporarse de nuevo a la enseñanza oficial presencial será considerado, sólo a efectos de admisión, como alumnado de nuevo ingreso.
6. El alumnado que proceda de la enseñanza a distancia o desee cambiar de la enseñanza libre a la enseñanza presencial deberá ser considerado como alumnado de nuevo ingreso, a efecto de admisión, con sujeción a las normas que, en este sentido, se establecen en la presente Orden.

## CAPÍTULO II

### PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y PRUEBAS DE CLASIFICACIÓN

#### **Artículo 3. Órgano competente.**

El Consejo Escolar es el órgano competente para decidir la admisión de alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

#### **Artículo 4. Solicitudes.**

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo II de esta Orden; irán dirigidas a la Dirección de la Escuela Oficial de Idiomas, y se presentarán en la sede de ésta o en los registros u oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Las solicitudes para ser admitido en las Escuelas Oficiales de Idiomas se presentarán en el plazo de los 20 días siguientes a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución de convocatoria de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, debiéndose presentar una única solicitud de admisión, en una sola Escuela Oficial de Idiomas.



3. Las solicitudes para cursar un segundo idioma sólo serán tenidas en cuenta si, una vez finalizado el proceso de admisión para todos los idiomas y todos los cursos, quedasen vacantes para el idioma y curso solicitado por el interesado en segundo lugar. En el caso de existir esas vacantes se procederá con todos estos solicitantes de igual forma que en el proceso anterior para el primer idioma.
4. Podrán admitirse solicitudes de alumnado de otras nacionalidades para cursar cualquier idioma que se imparta en la Escuela Oficial de Idiomas, siempre que la lengua de dicha nacionalidad sea diferente a la solicitada.
5. La falsedad en la declaración de los datos aportados en la solicitud llevará consigo la anulación de la plaza, si ésta hubiera sido adjudicada.
6. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud no reuniese los requisitos previstos en la presente Orden, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

#### **Artículo 5. Documentación.**

1. A efectos de valoración, la situación académica se justificará a través del título que se alegue y, en su caso, con una certificación del centro educativo en el que esté inscrito o haya realizado sus estudios, debiendo constar en dicha certificación el idioma que cursó o esté cursando como primero y, en su caso, segundo idioma, además de los estudios que esté realizando o haya realizado.
2. La pertenencia a familia numerosa y la condición de discapacidad se acreditará mediante los documentos oportunos expedidos por los órganos competentes. La condición de funcionario docente se comprobará de oficio por la Administración.
3. La comprobación o constancia de los datos de identidad se realizará de oficio por el órgano instructor, previo consentimiento del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre. Caso de no prestarse el mismo, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad o pasaporte.
4. A la solicitud se adjuntará el Anexo III relativo a la autorización expresa del solicitante para recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, los datos relativos al nivel de renta. Dicha autorización no es obligatoria. En caso de que el beneficiario no la suscriba deberá aportar, junto con la solicitud la correspondiente certificación.

#### **Artículo 6. Pruebas de clasificación.**

1. Las Escuelas Oficiales de Idiomas organizarán pruebas específicas con el fin de situar a los solicitantes con conocimientos del idioma objeto de su petición en el nivel de estudios adecuado a dichos conocimientos.
2. Todos los aspirantes que soliciten participar en el proceso de admisión, a excepción de los matriculados en el curso de que se trate, en la modalidad presencial y/o a distancia,



tendrán opción a realizar la prueba de clasificación. Esta prueba dará acceso a cualquier curso de cualquier nivel del currículo.

3. Las pruebas serán preparadas, aplicadas y calificadas por los Departamentos Didácticos de las distintas Escuelas Oficiales de Idiomas. Se ajustarán a los contenidos exigibles al término del curso anterior para el que se clasifica al candidato.
4. La realización de dichas pruebas tendrá lugar durante el mes de junio, o en las fechas que, por razones excepcionales, establezca la Delegación Provincial de Educación correspondiente, a propuesta de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
5. La Escuela Oficial de Idiomas hará pública la relación de solicitantes presentados a las pruebas del idioma correspondiente, en la que figurará junto al nombre, apellidos y DNI/NIE la valoración de: "apto para acceder al curso" (indicando a continuación el que proceda) o "no accede".
6. La realización de la prueba sólo tendrá efectos para la clasificación en el curso que le pudiera corresponder, sin que dicha clasificación pueda entenderse como que el solicitante ha sido admitido.
7. El Consejo Escolar podrá decidir que el nivel de conocimientos de los solicitantes sea valorado a través de la documentación que se aporte. El alumnado así valorado, no necesitará realizar la prueba señalada.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, los títulos de competencia lingüística expedidos por Universidades o entidades de reconocido prestigio, como el Instituto Italiano di Cultura, Goethe Institut, British Council, Institut Français, e Instituto Camões, con referencia expresa al nivel de competencias del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, darán posibilidad de acceso al nivel inmediatamente superior del acreditado, sin necesidad de realizar la prueba de clasificación.

8. El resultado de la prueba de clasificación tendrá validez para cualquiera de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A tal fin, la Escuela en la que se hubiese realizado la prueba podrá expedir a instancia del interesado la certificación correspondiente. La clasificación obtenida mediante esta prueba sólo será efectiva en el año escolar correspondiente y su resultado no tendrá en ningún caso efectos académicos.

#### **Artículo 7. Baremación.**

1. La admisión en las Escuelas Oficiales de Idiomas, cuando en ellas no se disponga de plazas suficientes para atender a todas las solicitudes, se regirá por los siguientes criterios: Situación académica, miembros de familia numerosa y discapacidad. El baremo para la valoración de estos criterios es el determinado en el Anexo I.
2. En caso de empate entre los solicitantes que hayan obtenido una misma puntuación, el criterio de desempate será la renta anual de la unidad familiar, cuya valoración se realizará tomando la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, reducida



en las cantidades que resulten de aplicar los conceptos de mínimo personal y familiar por descendientes y ascendientes, que se determinen en la correspondiente convocatoria.

Si permaneciere el empate, se recurrirá al sorteo público.

### CAPÍTULO III ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

#### **Artículo 8. Procedimiento.**

1. Concluido el plazo de admisión de las solicitudes, si en la Escuela Oficial de Idiomas hubiesen plazas suficientes para atender todas las recibidas para cada idioma, curso y banda horaria, el Consejo Escolar de la Escuela resolverá admitiendo a todos los interesados en los términos solicitados. Dicha resolución se publicará en las dependencias establecidas al efecto en la Escuela correspondiente, comunicándolo igualmente a la Comisión de Escolarización, si ésta se hubiese constituido en los términos dispuestos en la presente Orden.
2. Para aquellos idiomas, cursos y bandas horarias en que el número de solicitudes sea superior al de plazas disponibles, el Consejo Escolar valorará las mismas, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 7 de esta Orden y atendiendo al baremo que aparece en el Anexo I. Esta fase del procedimiento se llevará a cabo en un plazo máximo de veinte días, contados desde la finalización de las pruebas de clasificación, prorrogable excepcionalmente, con el visto bueno de la Delegación Provincial de Educación.
3. Si concluido el proceso de matriculación, de acuerdo con el Capítulo IV de esta Orden, quedasen plazas libres, el centro abrirá un nuevo plazo de preinscripción de cinco días de duración, contados desde la finalización del referido proceso. El Consejo Escolar adjudicará las plazas libres entre las nuevas solicitudes mediante la aplicación del baremo establecido en el Anexo I de esta Orden, tras lo cual procederá a la publicación de las listas de admitidos y de reservas. Los solicitantes admitidos formalizarán matrícula en los cinco días siguiente a la publicación de las listas.
4. El Consejo Escolar podrá recabar de los solicitantes la documentación que estime necesaria para comprobar las situaciones y circunstancias que hayan sido alegadas en las solicitudes.

#### **Artículo 9. Resolución.**

1. El Consejo Escolar de cada Escuela Oficial de Idiomas resolverá antes de las fechas de matriculación determinadas en el Capítulo IV sobre la admisión definitiva de los solicitantes, procediendo a la publicación en las dependencias de cada Escuela de la lista de alumnos admitidos y, en su caso, de los no admitidos, con la puntuación obtenida por cada uno de ellos. Asimismo dichas listas serán remitidas a la Comisión de Escolarización, si estuviese constituida.
2. La lista del alumnado no admitido, ordenado por la puntuación obtenida, constituirá lista de espera, ofertándoles las distintas vacantes que vayan surgiendo en el orden dispuesto.



3. En el caso de que, una vez realizado el proceso de matriculación, quedaran vacantes en alguno de los idiomas, se admitirán nuevas solicitudes para el idioma correspondiente, que serán valoradas aplicando el baremo establecido en el Anexo I de esta Orden.

#### CAPÍTULO IV MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO

##### ***Artículo 10. Matriculación.***

1. Durante la primera quincena del mes de julio se matriculará a todos aquellos alumnos que siguen sus enseñanzas en régimen presencial y que, habiendo aprobado en la convocatoria de exámenes del mes de junio, deseen continuar en la Escuela en el mismo régimen.
2. Durante el mes de septiembre se matriculará a los alumnos oficiales de régimen presencial que aprueben la convocatoria en ese momento, o los que vayan a repetir curso.
3. Los alumnos de nuevo ingreso podrán formalizar matrícula durante la primera quincena del mes de julio y durante el mes de septiembre.
4. En todo caso, junto con la solicitud formulada de conformidad con el modelo establecido en el Anexo IV, se adjuntará el justificante de haber ingresado el precio público determinado para este concepto.
5. Las Escuelas Oficiales de Idiomas cuya capacidad organizativa no se vea dificultada por ello, podrán concentrar la matriculación del alumnado en un periodo único, que corresponderá al mes de septiembre, con la autorización de la Delegación Provincial de Educación.
6. La Delegación Provincial de Educación, a propuesta de las Escuelas Oficiales de Idiomas, determinará las fechas exactas y turnos de matriculación, de acuerdo con lo señalado en los apartados anteriores, informando públicamente con una antelación mínima de quince días, respecto a las fechas establecidas.
7. Si finalizado el periodo de matrícula, ésta no se hubiese formalizado, decaerá el derecho a la plaza obtenida.

##### ***Artículo 11. Traslado de matrícula oficial.***

Los traslados de matrícula durante el curso por cambio de domicilio, lugar de trabajo, estudios u otros motivos que supongan causa suficiente a juicio del equipo directivo de la Escuela receptora, serán admitidos únicamente si quedasen plazas vacantes en el idioma y nivel correspondientes. Para tal fin, el interesado deberá remitir a la Escuela donde desea trasladar su matrícula, una solicitud previa para asegurarse de que en la misma existe plaza vacante. Una vez que el centro le confirme este extremo, la Escuela de procedencia, a la vista de esta documentación, procederá a trasladar la correspondiente matrícula. Si el interesado procede de otra Comunidad Autónoma deberá abonar el precio público que corresponda.



CAPÍTULO V  
COMISIONES DE ESCOLARIZACIÓN

**Artículo 12. Constitución.**

1. La Delegación Provincial de Educación, a instancia del Consejo Escolar, podrá proponer a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, en caso de que fuese necesario, la constitución de la correspondiente Comisión de Escolarización.
2. En caso de no constituirse la Comisión de Escolarización, el Consejo Escolar asumirá todas las funciones y competencias que en la presente Orden se atribuyen a la misma.

**Artículo 13. Composición.**

Las Comisiones de Escolarización, cuyos miembros serán nombrados por el Director General de Calidad y Equidad Educativa, estarán compuestas por los siguientes miembros:

- a) El Delegado Provincial de Educación que corresponda, o por delegación un Inspector, que será su presidente.
- b) El Director de una de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- c) Un inspector del Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Educación.
- d) Un funcionario de la Delegación Provincial de Educación.

**Artículo 14. Funciones.**

Son funciones de las Comisiones de Escolarización las siguientes:

- a) Garantizar el buen funcionamiento del proceso de admisión, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.
- b) Velar para que las Escuelas Oficiales de Idiomas, antes del inicio del proceso de admisión, faciliten y expongan en su tablón de anuncios la siguiente información:
  - Idiomas y cursos que se imparten en la Escuela Oficial de Idiomas.
  - Normativa reguladora de la admisión del alumnado.
  - Número de plazas vacantes en cada uno de los idiomas y cursos impartidos para el año académico al que se refiere el proceso de admisión.
  - Plazo de formalización de solicitudes.
  - Calendario de publicación de las relaciones de alumnos admitidos, así como plazo para la presentación de reclamaciones.
  - Criterios para la elaboración de las pruebas de clasificación y para la evaluación de las mismas.

**Artículo 15. Coordinación.**

1. La Comisión de Escolarización podrá recabar de los órganos competentes, si fuese necesario, la documentación acreditativa de las situaciones o circunstancias tenidas en cuenta para la valoración de las solicitudes.
2. La Comisión de Escolarización, una vez recibidas las listas de alumnos admitidos y no admitidos, enviadas por el Consejo Escolar de cada Escuela, comprobará que cada alumno ha presentado una única solicitud, estableciendo los procedimientos adecuados que garanticen la coordinación entre las mismas en el caso de que se haya constituido más de una Comisión de Escolarización.
3. El ámbito territorial de actuación de las Comisiones de Escolarización de la provincia en las que se constituya más de una, será el que determine la Delegación Provincial de Educación, que asimismo establecerá los procedimientos adecuados que aseguren la coordinación entre ellos para el cumplimiento de sus fines.

## CAPÍTULO VI

## RECURSOS

**Artículo 16. Recursos.**

Los acuerdos y decisiones sobre admisión de alumnos de los Consejos Escolares de las Escuelas Oficiales de Idiomas y de las Comisiones de Escolarización en su caso, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Delegación Provincial de Educación correspondiente, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

**Disposición adicional única. Profesorado de las Escuelas Oficiales de Idiomas.**

No podrán matricularse en una Escuela Oficial de Idiomas, en régimen de alumnos oficiales o libres, los profesores que presten servicio en ella, salvo que el idioma solicitado sólo se curse en la Escuela a cuyo Claustro pertenezca el profesor interesado. En este supuesto, la Delegación Provincial de Educación, designará a un tribunal, constituido por la Dirección de la Escuela o un inspector de educación, que actuará como presidente, y dos expertos en el idioma correspondiente para examinar y calificar a este profesorado.

**Disposición final primera. Autorización.**

Se faculta a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo de la presente Orden.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de abril de 2009.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I****BAREMO PARA LA ADMISIÓN EN ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**

		<b>PUNTOS</b>
<b>I. SITUACIÓN ACADEMICA</b> (Valorar y puntuar uno solo de los distintos supuestos)	<b>A) Solicitantes en las siguientes situaciones:</b>	3
	- Alumnado que curse Bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior, para cursar un idioma distinto al que están cursando en su centro de estudios, como primer idioma.	
	- Alumnado de Enseñanzas Artísticas, que hayan superado los estudios de Educación Secundaria Obligatoria o nivel equivalente, para cursar un idioma distinto al que está cursando en su Centro de estudios, como primer idioma.	
	- Alumnado del sistema universitario, para cursar un idioma distinto al que cursó en los niveles previos a la universidad como primer idioma.	
	- Alumnado determinado en los tres puntos precedentes de este apartado, que durante los tres años posteriores a la finalización de sus estudios.	
	- Funcionarios docentes a los que sea aplicable la Orden de 31 de octubre de 2000, modificada por la Orden de 21 de mayo de 2002, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.	
	<b>B) Resto de solicitantes:</b>	1
<b>II. FAMILIA NUMEROSA</b>		1
<b>III. DISCAPACIDAD</b>		1
<b>IV. RENTA ANUAL A EFECTOS DE DESEMPATE</b>		





**ANEXO II  
SOLICITUD DE ADMISIÓN EN ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**

**DATOS DEL SOLICITANTE (Escribir con letras mayúsculas)**

<b>Apellidos y nombre del alumno</b>		<b>NIF/NIE</b>
<b>Domicilio</b>		<b>Población</b>
<b>Provincia</b>	<b>Código Postal</b>	<b>Fecha de nacimiento</b>
<b>País de nacimiento</b>	<b>Población</b>	<b>Provincia</b>
<b>Sexo</b>	<b>Hombre</b>	<b>Mujer</b>

**EN CASO DE ALUMNOS MENORES DE EDAD**

<b>Apellidos y nombre del padre, madre o tutor/a</b>	<b>NIF/NIE</b>
--	----------------

**SOLICITUD DE PLAZA**

1º IDIOMA	CURSO						HORARIO	1.Solicitud condicionada al resultado de la prueba de Nivel SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	1ºNB	2ºNB	1ºNI	2ºNI	1ºNA	2ºNA		
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	MAÑANA <input type="checkbox"/>	2.Solicitud condicionada al resultado de los exámenes libre SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
							TARDE <input type="checkbox"/>	
2º IDIOMA	CURSO						HORARIO	1.Solicitud condicionada al resultado de la prueba de Nivel SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	1ºNB	2ºNB	1ºNI	2ºNI	1ºNA	2ºNA		
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	MAÑANA <input type="checkbox"/>	2.Solicitud condicionada al resultado de los exámenes libre SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
							TARDE <input type="checkbox"/>	

**MÉRITOS QUE ALEGA EL SOLICITANTE (marcar lo que proceda)**

SITUACIÓN ACADÉMICA (Valorar y puntuar uno solo de los distintos supuestos)	Descripción del mérito	Puntos	Rellenar por el solicitante	Rellenar por la Admón.
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	A) Solicitantes en las siguientes situaciones:			
	Alumnos que cursen: Bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior, para cursar un idioma distinto al que están cursando en su Centro de estudios, como primer idioma.	3 puntos		
	Alumnos de Enseñanzas Artísticas, que hayan superado los estudios de Educación Secundaria Obligatoria o nivel equivalente, para cursar un idioma distinto al que está cursando en su Centro de estudios, como primer idioma.	3 puntos		
	Alumnos del sistema universitario, para cursar un idioma distinto al que cursó en los niveles previos a la universidad, como primer idioma.	3 puntos		
	Los alumnos reseñados en los tres puntos precedentes de este apartado, durante los tres años posteriores a la finalización de sus estudios.	3 puntos		
	Funcionarios docentes a los que sea aplicable la Orden de 31 de octubre de 2000, modificada por la Orden de 21 de mayo de 2002, por la que se regula la convocatoria, reconociendo, certificación y registro de las actividades de formación permanentes del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades y de las titulaciones universitarias	3 puntos		
	B) Resto de solicitantes:	1 punto		
	FAMILIA NUMEROSA	1 punto		
	DISCAPACIDAD (si procede)	1 punto		
	<b>TOTAL</b>			
RENTA ANUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR A EFECTOS DE DESEMPATE (A rellenar por la Administración) .....			€	

Fdo.: \_\_\_\_\_

Firma del/la alumno/a, (o padre/madre /tutor/a legal, si se es menor de edad).

Se autoriza a la Consejería de Educación para comprobar los datos de identidad del solicitante. (Dicha autorización no es obligatoria, de no prestarse será necesario aportar fotocopia compulsada de documento o tarjeta de identidad).

Fdo.: \_\_\_\_\_

Se informa al interesado que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, en el propio centro educativo, así como ante la Dirección General de Política Educativa

SR./SRA. DIRECTOR/A DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE \_\_\_\_\_

**ANEXO III****MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PUEDA RECABAR DATOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA**

Las personas abajo firmantes autorizan a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura para solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria, por razón del proceso de admisión en la Escuela Oficial de Idiomas de \_\_\_\_\_ en relación con el/la alumno/a

La presente autorización se otorga a los efectos del procedimiento de admisión en Escuelas Oficiales de Idiomas regulado por Orden de 28 de abril de 2009, de la Consejería de Educación, por la que se regula el proceso de admisión y matriculación del alumnado en Escuelas Oficiales de Idiomas, y en aplicación de lo previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 95.l.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA:** Datos que posea la Agencia Tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Datos de los miembros de la unidad familiar cuyos ingresos son computables para el proceso de escolarización del alumno y se autoriza su consulta

Parentesco con el alumno	Nombre y apellidos	NIF/NIE	Firma

Asimismo, **DECLARA** que los miembros de la unidad familiar a efectos de determinación del mínimo personal y familiar son los siguientes:

Parentesco	Nombre	Apellidos	DNI/NIE	Fecha Nacimiento

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
Firma del padre, madre, o tutor del alumno.

**SR./SRA. DIRECTOR/A DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE \_\_\_\_\_**

Nota: La autorización concedida por el/los firmante/s puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.



**ANEXO IV  
SOLICITUD DE MATRÍCULACIÓN EN ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**

**MATRÍCULA OFICIAL** Curso ...../.....

**DATOS PERSONALES**

..... Número de Expediente		..... D.N.I./N.I.E.	
..... 1º. Apellido	..... 2º. Apellido	..... Nombre	
..... Fecha de Nacimiento		HOMBRE <input type="checkbox"/>	MUJER <input type="checkbox"/>

**LUGAR DE NACIMIENTO**

..... País		..... Provincia	
..... Comunidad Autónoma		..... Población	

**LUGAR DE RESIDENCIA (Preferentemente domicilio familiar)**

..... País		..... Provincia	
..... Comunidad Autónoma		..... Población	
..... Domicilio	..... C.P.	..... Teléfono	

**SÓLO MENORES DE EDAD**

..... Nombre y apellidos del padre, madre o tutor/a legal			
..... D.N.I. /N.I.E.	..... Dirección	..... Teléfono	
..... Población		..... Código Postal	

**DATOS ACADÉMICOS**

Marque idioma, curso y horario en los que desea matricularse.

IDIOMA	NIVEL BÁSICO		NIVEL INTERMEDIO		NIVEL AVANZADO		HORARIO
	1º	2º	1º	2º	1º	2º	
Alemán	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____ De _____ a _____
Francés	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____ De _____ a _____
Inglés	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____ De _____ a _____
Italiano	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____ De _____ a _____
Portugués	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____ De _____ a _____

En..... a .....de .....de .....

Fdo: \_\_\_\_\_  
Firma del alumno/a. (En caso de ser menor, el padre, madre o tutor/a legal)

Se informa al interesado que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, en el propio centro educativo, así como ante la Dirección General de Política Educativa

**SR./SRA. DIRECTOR/A DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE** \_\_\_\_\_



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*ORDEN de 4 de mayo de 2009 por la que se convocan subvenciones para el año 2009, destinadas a Mancomunidades y Ayuntamientos para la realización de programas de prevención de conductas adictivas, en el marco del Plan Integral de Drogodependencias y Otras Conductas Adictivas. (2009050205)*

El Plan Integral de Drogodependencias y otras Conductas Adictivas contempla la prevención comunitaria como una de las líneas prioritarias de trabajo en materia de drogodependencias.

Al mismo tiempo aboga por la creación de comisiones municipales de prevención en el marco de los Programas Municipales de Drogodependencias como instrumentos de sensibilización, coordinación y planificación de actuaciones de prevención comunitaria.

Por otra parte, el Programa de Prevención de consumo de alcohol por jóvenes menores de edad, presentado en la Asamblea de Extremadura, tras la aprobación de la Ley 4/1997, de 10 de abril, establece en su acción 22 que se realizará un impulso para la creación de comisiones municipales de prevención de las drogodependencias.

La Ley 1/1999, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia y Reinserción de las Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que los poderes públicos, en el marco de sus competencias deben fomentar, desarrollar, apoyar, coordinar, controlar y evaluar, entre otros, programas tendentes a reducir niveles de consumo, que incidan sobre las condiciones sociales y los factores de riesgo, que generen una conciencia solidaria frente al problema, centrados en la educación para la salud y que incentiven la participación de los jóvenes y de las organizaciones sociales y el movimiento asociativo.

Por lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

### **Artículo 1. Objeto.**

1. La presente Orden tiene por objeto convocar subvenciones públicas para el año 2009 a Ayuntamientos o Mancomunidades legalmente constituidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de programas comunitarios en el campo de la prevención de conductas adictivas dentro de los objetivos marcados por el Plan Integral de Drogodependencias y otras Conductas Adictivas.

Como actividades finalistas de estos programas comunitarios, podrán ser incluidas las siguientes líneas de intervención:

- a) Contratación de Técnicos/as Municipales de Prevención de Conductas Adictivas.
- b) Desarrollo de Actividades de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas.



2. La convocatoria se regulará por las normas establecidas en los Títulos I y III del Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud (DOE n.º 54, de 18 de marzo de 2008).

**Artículo 2. Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en la presente Orden, los Municipios y Mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. No podrán ser beneficiarios los Ayuntamientos integrados en una Mancomunidad que haya solicitado la subvención.

**Artículo 3. Gastos subvencionables.**

1. Se consideran como gastos subvencionables, alguno o algunos de los siguientes:
  - a) La contratación de un/a Técnico/a Municipal de Prevención.
  - b) El desarrollo de actividades de prevención comunitaria de Conductas Adictivas, que podrán consistir en:
    - Campañas de sensibilización, información o formación dirigidas a cualquier grupo de población, bien sea a la población en general o a la escolarizada, adultos, padres, profesionales, voluntarios, mediadores u otros.
    - Actuaciones de control.
    - Elaboración y edición de materiales.
    - Cualquier otra campaña, actividad o programa cuyos objetivos incidan en la prevención de conductas adictivas, tales como:
      - Actuaciones técnicas relacionadas con la puesta en marcha, funcionamiento y dinamización de la Comisión/Consejo Sectorial de Prevención de Drogodependencias y Otras Conductas Adquiridas.
      - Acciones derivadas de la creación del Plan Municipal de Drogas.
      - Actuaciones que trabajen en referencia a los objetivos y líneas de actuación del PIDCA 2008-2012.
2. Los gastos que pueden financiarse con estas ayudas, previstos en el apartado anterior, deberán realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del ejercicio correspondiente a la convocatoria con independencia de la fecha de publicación de ésta.

**Artículo 4. Financiación y cuantía.**

1. Las subvenciones a otorgar tendrán como límite las cantidades que figuran en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009, por un importe total de 447.543 euros, en la aplicación presupuestaria 39.01.412E.469.00, en los proyectos de gasto 2006.39.01.0003, por importe de 72.061 €, y 2004.39.01.0008, por importe de 375.482 €.



2. Se subvencionará hasta un máximo del 70% del importe de los programas, siendo las cantidades máximas a subvencionar, las previstas en el artículo 27.2 del Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud.
3. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a asumir la aportación económica por la diferencia entre el importe de la cantidad concedida y el coste total de la actividad subvencionada, garantizando que la misma se haga efectiva en los términos y condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 g) del Decreto 36/2008, de 7 de marzo.

**Artículo 5. Forma, plazo de presentación y subsanación de solicitudes.**

1. Las solicitudes, con la documentación contemplada en el artículo 6 de la presente Orden, se formalizarán en los modelos normalizados que figuran como Anexos a la misma, que también estarán disponibles en la web del Servicio Extremeño de Salud.
2. El plazo de presentación será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud y/o la documentación requeridas adolecieran de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley antes citada.

**Artículo 6. Documentación.**

La documentación a presentar por los solicitantes de las subvenciones será la determinada a continuación para cada una de las modalidades:

- 1) En el caso de solicitudes para la contratación de Técnicos/as Municipales de Prevención de Conductas Adictivas:
  - a) Solicitud, conforme al modelo del Anexo I, en el que se acreditará que la entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones.

En la misma se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma. En el caso de que no se otorgue la autorización deberá aportarse junto a la solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

- b) Certificación del número de habitantes de la Mancomunidad o Municipio.
- c) Certificación de los municipios con su número de habitantes, que componen la Mancomunidad.



- d) Composición de la Comisión/Consejo Sectorial Municipal de Prevención de las Drogodependencias y otras Conductas Adictivas, según modelo del Anexo VII, así como copia del acuerdo de pleno por el que se creó o ratificó dicha Comisión/Consejo Sectorial.
  - e) Memoria de la actividad desarrollada por el Técnico Municipal de Prevención de Conductas Adictivas, en caso de haber sido subvencionado durante el año 2008, según modelo del Anexo III.
  - f) Copia del contrato de trabajo (caso de continuidad).
  - g) Certificación de la categoría profesional del/de la técnico/a para el/la que se presenta solicitud de subvención, que debe tener titulación de grado medio o superior y haber superado las pruebas selectivas que se convoquen al efecto, con el temario que figura en el Anexo IX; valorándose como mérito la experiencia y formación relacionadas con drogodependencias y otras conductas adictivas.
  - h) Breve descripción de la intervención del/de la Técnico/a Municipal para la que se solicita subvención, según modelo del Anexo II.
- 2) En el caso de solicitudes para el desarrollo de Actividades de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas:
- a) Solicitud, conforme al modelo del Anexo IV, en el que se acreditará que la entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones.  
  
En la misma se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma. En el caso de que no se otorgue la autorización deberá aportarse junto a la solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.
  - b) Certificación del número de habitantes de la Mancomunidad o Municipio.
  - c) Certificación de los municipios que componen la Mancomunidad, así como el número de habitantes de cada uno de ellos.
  - d) Composición de la Comisión/Consejo Sectorial Municipal de Prevención de las Drogodependencias, según modelo del Anexo VII, así como copia del acuerdo de pleno por el que se creó o ratificó dicha Comisión o Consejo Sectorial.
  - e) Memoria del Programa de Prevención Comunitaria, en caso de haber sido subvencionado durante el año 2008, según modelo del Anexo VI.
  - f) Descripción del Programa de Prevención Comunitaria para el que se solicita subvención, según modelo del Anexo V, así como para cada una de las actividades previstas en el mismo, según modelo del Anexo VIII.
- 3) Todos los Municipios y Mancomunidades que soliciten esta subvención, además de la documentación recogida en los apartados anteriores, deberán presentar:
- a) Certificación de aprobación por el Pleno Municipal del Programa de Intervención en Drogodependencias según se recoge en el artículo 35.2 de la Ley 1/1999, de 29 de marzo.



- b) Certificación de existencia de partidas presupuestarias en los presupuestos del Ayuntamiento o de la Mancomunidad específicas para el desarrollo del programa.

**Artículo 7. Criterios de concesión.**

Los criterios objetivos a tener en cuenta para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en el artículo 30 del Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud.

**Artículo 8. Resolución.**

La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

**Artículo 9. Pago y justificación.**

1. Recaída resolución favorable, y una vez certificado el inicio de la actividad por el Secretario o Interventor de la entidad, se abonará el primer 50% de la subvención.
2. El 50% restante de la subvención será abonado una vez se haya certificado por el Secretario o Interventor que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 50% de la cantidad concedida. La no presentación de esta certificación dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la cantidad pendiente de abono en la forma establecida reglamentariamente.
3. En los casos de contratación de Técnico Municipal de Prevención de Conductas Adictivas, la certificación de inicio de actividad se completará con la remisión de la copia del correspondiente contrato de trabajo y alta en la Seguridad Social, debiendo constar en dicho contrato la condición de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas. Dicha contratación deberá realizarse en el plazo máximo de dos meses tras la resolución de concesión.
4. La entidad se compromete a aportar en el plazo de los 15 días siguientes a la recepción de los fondos, certificación expedida por el Secretario o Interventor de la misma, acreditativa de haber registrado en su contabilidad el ingreso de su importe, con destino a la finalidad prevista.
5. Por parte de la entidad, dentro de los 15 días siguientes a la finalización del programa subvencionado deberá presentar ante el Servicio Extremeño de Salud, certificación pormenorizada expedida por el Secretario o Interventor comprensiva de la totalidad de los ingresos, gastos y pagos realizados en ejecución del programa subvencionado, tanto los relativos a la subvención concedida por el Servicio Extremeño de Salud como los correspondientes a las aportaciones realizadas por las Entidades beneficiarias en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 g) del Decreto 36/2008, de 7 de marzo.
6. La entidad subvencionada deberá conservar los justificantes del gasto certificado a disposición de los servicios correspondientes del Servicio Extremeño de Salud y de la Intervención General.
7. Asimismo, y a efectos de justificar el destino total de la subvención y su debido cumplimiento, deberá presentarse, antes del 1 de marzo del año siguiente al de la concesión de la subvención, una Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas.





8. En caso de concesión de subvención antes de la finalización de las actividades derivadas de la subvención del año anterior, el abono de la misma estará supeditado a la remisión por parte de la Entidad de las justificaciones de gasto y pago de la subvención concedida en el año anterior, así como de las memorias correspondientes a su ejecución.

**Artículo 10. Personal contratado.**

La Junta de Extremadura no tendrá ningún tipo de relación laboral, funcionarial ni administrativa con el personal contratado para la ejecución de las actividades subvencionadas mediante la presente Orden.

**Artículo 11. Publicidad de la concesión.**

Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura y/o en el tablón de anuncios del Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud.

**Disposición final primera. Autorización.**

Se faculta al titular de la Dirección Gerencia y al titular de la Dirección General de Salud Pública para dictar cuantas normas sean necesarias para la aplicación y ejecución de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Sanidad y Dependencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que considere procedente.

Mérida, a 4 de mayo de 2009.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,  
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

**A N E X O I****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS /AS  
MUNICIPALES DE PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS ADICTIVAS****RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN**

Ayuntamiento o Mancomunidad:

Provincia:

Fecha de entrada:

Expediente Número:

(Sello de entrada)

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre completo:		
CIF:		
Domicilio:	C.P.:	
Población:	Provincia:	
Teléfono:	FAX:	E-mail:

**2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL/ DE LA REPRESENTANTE DE LA  
ENTIDAD SOLICITANTE**

Apellidos y Nombre:	DNI:
Población y Provincia:	C.P.:
Relación con la entidad para la que solicita subvención:	

**3. SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICO/A EN  
PREVENCIÓN COMUNITARIA.**Continuidad del año anterior (Marcar lo que corresponda) SI  NO 

<b>Importe solicitado</b>	<b>Coste total</b>	<b>Aportación de la entidad</b>

**4. DECLARO:**

- a) Que todos los datos contenidos en esta Solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.
- b) Que la entidad a la que represento no está incurso en las prohibiciones reguladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.
- c) No son subvencionadas por otras entidades en más de un 100%

**5. AUTORIZACIÓN:**

- Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias, por lo que apporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

**6. ME COMPROMETO A:**

- a) Aportar la diferencia entre el coste total de la contratación del técnico y la subvención otorgada, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 g) del Decreto 36/2008, de 7 de marzo.
- b) Aportar en el plazo de los 15 días siguientes a la recepción de los fondos, certificación expedida por el Secretario o Interventor de esta Entidad, acreditativa de haber registrado en contabilidad el ingreso del importe de la subvención, con destino a la finalidad prevista.
- c) Presentar ante el Servicio Extremeño de Salud, dentro de los 15 días siguientes a la finalización del programa subvencionado, certificación pormenorizada y detallada de ingresos y gastos habidos, suscrita por el Secretario o Interventor.
- d) Presentar antes del 1 de marzo del año siguiente al de la concesión de la subvención, una Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas.
- e) Cumplir con el resto de obligaciones reguladas en el artículo 12 del Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud.

**En           , a de           de**  
Firma del/de la representante de la Entidad  
y sello de la misma

Fdo.

**ILMO. SR. DIRECTOR-GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

**ANEXO II****DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN DEL/DE LA TÉCNICO/A MUNICIPAL PARA EL/LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN****1. Ayuntamiento o Mancomunidad:**

1.1. Identificación.

1.2. Responsable de la redacción del proyecto.

Nombre de la persona o personas que han elaborado el proyecto que se presenta, así como titulación y relación con la Entidad solicitante.

**2. Contratación del/de la Técnico/a Municipal de Prevención:**

2.1. Titulación:

En el caso de continuidad, indicar la titulación que tiene el/la técnico/a.

En el caso de nuevo programa, indicar la titulación o titulaciones que se requerirán.

2.2. Formación específica:

Señalar el tipo de formación específica que se requerirá para la contratación.

2.3. Tiempo de duración del contrato:

Indicar el número de meses de duración del contrato.

2.4. Número de horas del contrato:

Indicar el número de horas de contrato cada mes.

**3. Ubicación y dependencia funcional del/de la técnico/a:**

Lugar previsto para el desarrollo del puesto de trabajo y dependencia funcional concreta dentro del Ayuntamiento.

**4. Intervención del/de la Técnico/a de Prevención Comunitaria:**

Indicar las estrategias, sistemas, mecanismos e instrumentos que se utilizarán por parte del técnico para el desarrollo de su trabajo.

4.1. Justificación y análisis del contexto de intervención, así como de la percepción social de la comunidad sobre la problemática de las drogas.

4.2. Definición del objetivo general del programa, así como de los distintas líneas de actuación del programa de prevención.

4.3. Sistemas de coordinación entre las distintas instancias de la comunidad; así como metodología de la intervención respecto a estos colectivos concretos y otros técnicos de recursos sociales, sanitarios y educativos.

4.4. Funciones que se desarrollarán en el seno de la Comisión/Consejo Sectorial Municipal de Prevención de las Drogodependencias y Otras Conductas Adictivas.



- 4.5. Desarrollo general del programa presentado por ámbito de actuación (comunitario, escolar, familiar, de ocio y tiempo libre...) en relación a las siguientes variables:

Definición de objetivos (generales y específicos).

Desarrollo de actividades. Cronograma y especificación.

Recursos disponibles.

Metodología de intervención utilizada.

Evaluación de actividades.

- 4.6. Metodología de potenciación de la participación comunitaria que utilizará.

- 4.7. Formación diseñada y dirigida a los distintos colectivos (voluntarios, mediadores, familia, profesionales, etc.).

- 4.8. Sistema e instrumentos que se utilizarán para realizar la evaluación de la intervención del/de la Técnico/a de Prevención Comunitaria.

Cumplimentación del proyecto de intervención del/de la técnico/a:

- Se seguirá el esquema descrito anteriormente, cumplimentándose en todos sus apartados de forma breve y concisa.
- Deberá presentarse firmado por la persona o personas que figuren como redactores en el encabezamiento, con el visto bueno del representante legal de la Entidad y sello de la misma.

### **ANEXO III**

#### **MEMORIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EL/LA TÉCNICO/A MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2008**

1. Ayuntamiento o Mancomunidad:

1.1. Identificación.

1.2. Responsable de la redacción de la memoria.

Nombre de la persona o personas que han elaborado la memoria, así como puesto de trabajo o cargo que desempeña para la Entidad solicitante.

2. Contratación del/de la Técnico/a Municipal de Prevención:

2.1. Titulación:

Indicar la titulación del/de la técnico/a que desarrolló su trabajo durante el año 2008.

2.2. Formación específica:

Señalar el tipo de formación específica que se requería para la contratación, así como los procesos formativos a los que se incorporó durante el tiempo de desarrollo del trabajo, en su caso.



### 2.3. Tiempo de duración del contrato:

Indicar el número de meses de duración del contrato. Señalar las circunstancias que concurrieron para que la duración del contrato fuera inferior a la prevista, en su caso.

### 2.4. Número de horas del contrato:

Indicar el número de horas de contrato cada mes.

### 3. Ubicación y dependencia funcional del/de la técnico/a:

Indicar el lugar en que se ha desarrollado el trabajo del/de la técnico/a, así como cuál ha sido la dependencia funcional concreta dentro del Ayuntamiento o Mancomunidad.

### 4. Intervención del/de la Técnico/a de Prevención Comunitaria:

4.1. Indicar cuál ha sido el contexto de la intervención, realizada.

4.2. Señalar las necesidades, problemática, factores de riesgo y protección, así como recursos detectados y, en su caso, utilizados.

4.3. Balance general sobre el desarrollo del programa.

4.4. Sistemas de coordinación utilizados entre las distintas instancias de la comunidad.

4.5. Relación con la Comisión Municipal de Prevención de las Drogodependencias, así como funciones desarrolladas en su seno.

4.6. Relación con el tejido asociativo existente en la comunidad, así como incorporación del mismo en la intervención comunitaria.

4.7. Niveles de participación comunitaria conseguidos.

4.8. Intervención del técnico en acciones de formación (gestionando, apoyando, o actuando como formador).

4.9. Relación y sistema de coordinación entre el/la técnico/a y los colectivos concretos y otros técnicos de recursos sociales, sanitarios y educativos.

4.10. Sistema e instrumentos que se han utilizado para realizar la evaluación de la intervención del/de la Técnico/a de Prevención Comunitaria.

### Cumplimentación de la memoria de la intervención del/de la técnico/a:

- Se seguirá el esquema descrito anteriormente, cumplimentándose en todos sus apartados de forma breve y concisa.
- Podrán añadirse nuevos apartados si se considera conveniente.
- Deberá presentarse firmado por la persona o personas que figuren como redactores en el encabezamiento, con el visto bueno del representante legal de la Entidad y sello de la misma.

**ANEXO IV****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS  
COMUNITARIOS DE PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS ADICTIVAS****RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN**

(Sello de entrada)

Ayuntamiento o Mancomunidad:

Provincia:

Fecha de entrada:

Expediente Número:

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre completo:		
CIF:		
Domicilio:	C.P.:	
Población:	Provincia:	
Teléfono:	FAX:	E-mail:

**2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL/DE LA REPRESENTANTE DE LA  
ENTIDAD SOLICITANTE**

Apellidos y Nombre:	DNI:
Población y Provincia:	C.P.:
Relación con la entidad para la que solicita subvención:	

**3. SOLICITUD PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS  
COMUNITARIOS DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS  
Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS**Continuidad del año anterior (Marcar lo que corresponda) SI  NO **Denominación del Programa:**

<b>Importe solicitado</b>	<b>Coste total</b>	<b>Aportación de la entidad</b>

**4. DECLARO:**

- a) Que todos los datos contenidos en esta Solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.
- b) Que la entidad a la que represento no está incurso en las prohibiciones reguladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003..
- c) No son subvencionadas por otras entidades en más de un 100%

**5 AUTORIZACIÓN:**

- Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias, por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

**6 ME COMPROMETO A:**

- a) Aportar la diferencia entre el coste total de la contratación del técnico y la subvención otorgada, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 g) del Decreto 36/2008, de 7 de marzo.
- b) Aportar en el plazo de los 15 días siguientes a la recepción de los fondos, certificación expedida por el Secretario o Interventor de esta Entidad, acreditativa de haber registrado en contabilidad el ingreso del importe de la subvención, con destino a la finalidad prevista.
- c) Presentar ante el Servicio Extremeño de Salud, dentro de los 15 días siguientes a la finalización del programa subvencionado, certificación pormenorizada y detallada de ingresos y gastos habidos, suscrita por el Secretario o Interventor.
- d) Presentar antes del 1 de marzo del año siguiente al de la concesión de la subvención, una Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas.
- e) Cumplir con el resto de obligaciones reguladas en el artículo 12 del Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del/de la representante de la Entidad  
y sello de la misma

Fdo.

**ILMO. SR. DIRECTOR-GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**



**ANEXO V****DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN****1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.**

1.1. Nombre del programa.

1.2. Ayuntamiento o Mancomunidad.

1.3. Tipo de programa:

— Continuación.

— Nuevo.

1.4. Nombre de la persona responsable del programa y relación de la misma con la Entidad que lo presenta.

1.5. Temporalidad:

— Fecha de inicio.

— Fecha de finalización.

— Duración (meses).

1.6. Lugar de ejecución del programa.

1.7. Presupuesto invertido (inversión personal, etc.).

**2. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.**

2.1. Características principales del entorno. (En especial referido a la intervención social).

2.2. Identificación del problema y diagnóstico de la situación actual.

2.3. Justificación de la conveniencia de la aplicación del programa que se presenta: Alternativas de solución (deberán presentarse al menos dos o tres alternativas de solución).

**3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.**

3.1. Modelo teórico y metodológico de referencia.

3.2. Síntesis de la propuesta seleccionada.

3.3. Objetivo general.

3.4. Objetivos operativos. (Formulados con indicadores de evaluación y que puedan ser evaluables).

3.5. Plan de ejecución:

3.5.1. Cronograma del programa. (Incluyendo las actividades a desarrollar, identificándolas con el número que se asigne en las Fichas de Actividad, y momento en el que se desarrollan).



3.5.2. Actuaciones de motivación y coordinación dirigidas a personas y entidades implicadas en el programa.

3.5.3. Actuaciones de formación.

3.5.4. Distribución de responsabilidades (organigrama).

3.5.5. Difusión del programa.

3.5.6. Descripción de las actividades a realizar:

Incluir listado de actividades, enumerándolas. (Cumplimentar para cada actividad incluida en el programa una Ficha de Actividad según modelo de Anexo VIII).

3.5.7. Recursos complementarios utilizados.

3.5.8. Metodología utilizada.

#### 4. EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

4.1. Indicadores Objetivamente Verificables: Son las descripciones operativas (cantidad, calidad, meta, tiempo y ejecución) de los objetivos de un proyecto.

4.2. Fuentes de verificación.

Cumplimentación de la descripción del programa:

- Se seguirá el esquema descrito anteriormente, cumplimentándose en todos sus apartados de forma breve y concisa.
- Se cumplimentará una Ficha de Actividad, según modelo de Anexo VIII, para cada una de las actividades que componen el programa.
- Deberá presentarse firmado por la persona o personas que figuren como redactores en el encabezamiento, con el visto bueno del representante legal de la Entidad y sello de la misma.

### **ANEXO VI**

#### MEMORIA DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DESARROLLADO DURANTE EL AÑO 2008

##### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

1.1. Nombre del programa.

1.2. Ayuntamiento o Mancomunidad.

1.3. Tipo de programa:

- Continuación.
- Nuevo.

1.4. Nombre de la persona responsable del programa y relación de la misma con la Entidad que lo presenta.



#### 1.5. Temporalidad:

- Fecha de inicio.
- Fecha de finalización.
- Duración (meses).

#### 1.6. Lugar de ejecución.

#### 1.7. Presupuesto invertido.

### 2. APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

#### 2.1. Breve descripción del programa:

- Justificación de la conveniencia de la aplicación del programa.
- Objetivos perseguidos.
- Breve descripción de la situación de partida en relación con la conveniencia de aplicar el programa y los objetivos planteados.
- Relación de actividades programadas.
- Recursos materiales, humanos y económicos que se habían previsto.

#### 2.2. Contexto general y particular donde se ha desarrollado el programa.

#### 2.3. Modificaciones globales realizadas en el diseño del programa durante el proceso de implementación del mismo, justificando dichos cambios.

### 3. EVALUACIÓN.

- Justificación y características del sistema de evaluación elegido.
- Especificar el tipo de evaluación utilizado para cada actuación (necesidades, diseño, proceso, resultados así como métodos e instrumentos).
- Incluir listado de actividades realizadas, numerándolas.

### 4. VALORACIÓN.

#### 4.1. Grado de consecución de los objetivos propuestos.

#### 4.2. Valoración sobre la difusión que se ha hecho del programa.

#### 4.3. Implicación y participación real del tejido asociativo y de los voluntarios potenciales.

#### 4.4. Implicación y participación real de las instituciones y recursos comunitarios (sociales, sanitarios, educativos, etc.).

#### 4.5. Coordinación y organización de los recursos humanos que han participado en la ejecución del programa y de las actividades realizadas.

#### 4.6. Participación de la población destinataria en las actividades realizadas.



4.7. Recursos materiales, humanos y económicos utilizados en relación con los objetivos planteados y las actividades realizadas.

4.8. Logros, resultados y dificultades encontradas en el desarrollo del programa.

## 5. CONCLUSIONES.

Cumplimentación de la memoria del Programa de Prevención:

- Se seguirá el esquema descrito anteriormente, cumplimentándose en todos sus apartados de forma breve y concisa.
- Se cumplimentará una Ficha de Evaluación de Actividad por cada una de las actividades desarrolladas dentro del programa.
- Deberá presentarse firmado por la persona o personas que figuren como redactores en el encabezamiento, con el visto bueno del representante legal de la Entidad y sello de la misma.





**ANEXO VIII**

**1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

**ACTIVIDADES (cumplimentar una hoja por actividad).**

**DE CADA ACTIVIDAD INDICAR:**

**ACTIVIDAD N°.....**

**NOMBRE:**

.....

**2. DESCRIPCIÓN.**

.....

**2.1 POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA:**

<b>Tipo de Colectivo</b>	<b>N° de usuarios</b>	<b>Características</b>
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

**2.2 RELACIÓN DE LA ACTIVIDAD CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

.....

**2.3 ENTORNO DONDE SE VA A REALIZAR:**

.....









**ANEXO IX****TEMARIO SOBRE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS Y  
OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS**

1. Normativa legal nacional y autonómica en materia de drogodependencias.
2. Conceptos básicos en la prevención de las drogodependencias y otras conductas adictivas:  
Tipos de prevención.
3. Teorías y modelos explicativos en la prevención de drogodependencias.
4. Factores de riesgo y factores de protección.
5. Pasos a seguir para la puesta en marcha de un programa preventivo.
6. Programas de prevención de drogodependencias y otras conductas adictivas, en el medio escolar, familiar y comunitario, en Extremadura.
7. Instituciones, recursos y profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura con competencias en la atención a las drogodependencias y otras conductas adictivas.
8. Encuestas nacionales publicadas por el Ministerio de Sanidad en relación a los consumos.
9. Funciones del técnico de conductas adictivas, en el Ayuntamiento y en la Mancomunidad.
10. Los Consejos/Comisiones locales de prevención de drogodependencias. Componentes.  
Funciones.



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, del Director General de Gestión del Conocimiento y Calidad, por la que se procede a la acreditación y nombramiento de los miembros del Comité Ético de Investigación Clínica de Badajoz. (2009061298)*

El Decreto 139/2008, de 3 de julio, por el que se establece la regulación de los Comités Éticos de Investigación Clínica de Extremadura, dedica el Título III a la creación y acreditación de los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales en Extremadura.

El artículo 10 que regula los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales, establece que podrán crearse dichas comisiones en cualquier Área o Áreas de Salud o Centro Sanitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, actuando éstos por delegación y bajo la supervisión del mismo, en aras a facilitar el dictamen único de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los Ensayos Clínicos con medicamentos.

El artículo 11.1 establece que los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales deberán obtener la previa acreditación de la Dirección General competente en materia de Calidad Sanitaria de la Consejería con competencia en materia de sanidad y de investigación clínica. Dichas competencias vienen atribuidas a la Dirección General de Gestión del Conocimiento y Calidad por el Decreto 220/2008, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

Por lo anteriormente expuesto y conforme a la regulación contenida en el artículo 12 del Decreto 139/2008, se ha recibido en esta Dirección General solicitud de acreditación del Comité Ético de Investigación Clínica de Badajoz, por lo que de conformidad con la regulación contenida en el Título III del mencionado Decreto 139/2008, el Director General de Gestión del Conocimiento y Calidad,

#### RESUELVE:

Acreditar por un periodo de 4 años al Comité Ético de Investigación Clínica de Badajoz, que realizará las funciones propias del mismo sujetándose a lo dispuesto en los artículos 10 y 14 del Real Decreto 220/2204, de 6 de febrero, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos.

Que conforme a la regulación contenida en el artículo 14 del Decreto 139/2008, de 3 de julio, por el que se establece la regulación de los Comités Éticos de Investigación Clínica de Extremadura, la composición del Comité Ético de Investigación Clínica de Badajoz queda del siguiente modo:



Presidenta: D.<sup>a</sup> Francisca Lourdes Márquez Pérez; Secretario: D. Julio Benítez Rodríguez; Vocales: D. Adrián Llerena Ruiz; D. Juan Francisco Rangel Mayoral; D. Miguel Escobar Fernández; D. Francisco Rodríguez Vidigal; D. Juan José Cubero Gómez; D.<sup>a</sup> Julia Luisa Muñoz García; D. Jorge Groiss Buiza; D.<sup>a</sup> María Ángeles Gonzalo Garijo; D. Francisco Morales Pérez; D. Remigio Cordero Torres; D. Ramón Rodríguez Mowbray; D.<sup>a</sup> María Eugenia Sánchez Gutiérrez; D.<sup>a</sup> Macarena Cáceres León; D.<sup>a</sup> Pilar García Vara; D.<sup>a</sup> Pilar Abaurrea Ortiz; D. Agustín Muñoz Sanz; D. Gregorio Montes Salas y D. Roberto Serrano Reyes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Sanidad y Dependencia, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro que se estime.

Mérida, a 23 de abril de 2009.

El Director General de  
Gestión del Conocimiento y Calidad,  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ORDEN de 5 de mayo de 2009 por la que se hace público el resultado de la adjudicación de plazas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V, Categoría Camarero Limpiador, de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050207)*

Por Orden de 11 de marzo de 2009 (DOE n.º 52, de 17 de marzo) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V, Categoría Camarero/a Limpiador/a, de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 15 de abril de 2009 (DOE n.º 74, de 20 de abril) se convocó a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas, para que comparecieran el día 28 de abril de 2009, en acto público de elección de plazas, donde se procedió a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, y siempre que reuniesen los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.

Una vez cumplimentada la fase anterior, y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la Base Décima de la Orden de convocatoria, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### DISPONE :

Primero. Hacer público el resultado del proceso de elección de plazas con expresión de los destinos adjudicados a cada aspirante aprobado, según figura en el Anexo I a la presente Orden, a los efectos de formalización de los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo.

En los contratos se establecerá un periodo de prueba con una duración de un mes. No estarán sujetos al periodo de prueba aquéllos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrarse ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Segundo. Los aspirantes aprobados deberán acudir a la Biblioteca Pública "Jesús Delgado Valhondo", sita en la Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida, para la formalización de los contratos de trabajo, según figura en el Anexo II, los cuales deberán tener como fecha de inicio el 22 de mayo de 2009.



Tercero. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 5 de mayo de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**ANEXO I****GRUPO: V****CATEGORIA: CAMARERO/A LIMPIADOR/A**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>CONSEJERIA</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UBICACION</b>
CARPINTERO MANZANO, MARIA ANGELES	11775485Z	IGUALDAD Y EMPLEO	1010560	PLASENCIA
VAZQUEZ FERNÁNDEZ, MARIA BEGOÑA	8976430J	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006625	CACERES
ARROYO GARCIA, MARIA LUCIA	6996147F	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006489	CACERES
HERNÁNDEZ GARRIDO, MARIA DEL CORO	11780052G	EDUCACIÓN	1013274	MONTEHERMOSO
ROSCO CABALLERO, JOSE MANUEL	6999707W	EDUCACIÓN	1017929	ALCUESCAR
SÁNCHEZ MARTÍN, OLGA	44402850Q	EDUCACIÓN	1013142	CASAR DE CACERES
VIANA CARDADOR, MARIA ASUNCIÓN	11769110X	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006515	CACERES
VICENTE FRANCO, MARIA GUADALUPE	52354699Y	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1013263	MIAJADAS
HERNÁNDEZ GOMEZ, MARIA LUZ	11774599W	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1007117	PLASENCIA
MILAN CALDERITA, MARIA DE LA CRUZ	8830286B	IGUALDAD Y EMPLEO	1010897	OLIVENZA
SALGUERO MARROYO, MARIA ANGELICA	7002189T	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006491	CACERES
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, BALVINA	8866467J	IGUALDAD Y EMPLEO	1010313	OLIVENZA
CASTILLO MUÑOZ, GUADALUPE	44407191X	EDUCACIÓN	1013198	JARAZ DE LA VERA
NÚÑEZ REDONDO, MARIA NATIVIDAD	6975553K	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006492	CACERES
SANTOS MERINO, MARIA JOSE	8851258F	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1020036	BADAJOS
MARTA MUÑOZ, MARIA LOURDES	9197073V	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006701	BADAJOS
ALONSO JACINTO, MARIA DEL PILAR	28941023P	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011268	GATA
FERRER DIEGUEZ, ANTONIO	36048984A	EDUCACIÓN	1013337	PLASENCIA
CABANILLAS BELTRÁN, MARIA DOLORES	8776299M	EDUCACIÓN	1013054	BADAJOS
CONTADOR RECIO, MARIA ANTONIA	8841700V	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018014	BADAJOS
SÁNCHEZ TERRONES, ANGELA	9196027Y	EDUCACIÓN	1013181	GUAREÑA
ALCON CARPINTERO, MARIA DEL PUERTO	44401559J	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1009046	PLASENCIA
JOSEMARIA GONZALEZ, JUAN JOSE	7450812P	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38410510	PLASENCIA
GARZON VICENTE, MARIA LUZ	7451858L	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006517	CACERES
MACHUCA ALONSO, MONICA	79259665D	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011179	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
FABIAN GONZALEZ, MARIA ANGELES	8851095M	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018015	BADAJOS
ROLLAN ROLLAN, ASTERIA	9186411G	EDUCACIÓN	1013255	MERIDA
PULIDO DELGADO, MARIA ISABEL	11770906N	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1007123	PLASENCIA
RODRÍGUEZ ESTANISLAO, GREGORIA	8778746Z	EDUCACIÓN	1013020	BADAJOS
LEMUS RUIZ, ROSA DE	9166491W	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1010374	VILLANUEVA DE LA SERENA
ANDRES GONZALEZ, ROSA MARIA	7010477P	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006527	CACERES
MENDEZ RODRÍGUEZ, JOSE ANTONIO	8849362C	EDUCACIÓN	1013312	OLIVENZA
MENDOZA SIERRA, FULGENCIO	33984065R	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38067010	VILLANUEVA DE LA SERENA
SÁNCHEZ CASANOVA, ISABEL MARIA	9201885E	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018544	MERIDA



DORADO ANTOLIN, ROCIO	33985905R	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1010375	VILLANUEVA DE LA SERENA
GODOY ALZAS, VERÓNICA	8847054N	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011150	MONTIJO
BRAVO RODRÍGUEZ, ANA MARIA	6979703P	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006497	CACERES
CASTRO BARRERO, JUANA MARIA	9169937K	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018545	MERIDA
PAREJO GOMEZ, MARIA PILAR	8696643K	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1010378	VILLANUEVA DE LA SERENA
MOYA LOPEZ, ANA	6998542X	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006520	CACERES
CORTES MOLINA, CLARA	9169205W	EDUCACIÓN	1017608	CALAMONTE
CASTILLO GOMEZ, RAQUEL	44405911H	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006982	JARAIZ DE LA VERA
OLIVA RODRÍGUEZ, MARIA SORAYA	11779075Q	IGUALDAD Y EMPLEO	1010577	PLASENCIA
PUCHE PEÑA, MARIA ISABEL	8797992D	EDUCACIÓN	1013006	BADAJÓZ
SEVILLA PEDRERO, CARMEN	33985821D	EDUCACIÓN	1013167	DON BENITO
ALVAREZ SÁNCHEZ, SUSANA	8832444F	EDUCACION	1013018	BADAJÓZ
NIETO FORT, MARIA CARMEN	33983700G	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011720	VILLANUEVA DE LA SERENA
MATEOS RUBIO, JULIO	7451525P	EDUCACIÓN	1013342	PLASENCIA
LOPEZ SÁNCHEZ, ANA MARIA	34770916E	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1020064	BADAJÓZ
DIAZ FAJARDO, MANUELA	6986299A	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006525	CACERES
PEREZ PAREDES, PEDRO	9165601D	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006678	BADAJÓZ
DELICADO MENDOZA, FRANCISCO	80044619L	EDUCACIÓN	1017618	VALVERDE DE LEGANES
MARTINEZ CUIEL, MARIA VICTORIA	9159139X	EDUCACION	1018614	GARROVILLAS DE ALCONETAR
VEGA VEGA, TERESA	52744903S	EDUCACIÓN	1013407	ZALAMEA DE LA SERENA
RODRÍGUEZ ALBARRAN, MARIA GUADALUPE	7451825D	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1007125	PLASENCIA
SAEZ MACIAS, RAUL	76024606S	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1017988	DON BENITO
MARTINEZ MACHO, IRENE	8694785A	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1010116	ALMENDRALEJO
GARCIA TEJEDA, MARIA	8696292S	EDUCACIÓN	1013324	ORELLANA LA VIEJA
MIÑAMBRES BELLOTO, MARIA DOLORES	76009932S	EDUCACIÓN	1012967	ALCANTARA
CRILLO RUBIO, FRANCISCA ISABEL	34769856C	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011723	VILLANUEVA DE LA SERENA
MARTINEZ GORDILLO, ASUNCIÓN	33880603Q	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006512	CACERES
AMOR HERNÁNDEZ, MARIA YOLANDA	11782596H	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006984	JARAIZ DE LA VERA
MARCHENA SERRANO, MARIA CRUZ	6993449T	EDUCACIÓN	1018309	LA GARROVILLA
CABEZA AGUNDEZ, RAQUEL	28948651T	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38067510	CACERES
SANTOS MATEOS, MARIA MILAGROSA	28937737B	IGUALDAD Y EMPLEO	1010593	TRUJILLO
PRIETO BENITEZ, TRINIDAD	9180352V	EDUCACIÓN	1013387	VILLANUEVA DE LA SERENA
BUENO REBATE, MARIA GUADALUPE	4150035F	IGUALDAD Y EMPLEO	1010486	NAVALMORAL DE LA MATA
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARIA INMACULADA	9150115W	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011724	VILLANUEVA DE LA SERENA
SILOS MENAYO, MARTINA	9187985Z	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018037	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
CASTAÑO JORGE, MAGDALENA	6993632E	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006524	CACERES
VILLARINO SANTANA, MARIA ISABEL	9159381E	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011737	VILLANUEVA DE LA SERENA
GARCIA GONZALEZ, CONCEPCIÓN	7453027S	EDUCACIÓN	1013338	PLASENCIA





BONILLA GALAN, VALENTINA	6991155Y	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006528	CACERES
JIMÉNEZ GORDILLO, JUAN LUIS	9183165R	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38392410	MONTIJO
ESCOBAR FUENTES, LAURA	8868189X	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38392510	MONTIJO
IGLESIAS SOLIS, DAMIANA	6982953S	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006529	CACERES
GIL SANZ, CONSOLACIÓN	52966069J	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018238	HERRERA DEL DUQUE
MERINO MARTÍN, ANA MARIA	79265793L	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018240	HERRERA DEL DUQUE
LAVADO JIMÉNEZ, MARIA JOSE	34109763G	IGUALDAD Y EMPLEO	1010590	TRUJILLO
CORDERO SANTANA, ANGELA	8852217T	EDUCACION	1013021	BADAJOS
MONTERO JIMÉNEZ, EMILIANA	11767444T	EDUCACIÓN	1013327	PLASENCIA
MUÑOZ PEREZ, ROSA MARIA	7440468Z	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1007126	PLASENCIA
MATAMOROS FERNANDEZ, MARIA ALEJANDRA	9186123S	EDUCACIÓN	1017609	ARROYO DE SAN SERVAN
BERNAL JURADO, MARIA JOSE	80153394G	EDUCACIÓN	1018607	VILLANUEVA DE LA SERENA
BUENO PACHECO, MARIA PILAR	11764439P	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006986	JARAZ DE LA VERA
SÁNCHEZ MARTÍN, MARIA ANGELES	7439469G	EDUCACIÓN	38169210	GALISTEO
MARTINEZ DE LA HERA, TERESA	12725945E	EDUCACIÓN	1013305	NAVALVILLAR DE PELA
MONTALVO CASCON, NURIA MARIA	76259032W	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011189	ALMENDRALEJO
ARROYO GALISTEO, MARIA MACARENA	7000499N	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006531	CACERES
SÁNCHEZ SORIA, MARIA DEL PRADO	4162103T	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1009050	PLASENCIA
NIETO SANTOS, MARIA ISABEL	76239867L	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1014605	VILLANUEVA DE LA SERENA
LUENGO TARRERO, MARIA DOLORES	11773055E	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006985	JARAZ DE LA VERA
SOBRINO SÁNCHEZ, JUAN	7000451X	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011267	GATA
GARCIA SERRANO, ANA ISABEL	9205844W	EDUCACIÓN	1013182	GUAREÑA
SANTOS LOPEZ, CARLOS ALBERTO	8816584V	EDUCACIÓN	1013363	TALAVERA LA REAL
REY GIL, ANGELA	7001406E	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006533	CACERES
PACHON SÁNCHEZ, MARIA DEL VALLE	8829586R	EDUCACIÓN	1013346	PUEBLA DE LA CALZADA
PADILLA GUZMÁN, ISABEL MARIA	28943498E	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006534	CACERES
NEVADO LOPEZ, MARIA MILAGROSA	6966138J	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38067310	CACERES
MARTÍN DE DIOS, MATILDE	28947254Y	EDUCACIÓN	1012971	ALCUESCAR
GONZALEZ PEREZ, ANGELES	8687244Y	EDUCACIÓN	1013380	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
TORRESCUSA MARTINEZ, MARIA DEL MAR	8857653P	EDUCACIÓN	1012968	ALCONCHEL
MARTÍN DIAZ, FRANCISCA	11763590X	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38412810	PLASENCIA
NÚÑEZ SOSA, MANUEL	76237294E	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011721	VILLANUEVA DE LA SERENA
SANTOS PINO, FRANCISCO JOSE	75702676Q	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38066910	VILLANUEVA DE LA SERENA
MORALES PEREZ, MARGARITA	9168833K	EDUCACIÓN	1013369	TRUJILLO
GALLARDO GARCIA-HIERRO, GUADALUPE BEGOÑA	33985884A	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011900	VILLANUEVA DE LA SERENA
MORCILLO ROMERO, MARIA PALOMA	33980713F	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1017982	DON BENITO
FLORES CABRERA, MONICA	80062805N	EDUCACIÓN	1017943	GUAREÑA
FERNÁNDEZ REDONDO, JUAN CARLOS	11762326B	EDUCACIÓN	38169410	LOSAR DE LA VERA



GODINEZ DE PAZ Y MORENO DE ACEVEDO, JESÚS PELAYO	7002084X	EDUCACIÓN	38454010	HOYOS
RUANO GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	44401055S	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1007132	PLASENCIA
BARRERO MAÑANAS, JOSEFA	51640309L	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38067410	CACERES
AMADO CAMBERO, MARIA LUZ	7012153M	EDUCACIÓN	1017930	TRUJILLO
PARRA MORENO, MARIA DE LOS ANGELES	8851127Z	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006683	BADAJOS
VERDION ANDRADA, MARIA DOLORES	7005244L	EDUCACION	38169810	VILLANUEVA DE LA VERA
DILLANA HERNÁNDEZ, NURIA	44403542H	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006990	JARAZ DE LA VERA
SEGURA CAMPOS, ASCENSIÓN	9177229E	EDUCACIÓN	1017614	LA ZARZA
PIÑAS CARRASCO, BUENAVENTURA	28952375K	EDUCACIÓN	1018327	TRUJILLO
LOSADA SANTIAGO, FRANCISCO	30203277E	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011149	MONTIJO
MARTÍN GARCIA, MARIA DE LOS ANGELES	8102710V	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38411810	PLASENCIA
PERERA MEGIAS, MARIA DEL SOL	8853219J	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018016	BADAJOS
OLIVERA SÁNCHEZ, TERESA	8831869F	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006689	BADAJOS
MASERO CORONADO, ANTONIA	80030190B	EDUCACION	1013309	OLIVA DE LA FRONTERA
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SOLEDAD	7443091S	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1007116	PLASENCIA
VAZQUEZ SOLIS, MANUELA	8680733G	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38392710	MONTIJO
ALCAZAR ACEITUNO, MARIA JOSEFA	52355496K	EDUCACIÓN	1018609	VILLANUEVA DE LA SERENA
SÁNCHEZ MARUGAN, SONIA	44405835B	IGUALDAD Y EMPLEO	1010576	PLASENCIA
PLAZA FLORES, MARIA FRANCISCA	6975488W	EDUCACION	1013264	MIAJADAS
MATIAS GARCIA, VICTORIA DE	76106744C	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018548	NAVALMOARAL DE LA MATA
MARTÍN MATEOS, MARIA FLORENCIA	7008563A	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011280	GATA
SANDE ROMERO, MARIA INMACULADA	28956176G	EDUCACIÓN	1013368	TRUJILLO
GALINDO MARTÍN, JOSE MANUEL	16588863K	EDUCACION	1018311	TORREJONCILLO
DOMÍNGUEZ RETORTILLO, JOSE JAVIER	7016654K	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38411910	PLASENCIA
ALVARADO MARTÍN, JOSEFA	33986765X	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38067110	VILLANUEVA DE LA SERENA
CASTAÑO CARPINTERO, ANA MARIA	44405644G	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1009038	PLASENCIA
LANCHO MOGOLLON, TOMASA	6975405B	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38410610	PLASENCIA
BLANCO PILA, MARIA MATILDE	76244533Q	EDUCACIÓN	1017591	ZALAMEA DE LA SERENA
GARCIA BERNABÉ, MANUELA ANA	52964012A	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1014609	VILLANUEVA DE LA SERENA
IGLESIAS IGLESIAS, CONCHA	11778037J	EDUCACIÓN	1013131	CAMINOMORISCO
BARNETO GONZALEZ, PABLO	8812697V	EDUCACIÓN	1013353	SANTA MARTA
CAMPON BORRELLA, VIRGILIA	6969759T	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1008538	PLASENCIA
GARCIA PEREZ, MARIA ANGELES	9187956P	EDUCACIÓN	1017942	LA ZARZA
PIRIZ ESCUDERO, ANA BELEN	8877957A	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018012	BADAJOS
PARRA AGUSTÍN, MARIA ISABEL	7437854E	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38410710	PLASENCIA
SÁNCHEZ POLO, MARIA LUISA	6992570H	EDUCACIÓN	1013343	PLASENCIA
ACEDO CASTELA, MONTAÑA	28941761X	EDUCACIÓN	1013278	MONTIJO
HIGUERO CASABLANCA, ILUMINADA	9190722Z	EDUCACIÓN	1013313	OLIVENZA
PEREZ TRINIDAD, CATALINA MARIA	9173955Z	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38412710	PLASENCIA



MARTINEZ GIL, MARIA DOLORES	8799415Y	EDUCACIÓN	1013314	OLIVENZA
PAREJO MORCILLO, MARIA CRUZ	76237716F	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1017983	DON BENITO
SÁNCHEZ ARENAS, ISABEL	8826755E	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006699	BADAJOS
CASADO CALDERON, ANA MARIA	52962552S	EDUCACIÓN	1013160	DON BENITO
CORTES ESCOBAR, MARIA DEL MAR	53263259C	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011739	VILLANUEVA DE LA SERENA
TEODORO DE LA CONCEPCIÓN, JUAN ANTONIO	8871743E	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006690	BADAJOS
GARCIA AGUDO, CESAR	76017232R	EDUCACIÓN	38170010	MADROÑERA
MUÑOZ FERNÁNDEZ, CARIDAD	9188928Z	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38412010	PLASENCIA
MENDEZ ARDILA, MARIA JOSE	8814681T	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38412510	PLASENCIA
SANCHEZ SANCHEZ, PIEDAD	7452098Y	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38412210	PLASENCIA
CAÑADA BLAZQUEZ, PETRA	33990804R	EDUCACIÓN	1013307	NAVALVILLAR DE PELA
REGALADO GALLEGO, MARIA	80048318S	EDUCACIÓN	1013211	JEREZ DE LOS CABALLEROS
GONZALEZ DIAZ, RAQUEL	76112988P	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1009045	PLASENCIA
BORRELLA ESTÉVEZ, MANUEL	6995449E	EDUCACIÓN	1017603	LA ROCA DE LA SIERRA
LOPEZ MORUNO, MARIA DEL CARMEN	76249894H	EDUCACIÓN	1017596	CASTUERA
TEJERINA FLORES, ROSA MARIA	6954781H	EDUCACIÓN	1017604	LA ROCA DE LA SIERRA
GOMEZ CARDOSO SANTOS, MARIA NURIA	28947122N	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38412410	PLASENCIA
ROMERO FAJARDO, MARIA ANTONIA	7432670J	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006994	JARAIZ DE LA VERA
VILLAR ALGABA, JAVIER	8834762W	EDUCACIÓN	1013408	ZALAMEA DE LA SERENA
GARCIA ROPERO, MARIA FE	7451943N	EDUCACION	38169310	GALISTEO
MATEOS SALGADO, MARIA JESÚS	7451668J	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1009042	PLASENCIA
RAMOS GONZALEZ, MARIA DE LA LUZ	28948477X	EDUCACIÓN	1012966	ALCANTARA
DOMÍNGUEZ ENTONADO, FRANCISCO DE ASIS	7000233E	EDUCACION	38454110	HOYOS
SEGOVIA SOPO, MARIA JOSEFA	80040971M	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1012182	JEREZ DE LOS CABALLEROS
VALERO GALVAN, FRANCISCO	8796646C	EDUCACIÓN	1013214	JEREZ DE LOS CABALLEROS
VELLARINO SANTANA, MONSERRAT	9167023M	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011738	VILLANUEVA DE LA SERENA
ORREGO FERNÁNDEZ, MARIA JOSE	53267948V	IGUALDAD Y EMPLEO	1011453	CASTUERA
RIVERA ARROYO, MARIA SOLEDAD	7004756Z	EDUCACIÓN	1013287	MORALEJA
FERNÁNDEZ ACEDO, MARIA BELEN	7008288G	EDUCACIÓN	38170210	MADROÑERA
LOPEZ CRISTO, MARIA DEL CARMEN	3816012J	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018013	BADAJOS
MOLERO MOLERO, JOSEFA	6977958B	EDUCACIÓN	1012988	ALMENDRALEJO
BLÁZQUEZ MAGARIÑO, BAUDILIO	1914654L	EDUCACION	1013161	DON BENITO
ROSAS LINARES, EMILIA	80032374X	EDUCACIÓN	1013405	ZAFRA
PAJUELO DEL PUERTO, FRANCISCO JAVIER	52964636Y	EDUCACION	1013140	CAMPANARIO
VALLE AGUNDEZ, ANGEL MANUEL	28944074I	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38413010	PLASENCIA
BRILLO DE LA IGLESIA, MARIA MERCEDES	7011455C	EDUCACIÓN	38170110	MADROÑERA
MARTINEZ TRINIDAD, ANA ISABEL	28942347K	EDUCACIÓN	1017602	DON BENITO
GARCIA SÁNCHEZ, PETRA	9173920W	EDUCACION	1018307	ACEUCHAL
PEDRERA ALVARO, MARIA VANESA	28958250P	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38413210	PLASENCIA
MORENO RODRÍGUEZ, MARGARITA	80042338S	IGUALDAD Y EMPLEO	1011049	FREGENAL DE LA SIERRA



MORENO MARTÍN MORA, MARIA GLORIA	33981287Y	EDUCACIÓN	1018615	VILLANUEVA DE LA SERENA
BARRERO GOMEZ, JUANA MARIA	79306252K	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38399710	MONTIJO
ORTIZ RODRÍGUEZ, JUANA	79262193F	EDUCACIÓN	1017935	QUINTANA DE LA SERENA
ALVAREZ PEREZ, MARIA ANTONIA	7006679M	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38413410	PLASENCIA
MORENO VILLARES, MANUEL	76244174W	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38066610	MONTIJO
RUBIO MORAGA, MARIA DEL CARMEN	79265785B	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018134	HERRERA DEL DUQUE
SÁNCHEZ IZQUIERDO, CARMEN	11783116D	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38413510	PLASENCIA
SOSA VIZCAÍNO, MARIA ANGELES	7433479V	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38413610	PLASENCIA
PASCUAL RODRÍGUEZ, VICENTA	6995075Q	IGUALDAD Y EMPLEO	1010452	CAMINOMORISCO
SÁNCHEZ BOTELLO, FRANCISCO JAVIER	8831514C	JÓVENES Y EL DEPORTE	1000604	ALBURQUERQUE
DACAL MARTÍN, MARIA RAQUEL	11777995V	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1020468	NAVALMORAL DE LA MATA
GARCIA ACEVEDO, JOSE MARIA	8857195X	EDUCACIÓN	1018316	VALVELACALZADA
MUÑOZ LLORENTE, FELIX	44404334M	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018133	PLASENCIA
MALDONADO CARDENAL, MARIA DEL CARMEN	8794058P	EDUCACIÓN	1018315	VALDELACALZADA
GARCIA PAREJO, PETRA	9172153Y	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38398910	MONTIJO
RETORTILLO GUTIERREZ, ROSA ELVA	76111099M	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38413910	PLASENCIA
MARTINEZ CARRILLO, PILAR	9155091X	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1012187	JEREZ DE LOS CABALLEROS
LOPEZ BLÁZQUEZ, PIEDAD	33990226K	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011747	VILLANUEVA DE LA SERENA
GALLEGO GARCIA, ELENA	9165189B	EDUCACIÓN	1013183	GUAREÑA
CALDERON RODRÍGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES	34768247K	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1017984	DON BENITO
PEREZ CARRASCO, MARIA ISABEL	33983730B	EDUCACIÓN	1017620	VALVERDE DE LEGANES
FERNÁNDEZ ALVES, MARIA DEL CARMEN	8901039Q	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006941	DON BENITO
PARRA MORENO, OLIVIA	8859433V	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006696	BADAJOS
SUAREZ ESCALANTE, JOSE CARLOS	28938413C	EDUCACIÓN	1018323	ZARZA DE GRANADILLA
ROSA CORTES, LUCIA	9169071Y	EDUCACIÓN	1018317	RIBERA DEL FRESNO
LEÓN DURAN, MARIA ISABEL	28940563P	EDUCACION	1017629	CECLAVIN
SUAREZ NÚÑEZ, LOURDES	9162238G	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1017987	DON BENITO
MATIAS SANTOS, PILAR DE	7443305E	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006995	JARAIZ DE LA VERA
SÁNCHEZ-ESCOBERO ALONSO, MARIA TERESA	6997988P	EDUCACIÓN	1013216	LOGROSAN
ALMORIL GASPAR, ROSA MARIA	8879965X	EDUCACIÓN	1013395	ZAFRA
BREGANCIANO SERRANO, JOSE ALBERTO	14606461N	EDUCACIÓN	1013330	PLASENCIA
MIRANDA SUAREZ, ANTONIA	9150176V	EDUCACION	1012972	ALMENDRALEJO
MUÑOZ HIDALGO, GEMMA	11778815D	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011791	PLASENCIA
RAMÍREZ CASTRO, JOSEFA	8695435D	EDUCACIÓN	1012989	ALMENDRALEJO
MARFIL SÁNCHEZ, ISABEL	34772183R	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011742	VILLANUEVA DE LA SERENA
VIDAL DE LA FUENTE, JULIA	10190767L	EDUCACIÓN	1000695	HERVAS
SUAREZ PINTADO, GLORIA	4171193M	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011074	NAVALMORAL DE LA MATA
FERNÁNDEZ PEREZ MARIA LUISA	76007869E	EDUCACIÓN	38169910	VILLANUEVA DE LA VERA



MARQUEZ CONSTANZO, MARIA	7050153D	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1009048	PLASENCIA
TORRES CORRALES, JUANA	8837867W	EDUCACIÓN	1017622	SOLANA DE LOS BARROS
BELINCHON GARCIA, FELIX	33970736N	EDUCACIÓN	1017585	FUENTE DEL MAESTRE
JIMÉNEZ MARABEL, MARIA DEL MAR	8837801M	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006706	BADAJOS
SUAREZ GUTIERREZ, ANTONIO	8681551V	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38398610	MONTIJO
DIAZ VALLEJO, FRANCISCO	52543346F	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1014607	VILLANUEVA DE LA SERENA
PARRA MENDEZ, JULIA	52354999F	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011743	VILLANUEVA DE LA SERENA
TRIGO PEÑA, DOLORES	8816118B	EDUCACIÓN	1012963	ALBURQUERQUE
ZAMBRANO GUILLÉN, LUCIA	33975220B	EDUCACIÓN	1018328	ACEUCHAL
ALVAREZ NAVEIRO, MARIA ARGEME	7000770F	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011281	GATA
RUBIO GALINDO, MARIA CECILIA	7019913Z	EDUCACIÓN	1013328	PLASENCIA
CORONADO CORBACHO, DOMINGA	9171933Q	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1014608	VILLANUEVA DE LA SERENA
NAJARRO PASTOR, JUAN CARLOS	7004666Q	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006292	NAVALMORAL DE LA MATA
GARCIA PULIDO, MARIA DOLORES	6997041G	EDUCACIÓN	1013329	PLASENCIA
MACIAS DIAZ, ANTONIA	8801898M	EDUCACIÓN	1012977	ALMENDRALEJO
RAMA VERDEJO, JOSEFA	9165362T	EDUCACIÓN	1013218	LOS SANTOS DE MAIMONA
BARRAS POLO, MARIA SOLEDAD	7017642C	EDUCACIÓN	1018322	SANTA AMALIA
CHACON MONGE, MARIA AUXILIADORA	8806672H	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006707	BADAJOS
MACIAS DIAZ, ANGELA	9180049J	EDUCACIÓN	1013396	ZAFRA
RECIO MORCILLO, MARIA DEL CARMEN	44401644Y	EDUCACIÓN	1013344	PLASENCIA
MUÑOZ ACEDO, MARIA TERESA	33985686N	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011725	VILLANUEVA DE LA SERENA
SÁNCHEZ BLÁZQUEZ, ROSARIO	9178455Y	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1014613	VILLANUEVA DE LA SERENA
GUERRERO SALGUERO, ANTONIA	76240363D	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1017985	DON BENITO
VIZUETE ANDRES, MARIA JOSE	76247980J	EDUCACIÓN	1013400	ZAFRA
JACINTO JAREÑO, JOSEFA	80053364R	EDUCACIÓN	1017619	VALVERDE DE LEGANES
DIOS MARTÍN, MARIA ISABEL DE	70979408M	IGUALDAD Y EMPLEO	1010515	ACEITUNILLA
GOMEZ GARCIA, M. LOURDES	9285933M	EDUCACIÓN	1013333	PLASENCIA
SEVILLA OLIVENZA, MARIA SONIA	28965172F	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1009051	PLASENCIA
MARTÍN GARCIA, MARIA JESÚS	11769287A	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1009052	PLASENCIA
MIRON HOLGUIN, ANGELA	6974442Z	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011744	VILLANUEVA DE LA SERENA
SILVA HERNÁNDEZ, M. CARMEN	6974997V	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38398710	MONTIJO
MARTÍN SÁNCHEZ, AMPARO	8809419M	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011726	VILLANUEVA DE LA SERENA
GONZALEZ SIMON, PILAR	44401595A	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38067710	JARAIZ DE LA VERA
ZAMORANO SALGADO, GLORIA	7019873C	EDUCACIÓN	1013325	PLASENCIA
SÁNCHEZ TÉLLEZ, MARIA DEL PUERTO	7441517M	EDUCACIÓN	1013335	PLASENCIA
MOSTAZO GARCIA, FRANCISCA	6985552S	EDUCACIÓN	1012965	ALBURQUERQUE
GARCIA DE PAREDES CIDONCHA, MARIA DOLORES	76231591T	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006924	DON BENITO
GUTIERREZ JIMÉNEZ, FERNANDA	9178342P	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006704	BADAJOS
GALLARDO HERRILLO, ROSA	5260183Z	EDUCACIÓN	1013383	VILLANUEVA DE LA SERENA
BARRIGA PLATA, MARIA JUANA	76002820X	EDUCACIÓN	1012979	ALMENDRALEJO



BLANCO PAJUELO, ANTONIA	9172668S	EDUCACIÓN	1018321	SOLANA DE LOS BARROS
CALVO GARCIA, MARIA ANTONIA	76243539B	EDUCACIÓN	1013401	ZAFRA
PEREZ DOMÍNGUEZ, RUFINA	7000555E	EDUCACIÓN	1013289	MORALEJA
MORENO GIL, MARIA ANGELES	34083244G	EDUCACION	1017630	CECLAVIN
MEJIAS LOPEZ, JOSEFA	76239956Q	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011729	VILLANUEVA DE LA SERENA
FONSECA GONZALEZ, MARIA LUISA	28941205Y	EDUCACIÓN	1017946	CAMINOMORISCO
PEREZ PEREZ, MARIA PILAR	6982793Q	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011731	VILLANUEVA DE LA SERENA
ABAD MARTINEZ, MARIA ISABEL	8800331W	EDUCACIÓN	1013180	GUADALUPE
IGLESIAS GOMEZ, MARIA JOSE	76010084Y	EDUCACIÓN	1013217	LOGROSAN
MARTÍN DOMÍNGUEZ, PILAR	11765683X	EDUCACIÓN	1012974	ALMENDRALEJO
BURGOS BARROSO, MARIA JOSE	28937561L	EDUCACIÓN	1012976	ALMENDRALEJO
FERNÁNDEZ CALDERON, JUANA MARIA	8691274B	EDUCACIÓN	1013361	TALARRUBIAS
ARADILLAS RUBIO, ENCARNACIÓN	8759278G	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38399510	MONTIJO
LOPEZ CASERO, MARIA DEL CARMEN	11762362R	EDUCACION	38169610	LOSAR DE LA VERA
MORAN CORZO, MARIA DE LOS ANGELES	8801556P	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38399810	MONTIJO
GARCIA CIDONCHA, EMILIA	34769241A	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011734	VILLANUEVA DE LA SERENA
RAMOS PIÑERO, MARIA JOSE	8828299W	EDUCACIÓN	1013354	SANTA MARTA
MENESES GALLARDO, ELISA MARIA	76224559Y	EDUCACION	1012969	ALCONCHEL
RAMOS CALZADO, MARIA LUISA	9161058C	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011745	VILLANUEVA DE LA SERENA
LUENGO TORES, CELIA	76111339S	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1005208	NAVALMORAL DE LA MATA
RAMOS RODRÍGUEZ, CARMEN	7443941Z	EDUCACIÓN	1013231	MALPARTIDA DE PLASENCIA
CALVO PUERTO, MARIA LOURDES	52968709P	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011735	VILLANUEVA DE LA SERENA
TORRADO BENITEZ, JUANA	8831121H	IGUALDAD Y EMPLEO	1010206	JEREZ DE LOS CABALLEROS
LOZANO LOZANO, MARIA DE LOS ANGELES	8828238X	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38398810	MONTIJO
LLAMAZARES SÁNCHEZ, MARIA ISABEL	8822600F	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38400410	MONTIJO
TEIXEIRA SILVA LEITE, PAULO FERNANDO	80226759E	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38400110	MONTIJO
SUERO BRAVO, MARIA GUADALUPE	76010081A	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1020008	LOGROSAN
SAAVEDRA SANGUINO, MARIA JOSEFA	8821662N	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38399010	MONTIJO
CORBACHO PALMA, AVELINA	8814575D	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38399210	MONTIJO
MARTÍN HERNÁNDEZ, RAQUEL	11784316J	EDUCACIÓN	1013129	CAMINOMORISCO
ARROYO SALGADO, MIGUEL ANGEL	28939847M	EDUCACION	1013291	NAVACONCEJO
BARROS CORDERO, RUFINA	33980847A	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011736	VILLANUEVA DE LA SERENA
MUGA GIL, JULIA	79265815H	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011741	VILLANUEVA DE LA SERENA
MILANES ROLLAN, ANTONIA	9174773G	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38399410	MONTIJO
JIMÉNEZ DE LA CRUZ, ELENA	11766140F	EDUCACIÓN	1013292	NAVACONCEJO
ANDRADA MARTÍN, MARIA JOSE	9170833C	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38399310	MONTIJO
MOGOLLO AGUDO, MARIA JOSEFA	8838755Q	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38399910	MONTIJO
ALONSO DE LOS RIOS, MARIA ISIDORA	9159148L	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38400210	MONTIJO
MENDOZA GALLEGU, MILAGROS	8852296X	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38400310	MONTIJO
CALLE SALGADO, JUAN CARLOS	11781743Q	EDUCACIÓN	1013067	CABEZUELA DEL VALLE



MORENO SÁNCHEZ, MANUELA DOLORES	76232381P	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011746	VILLANUEVA DE LA SERENA
ROMERO EXPOSITO, OLIVIA	8879165S	EDUCACIÓN	1013398	ZAFRA
ORTEGA BEJARANO, MARIA DE LOS DOLORES	6977405X	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1014612	VILLANUEVA DE LA SERENA
LEDESMA TRIERA, CRISTÓBAL JAVIER	28571417N	EDUCACIÓN	38451910	LA PARRA
TAPIA RUBIO, ANA	52354172P	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1014606	VILLANUEVA DE LA SERENA
DIAZ TEJEDA, MANUELA	8800947C	EDUCACIÓN	1012980	ALMENDRALEJO
ROMERO GONZALEZ, PAULA	8691531S	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018261	VILLANUEVA DE LA SERENA
SÁNCHEZ SOSA, JUAN MANUEL	80041416J	EDUCACIÓN	1013205	JEREZ DE LOS CABALLEROS
DELGADO PAREDES, CARMEN	8839963M	EDUCACIÓN	1013350	SAN VICENTE DE ALCANTARA
GALAN PEREZ, PEDRO ANTONIO	16298963J	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018262	VILLANUEVA DE LA SERENA
MENÉNDEZ GONZALEZ, MARIA ISABEL	10824464C	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38067610	JARAZ DE LA VERA
CRUZ MORENO, DIEGO	76004235E	EDUCACIÓN	1013163	DON BENITO
RODRÍGUEZ GUERRERO, MARIA ESTHER	33989191K	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38067210	VILLANUEVA DE LA SERENA
FERNÁNDEZ GARCIA, JOSE	9181609D	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006925	DON BENITO
SANTANA HIDALGO, MARIA JOSE	80046194F	IGUALDAD Y EMPLEO	1010207	JEREZ DE LOS CABALLEROS
GIL LOPEZ, AMALIA	75530706V	EDUCACIÓN	1018318	RIBERA DEL FRESNO
MUÑOZ MONTERO, MARIA INMACULADA	33988917T	EDUCACIÓN	1013164	DON BENITO
GONZALEZ GARCIA, JUAN FRANCISCO	52359624D	EDUCACIÓN	1017598	VILLANUEVA DE LA SERENA
SÁNCHEZ ANGUITA MUÑOZ, MARIA JESÚS	11774991A	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1009577	NAVALMORAL DE LA MATA
MARROYO LOPEZ, ANA ISABEL	7012464V	EDUCACIÓN	1013130	CAMINOMORISCO
CANCHO PEREZ, MARIA ANTONIA	6993285C	EDUCACIÓN	1017947	CAMINOMORISCO
MELO ROMERO, DANIELA	7453260H	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011078	NAVALMORAL DE LA MATA
RAMOS RODRÍGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES	29478366W	EDUCACIÓN	1013296	NAVALMORAL DE LA MATAT
PINTO GONZALEZ, VERÓNICA	80075589P	EDUCACIÓN	38452010	LA PARRA
MANCHON VILLAR, RAFAELA	30200949V	EDUCACIÓN	1013399	ZAFRA
SERRADILLA BARRANCO, ROSA MARIA	76110689D	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006929	DON BENITO
PACHECO REY, ROSA MARIA	6991778P	EDUCACIÓN	1013188	HERVAS
PRIETO GOMEZ, ESTHER	9174227X	EDUCACIÓN	1013184	HERRERA DEL DUQUE
GOMEZ GRANDE, MARIA GUADALUPE	6976899X	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006937	DON BENITO
PIÑAS CARRASCO, EULALIA	7008855L	EDUCACIÓN	1013192	HORNACHOS
PAJARES CACHO, JOAQUINA	6997624N	EDUCACIÓN	1013299	NAVALMORAL DE LA MATA
MARTÍN MATEOS, MARIA ESTHER	28943702L	IGUALDAD Y EMPLEO	1010449	CAMINOMORISCO
BUENO SUAREZ, ALONSO	8793282Z	EDUCACIÓN	1013402	ZAFRA
MALMAGRO CALDERON, LUCIA	76209941Q	EDUCACIÓN	1017588	HORNACHOS
FERNÁNDEZ MORAN, CASILDA	9165663W	EDUCACIÓN	1017927	ZAFRA
MARTINEZ LOZANO, MARIA JESÚS	8788526L	EDUCACIÓN	1013204	JEREZ DE LOS CABALLEROS
REDONDO LOPEZ, MARIA	9176565W	EDUCACIÓN	1013310	OLIVA DE LA FRONTERA
DAZA GARCIA, MARIA MONSERRAT	8038173H	EDUCACIÓN	1013126	CAMINOMORISCO
FERNÁNDEZ MATEOS, MILAGROS	51887362Y	EDUCACIÓN	1013300	NAVALMORAL DE LA MATA
MARTÍN IGLESIAS, MARIA ASUNCIÓN	28945637E	EDUCACIÓN	1013127	CAMINOMORISCO
PICHOTO DEL VIEJO, MIGUEL ANGEL	8829777P	EDUCACION	1017632	VILLANUEVA DEL FRESNO



SÁNCHEZ GOMEZ, JOSEFA	76234737H	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1017986	DON BENITO
FARIÑA HERMOSA, FRANCISCA	8831786Q	EDUCACIÓN	1013209	JEREZ DE LOS CABALLEROS
DIEZ VILLARROEL, JESÚS	12755723S	EDUCACIÓN	1013128	CAMINOMORISCO
TOSCANO CORONADO, ISIDORA	8823216W	IGUALDAD Y EMPLEO	1010693	VILLANUEVA DEL FRESNO
ALFONSO ARROYO, CIRO	7450607X	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1020483	NAVALORAL DE LA MATA
HERRERA ANTILLANO, TRINIDAD	9168293X	IGUALDAD Y EMPLEO	1010803	CAMINOMORISCO
TEJEDA RAMOS, ANGEL	9167950N	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006932	DON BENITO
GUERRA NEVADO, MARIA DEL CARMEN	28949643A	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006949	DON BENITO
MORENO HERRILLO, SAGRARIO	33984848W	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006952	DON BENITO
CORRALES PRIETO, ROSA MARIA	44405921M	EDUCACIÓN	1013202	JARANDILLA DE LA VERA
GONZALEZ FERNÁNDEZ, JOSE ALBERTO	6956575H	EDUCACIÓN	1013365	TALAYUELA
TOVAR MARTÍN, LUZ DIVINA	7432405R	EDUCACION	1017627	BURGUILLOS DEL CERRO
ARGENTA VAQUERO, RAUL	28955935Q	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006602	CACERES
EGIDO HERNADEZ, RAFAELA	7447178P	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011079	NAVALMORAL DE LA MATA
GUERRERO MATAMOROS, CONCEPCIÓN	80043794F	EDUCACIÓN	1017607	CAJAMONTE
GAÑAN DOMÍNGUEZ, CARLOS	28949526R	EDUCACIÓN	1013203	JARANDILLA DE LA VERA
SEVILLA RAMOS, MARIA DEL CARMEN	7009699N	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018549	NAVALMORAL DE LA MATA
ROSCO BORREGUERO, AMPARO	76255411S	EDUCACIÓN	1017628	BURGUILLOS DEL CERRO
TORRES MAJADAS, ATANASIO	70932572C	EDUCACIÓN	38169710	VILLANUEVA DE LA VERA
AGUADO VALLE, MARIA DEL PILAR	8823707X	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1012185	JEREZ DE LOS CABALLEROS
SUÁREZ SERRADILLA, ARGIMIRO	7445482Z	EDUCACIÓN	1017589	TALAYUELA
GUTIERREZ LOPEZ, GERMAN PABLO	7016763S	EDUCACIÓN	1013376	VALVERDE DEL FRESNO
CARRASCO CONEJERO, JOSE LUIS	11763168W	EDUCACIÓN	1000707	HERVAS
HERAS MORENO, MARIA ASCENSIÓN	8902793E	IGUALDAD Y EMPLEO	1010676	CABEZA DEL BUEY
GIL CARPINTERO, FELIPE	7001251M	EDUCACIÓN	1000718	HERVAS
PANTOJA SORIANO, MANUELA	8784095G	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018543	MERIDA
RODRÍGUEZ ANGLADA, ANTONIO	38789638T	EDUCACIÓN	1017631	VILLANUEVA DEL FRESNO
HERNÁNDEZ CEPEDA, MARIA ISABEL	76111236G	EDUCACIÓN	1017931	TIETAR DEL CAUDILLO
PULIDO RONCERO, MARIA DEL PILAR	11763497D	EDUCACIÓN	1017932	TIETAR DEL CAUDILLO
BECERRA BECERRA, MARIA DOLORES	8829541W	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1012186	JEREZ DE LOS CABALLEROS
PALMERIN PERIBAÑEZ, JOSE ANTONIO	34767091S	EDUCACIÓN	1017583	TALARRUBIAS
PARRA PEREZ, MANUEL	8815136H	EDUCACIÓN	1018320	ZAHINOS
MORCILLO GALLEGO, RAFAEL	9162659B	EDUCACIÓN	1013355	SIRUELA
TEJADA BLÁZQUEZ, MARIA TERESA	9196067T	EDUCACIÓN	1013174	FREGENAL DE LA SIERRA



**ANEXO II**

Puestos adscritos a la CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

Fecha: 19-05-2009.

Hora: 09,00 h.

Puestos adscritos a la CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE.

Fecha: 19-05-2009.

Hora: 09,00 h.

Puestos adscritos a la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

Fecha: 19-05-2009.

Hora: 09,00 h.

Puestos adscritos a la CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO.

Fecha: 20-05-2009.

Hora: 09,00 h.

Puestos adscritos a la CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA.

Fecha: 20-05-2009.

Hora: 09,00 h.

• • •



*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 2 de abril de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes del Medio Natural, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009061355)*

Convocadas por Orden de 2 de abril de 2009 (DOE núm. 65, de 3 de abril de 2009) pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes del Medio Natural, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta.1 de la referida Orden de convocatoria, esta Secretaría General de Administración Pública e Interior,

**RESUELVE :**

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida Orden.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro de plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en los Centros de Atención Administrativa y en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura. Podrá, asimismo, consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://sia.juntaex.es>

Mérida, a 30 de abril de 2009.

El Secretario General de  
Administración Pública e Interior,  
FRANCISCO GARCÍA PEÑA



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, Categoría de Médico de Urgencias en Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2009061345)*

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE extraordinario n.º 4, de 20 de junio) proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Urgencias en Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Undécima de la referida Resolución, esta Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud,

### RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados, según relación adjunta a la presente Resolución.

La relación definitiva de aprobados podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

Segundo. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar ante la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, relacionados en la Base Duodécima de la Resolución de la Dirección Gerencia de 5 de junio de 2007.

Tercero. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la Resolución conforme establecen los arts. 116 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano que resulte competente a tenor de los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución.

Mérida, a 29 de abril de 2009.

El Director Gerente del SES,  
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



<b>CATEGORÍA: MÉDICO DE URGENCIAS EN ATENCIÓN PRIMARIA</b>			
<b>RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)</b>			
<b>Nº</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>PUNTOS</b>
1	06994491F	SANCHEZ DELGADO, ANTONIA	104,65000
2	06988409C	PARRAS SESMA, FRANCISCO	104,06000
3	06999655L	BLANCO TORRES, CARMEN	101,70000
4	52230872B	BARRAGAN GARCIA CAMACHO, PEDRO	94,95000
5	52244487X	MARTINEZ MONTES, RAFAEL	93,69000
6	08856530N	MARTINEZ GOMEZ, ANGEL LUIS	93,66000
7	08821998A	JIMENO TORRES, BALDOMERO	92,21000
8	11968409Z	MARTIN ALVAREZ, FELIX	91,10000
9	07975233Y	FERNANDEZ FERNANDEZ, GONZALO	86,76000
10	29437810H	PINEDA GONZALEZ, ANGEL	86,04000
11	28959735K	VIDAL BENITO, MARIA YOLANDA	84,85000
12	08817977F	TORRADO GONZALEZ, MARIA JOSEFA	83,47000
13	09181850C	LERIDA CINTAS, ABRAHAM	83,35000
14	52969975D	GONZALEZ TREJO, JUAN PEDRO	83,26000
15	52961351X	FLORES GALLEGO, LUIS MIGUEL	80,90000
16	37371977J	MEJIAS CLAVEL, JOSE ANTONIO	80,85000
17	70979273P	BAJO SANTOS, JOSE ANGEL	80,30000
18	43262587R	BATRES GOMEZ, SUSANA	80,14000
19	06980591E	NAVARRO VALLE, FRANCISCO	80,10000
20	44408630T	RODRIGUEZ CALZADA, RAFAEL ROBERTO	79,64000
21	28882452H	CUDER AMBEL, RAFAEL	79,62000
22	28895414P	RODRIGUEZ GUTIERREZ, JUAN	79,50000
23	52313132T	LOPEZ GARCIA, MARIA ISABEL	79,34000
24	08821542F	ROMERO MARROQUIN, MARIA DE LA LUZ	77,57000
25	30211830L	RAMOS SANCHEZ, MANUEL RAMON	77,50000
26	76228024K	CABEZAS MARTIN, MARIA TERESA	77,35000
27	07861350L	BARBERO ANDRES, IGNACIO	77,33000
28	76019881M	GARCIA TRIGO, ANTONIO JESUS	76,68000
29	08861579R	PIMIENTA CID, ANTONIO JESUS	76,55000
30	72468925L	BLASCO MONTERO, RAQUEL	76,20000
31	51404959M	SANCHEZ GONZALEZ, ANA BELEN	76,16000
32	52410971C	GONZALEZ SANCHEZ, LAURA	75,90000
33	08849111E	RAMOS RODRIGUEZ, MANUEL	75,85000
34	08782251T	GALVAN PEREZ, SEGISMUNDO	75,66000
35	08787358R	MARIN SANCHEZ, JAVIER	71,95000
36	33979511R	SERRANO GORDILLO, SUSANA	71,80000
37	08855561D	PONS GARCIA, ANGEL LUIS	71,39000
38	X4494115F	RINCON JIMENEZ, FABIO IVAN	71,08000
39	03422564A	GOMEZ PERLADO, MARIA BEGOÑA	70,82000
40	08818100S	ALBARRAN GARCIA, LUIS	70,35000
41	11780132S	BLASCO ARROJO, CARLOS ANTONIO	70,01000
42	33972643X	PINEDA NUÑEZ, LUIS FERNANDO	69,79000
43	07980771R	SANCHEZ SAN JOSE, FRANCISCO	69,22000



44	07448537X	HUIDOBRO CAMINO, MARIA ESPERANZA	68,84000
45	30791143P	GONZALEZ BARQUERO, JAVIER	68,00000
46	16519792L	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE NARCISO	67,96000
47	06569637D	GARCIA GABRIEL, ESPERANZA	67,54000
48	07976096H	PRECIADO SANCHEZ, JESUS	66,83000
49	46682661K	PEREZ ACEVEDO, ANA PILAR	65,94000
50	28937555J	PEREZ SANCHEZ, MARIA ISABEL	65,82000
51	52963314H	ARROYO MASA, MARIA ISABEL	65,64000
52	03461803G	MARIN CID, LORETO	64,30000
53	07870524Q	SANCHEZ SANCHEZ, ANTONIO	64,18000
54	07876854K	GARCIA PERAMATO, TERESA	63,67000
55	28950682F	PEREZ MINGUEZ, CARMEN CAYETANA	63,50000
56	52961583N	CUADRADO TENORIO, MARIA LUISA	63,12000
57	11780342H	VICENTE TIERNO, NELIDA	62,88000
58	09186548A	GONZALEZ ARDILA, MARIA CARMEN	62,16000
59	12398980W	COLLAZOS OLEA, MARIA LEONOR	61,00000
60	07866390E	BERROCAL FREIJOO, MARIA BELEN	55,00000
61	52357671B	RUIZ IZQUIERDO, INES	50,00000

<b>CATEGORÍA: MÉDICO DE URGENCIAS EN ATENCIÓN PRIMARIA</b>			
<b>RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA)</b>			
<b>Nº</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>PUNTOS</b>
Ningún Aspirante			

• • •



*RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Pinche, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2009061351)*

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE extraordinario n.º 4, de 20 de junio) proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la Categoría de Pinche, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la referida Resolución, esta Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados, según relación adjunta a la presente Resolución.

La relación definitiva de aprobados podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

Segundo. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar ante la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, relacionados en la Base Undécima de la Resolución de la Dirección Gerencia de 5 de junio de 2007.

Tercero. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la Resolución conforme establecen los arts. 116 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano que resulte competente a tenor de los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución.

Mérida, a 4 de mayo de 2009.

El Director Gerente del SES,  
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



CATEGORÍA: PINCHE			
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)			
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTOS
1	06959030N	FERNANDEZ MARTIN, HIGINIA	116,12700
2	76013160T	GARCIA BARROSO, JOSE DOMINGO	108,80000
3	08781281L	SANCHEZ TREJO, MARIA ADELAIDA	106,52700
4	33990132L	GONZALEZ GARCIA, CONCEPCION	106,05300
5	08805302M	BORREGUERO ALONSO, DOLORES	103,52000
6	06994319L	ERCE DURAN, JOSE ANTONIO	101,80000
7	76106824P	GARCIA MANZANO, ASUNCION	101,74700
8	24204227Q	CARACUEL MARTIN, RAFAEL	101,74000
9	76006856K	MARTIN FERNANDEZ, ROSA MARIA	98,66700
10	04151233D	GOMEZ GARCIA, LUISA MARILLAC	98,20000
11	07008839A	OLLERO VIVAS, ELOY	98,09300
12	30419869T	CARACUEL MARTIN, FRANCISCO	97,63300
13	11906951N	CORTES HERROJO, FRANCISCO	96,90000
14	06931515M	CABELLO CASERO, DELIA	96,66700
15	06995928H	RAMOS LUCAS, FRANCISCA	96,45300
16	06938201K	TOBAJAS CARBALLO, CARIDAD	95,86700
17	09172101T	MORENO VILLARES, PETRA	95,58000
18	33983047H	CORTES QUINTANA, MARIA ESTHER	95,22700
19	08762399C	SALAMANCA DE LA BARRERA, CARMEN	95,17300
20	08834770X	PANIAGUA GAMERO, MARIA FERNANDA	93,75300
21	50836996G	MESA DIAZ, JOSE MANUEL	93,33300
22	08823857E	ARDILA RAMOS, FRANCISCO	92,95300
23	07438769V	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MANUELA	92,33300
24	09167190B	DURAN GRAGERA, CATALINA	91,96000
25	07439336D	SANCHEZ MUÑOZ, INMACULADA	91,52000
26	76003208F	DIAZ CAMPOS, ANTONIA	91,46700
27	08790295V	MARTIN MORENO JARAMILLO, ANA NIEVES	91,20000
28	80035256V	CARDENO MOYA, ESPERANZA	90,80000
29	09150671Y	LOPEZ GARCIA, JOSEFA	90,62000
30	08857712K	GEBRERO FERNANDEZ, JUANA	90,09300
31	06979161H	GARCIA ARIAS, MARIA	90,08000
32	07002101G	ACEDO JIMENEZ, CARMEN	90,01300
33	07005244L	VERDION ANDRADA, MARIA DOLORES	90,00000
34	06942926P	IGLESIAS DE LA LLAVE, FRANCISCA	89,86700
35	34776402B	FRUTOS ARENAS, VALENTIN	89,00000
36	08833688D	HERAS NAVASCUEZ, ANTONIA	88,60000
37	80033627K	BIEDMA CASTAÑO, JOSE ANTONIO	88,26000
38	07012979A	SOUSA DOMINGUEZ, MARIA ANTONIA	88,13300
39	12692380Z	GIL BORREGUERO, INES	88,06700
40	06993977E	IGLESIAS OSMA, ASUNCION	88,06700
41	07016009C	VALENCIA CORRALES, FRANCISCO JAVIER	87,84000
42	08808044X	RASERO VENERA, MAXIMILIANO	87,66700
43	08813739R	CADENAS CABALLO, MARIA ISABEL	87,52000
44	08825945V	DAVALOS CARO, FERMINA	86,66700
45	28942448F	HERNANDEZ MARTIN, ROCIO	86,66700
46	02090030C	MOYA ALONSO, MARIA ISABEL	86,53300
47	08831869F	OLIVERA SANCHEZ, TERESA	86,50000
48	07014991Z	SANCHEZ PERAL, PETRA	86,40000
49	08819500N	GOMEZ DAVID, ANTONIA	86,08000
50	07449823P	GOMEZ PASCUAL, SOLEDAD	86,08000
51	76247084Z	NIETO CABANILLAS, MARIA CARMEN	86,00000
52	08830280M	GAGO MENDEZ, JOSEFA	85,68000



53	06985810C	GONZALEZ HERNANDEZ, MARIA ISABEL	85,16000
54	08800331W	ABAD MARTINEZ, MARIA ISABEL	84,97300
55	11762061E	BENAVENTE ACOSTA, ISABEL	84,96000
56	08763807W	CORCOBADO IGLESIAS, RAMONA	84,76000
57	08799415Y	MARTINEZ GIL, MARIA DOLORES	84,62700
58	07017453S	GONZALEZ GARCIA, MARIA ARGEME	84,50700
59	08821025L	CRUZ MORENO, JOSEFA EMILIA	84,38000
60	15243844L	CALLE RAMOS, MARIA DEL PUERTO	83,93300
61	08825394H	MARTINEZ BOTELLO, ANTONIA	83,86700
62	08819274Q	MARIN BLAZQUEZ, MARIA CONCEPCION	83,79300
63	07442506M	MARTIN TORRECILLA, MARIA DE LAS NIEVES	83,53300
64	76108057E	GONZALEZ QUIJADA, MARIA ANGEME	83,47300
65	09187523N	GUERRERO SANCHEZ, AMOR MARIA	83,45300
66	06944104J	PRECIADO MANGUT, PETRA	83,42700
67	76225059T	POZO FERNANDEZ, BEATRIZ	83,37300
68	08874374P	BLANCO GONZALEZ, JAVIER	83,33300
69	15973490J	ALCOBENDAS HONRADO, MARIA ENCARNACION	83,22700
70	09165663W	FERNANDEZ MORAN, CASILDA	83,20700
71	33983730B	PEREZ CARRASCO, MARIA ISABEL	82,99300
72	06998539F	BORRELLA MENDOZA, MARIA DOLORES	82,93300
73	07867775G	PEREDA GIL, JOSEFA	82,90700
74	33981918Q	DIAZ CASADO, JOSE MARIA	82,89300
75	08675636J	BARROSO MARQUEZ, ROSA PURA	82,84000
76	11763239G	PRIETO NUÑEZ, MONTSERRAT	82,33300
77	28938025T	VIDAL TESTON, MARIA DOLORES	82,33300
78	08806816R	GUERRA PALACIOS, JOSEFA DEL ROSARIO	82,26700
79	11767796F	LOZANO CAMACHO, MARIA MERCEDES	82,10700
80	28444782S	CHITO DOMINGUEZ, JOSEFA	82,04000
81	80073437H	RONQUILLO CHAMORRO, JUAN JOSE	81,96000
82	76003090G	GARCIA LOPEZ, MARIA JULIA	81,90000
83	76248090P	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CARMEN PILAR	81,73300
84	08812587E	RODRIGUEZ ORTIZ, JUAN PEDRO	81,73300
85	09181897K	PAREDES CARRETERO, MANUELA	81,66700
86	52354172P	TAPIA RUBIO, ANA	81,66700
87	11764850M	MIRANDA SANCHEZ, MARIA ASUNCION	81,50700
88	30482171H	SALAZAR GARCIA, MANUELA	81,32700
89	08793216V	RODRIGUEZ PEREZ, ANA MARIA	81,14000
90	08805922G	GORDILLO GONZALEZ, MARIA SOLEDAD	81,08000
91	07429799V	RODRIGUEZ MARTIN, ESTEBAN	80,81300
92	34767933Y	HERRERA BRAVO, MANUELA	80,80000
93	11766779W	COLLADO GRANDE, MARIA DEL CARMEN	80,77300
94	01392802Z	LLAVE RODRIGUEZ, REGINA DE LA	80,70000
95	80041899J	FELIPE SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	80,59300
96	06999995Z	ROLO CHAVEZ, ANGELA	80,53300
97	76016518T	DOMINGUEZ BORRERO, MARIA CIBELES	80,26700
98	08831524F	CALERO LOPEZ, MARIA SONSOLES	80,16700
99	09171681V	REINA SANABRIA, PURIFICACION	80,12000
100	08797178T	JIMENEZ CARRASCO, MARIA ISABEL	80,10700
101	06983323V	CORTES MANGUT, ESPERANZA	80,05300
102	76259032W	MONTALVO CASCON, NURIA MARIA	80,00000
103	09176999E	MARQUEZ FERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES	80,00000
104	44401004X	MARTIN GARCIA, PURIFICACION	80,00000
105	08822946P	PACHECO JANEIRO, MARIA FATIMA	80,00000
106	09168919S	SANCHEZ MURILLO, DIEGO	80,00000
107	11768971D	CALVO IÑIGO, JOSEFINA	80,00000
108	04197150H	GONZALEZ TADEO, PEDRO	80,00000
109	09198016V	GUISADO MORENO, FRANCISCO ALFONSO	80,00000





110	06959788B	MAESO PEREZ, MARIA DE LOS ANGELES	79,97300
111	42724967Y	TARAJANO JEREZ, MARIA DEL CARMEN	79,81300
112	07000413H	LEON MORENO, MARIA TERESA	79,73300
113	06964011W	PEDRERA GONZALEZ, FRANCISCA	79,62700
114	11678776C	FERNANDEZ IGLESIAS, MERCEDES	79,48000
115	08808674L	RAMIREZ GARCIA, AMALIA	79,33300
116	11707181C	MARCOS MARCOS, JUANA	79,22700
117	08781333W	SUAREZ PICHOTO, MARIA LUISA	79,17300
118	28937530B	LOZANO ROMERO, MARIA TERESA	79,12000
119	33980873Y	APARICIO MORCILLO, MARIA DE LOS ANGELES	78,90700
120	33973550C	PRIETO FERNANDEZ, JUANA	78,86700
121	08832007F	MOCINHA PALACINO, CARMEN EULALIA	78,86700
122	06981998A	TOVAR FERNANDEZ, BASILISA	78,80000
123	07015999X	EUGENIO CORRALES, VIRGINIA	78,80000
124	06998454Z	ACEDO BORREGO, MARIA DEL CARMEN	78,73300
125	08853965T	SANCHEZ CUENDA, VICENTA	78,62700
126	80037456D	RODRIGUEZ IZQUIERDO, MARIA	78,58000
127	06949779F	FERNANDEZ GAMINO, CRESCENCIA	78,57300
128	08830804T	BALLESTEROS JIMENEZ, MARIA SOLEDAD	78,36700
129	08790240P	PICON CORBACHO, MONTEVIRGEN	78,36000
130	08826934V	MORENO AGUDO, MARIA LUISA	78,33300
131	33981104F	QUIROS NIETO, MARISOL	78,33300
132	76238003H	REDONDO RODRIGUEZ, EMILIA	78,33300
133	07452066C	SANCHEZ PALACIOS, MARIA DEL CARMEN	78,33300
134	06959277Y	VALIENTE LUCAS, ROBERTO PEDRO	78,33300
135	28953080J	CIGUELA IÑIGO, CARMELO	78,33300
136	08690010N	GRAGERA MARIÑAS, JOSEFA	78,33300
137	06995347N	GARRIDO GARCIA, BLASA	78,33300
138	76117487E	IGLESIAS DE LA TORRE, OSCAR	78,33300
139	08783799F	BORDALLO MACIA, MERCEDES	78,14700
140	06989842G	PLATA GOMEZ, FRANCISCA	77,77300
141	07453027S	GARCIA GONZALEZ, CONCEPCION	77,74000
142	03878784H	GOMEZ JIMENEZ, DANIEL	77,71300
143	08825524X	VILCHES GUDIÑO, MARIA DEL CARMEN	77,70700
144	08801084L	PUENTE RUIZ, MANUEL	77,66700
145	07435164T	MOLANO GIL, MARIA ISABEL	77,60000
146	08828956S	CAMPOS RANGEL, FERNANDO BENITO	77,36700
147	76235385E	SOLTERO MENDOZA, AGUSTINA	77,33300
148	08691480X	CUELLAR AZA, JUAN PEDRO	77,33300
149	76234737H	SANCHEZ GOMEZ, JOSEFA	77,30000
150	08690764F	JIMENEZ RAMOS, NATIVIDAD	77,24700
151	76110845G	ALONSO MARTIN, JULIANA	77,22700
152	09152918E	MORCILLO PAREDES, EMILIA	77,20000
153	11764705K	GARCIA RODRIGUEZ, MARIA SOLEDAD	77,17300
154	08811590Z	PIEDAD BENITEZ, RAMONA	77,16000
155	08813569S	ROMO SAAVEDRA, AURELIA CARMEN	77,13300
156	11771121C	SANCHEZ LOBATO, YOLANDA	77,06700
157	06950324T	BOZANO NAVARRO, MARIA DOLORES	76,89300
158	08976430J	VAZQUEZ FERNANDEZ, MARIA BEGOÑA	76,80000
159	08859433V	PARRA MORENO, OLIVIA	76,66700
160	09173955Z	PEREZ TRINIDAD, CATALINA MARIA	76,66700
161	44407800K	SERRADILLA BARRANCO, RAQUEL	76,66700
162	18162507M	SILVERO HERNANDEZ, MARIA SOLEDAD	76,66700
163	08763854A	BOYA CORDERO, MARIA A.	76,66700
164	52358284A	BARRANTES CALDERON, MILAGROS	76,66700
165	76015588J	DOMINGUEZ MATEOS, MARIA TERESA	76,66700
166	08860559Q	GORDILLO MURGA, FRANCISCO	76,66700



167	52961882N	GARCIA VARGAS, AGUEDA	76,66700
168	06954652G	VAQUERO MENA, MARIA ANTONIA	76,66700
169	08827479X	FERNANDEZ RUBIO, ELISA	76,53300
170	76004241M	CORTES DURAN, ISABEL	76,44700
171	80022372J	GRUESO BLAZQUEZ, ANA BEATRIZ	76,34000
172	06993632E	CASTAÑO JORGE, MAGDALENA	76,33300
173	11774751Q	PEREZ RONCERO, ROSA MARIA	76,30000
174	09156760T	PORRO CARROZA, AURELIO	76,22700
175	08689991Q	MENDOZA GARCIA DE PAREDES, AMPARO	76,22700
176	06972415B	SUAREZ GARCIA, ANA MARIA	76,08000
177	07438367Y	PEREZ ALONSO, FLORENTINA	76,08000
178	09158713K	MORENO RODRIGUEZ, MARIA GUADALUPE	76,03300
179	34773731P	BAQUERO GARCIA, ISABEL	76,00000
180	15925045Y	MERINO AREVALO, MARIA LOURDES	76,00000
181	08802345S	CALERO SANCHEZ, MARIA DEL ROSARIO	76,00000
182	06975001K	GARCIA CEBRIAN, JULIA	75,99300
183	08763367E	BENITEZ DALUZ, DAVID	75,92000
184	76109237Y	MARTIN MARTIN, MARGARITA	75,89300
185	34771493R	CIDONCHA CERRATO, MARIA DE LAS CRUCES	75,84000
186	09188097B	GOMEZ SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	75,70000
187	53265875Z	SOTO PEREZ, ALBERTO	75,66700
188	06966724R	TRABA HERNANDEZ, ROSARIO	75,66700
189	06952473X	RODRIGUEZ MORENO, MARIA DEL CARMEN	75,65300
190	28939429R	MIGUELEZ RODRIGUEZ, ALBA	75,62700
191	08799238J	GARCIA CABALLERO, PEDRO	75,60000
192	08772895M	DELGADO GALLEGO, REMEDIOS	75,57300
193	09196612Q	ROMERO VIVAS, SILVIA	75,54000
194	07453832S	VASCO DEL SOL, MARIA GLORIA	75,52000
195	08813552K	RECIO REAL, EDUARDO	75,30700
196	80031259E	GOMEZ IGLESIAS, REMEDIOS	75,28000
197	09164379Y	SOSA FALCON, ANDRES	75,22700
198	08815766G	RANGEL MENDEZ, MARIA DEL CARMEN	75,00700
199	44298590S	MOLINA PEREZ, ASCENSION	75,00000
200	11769287A	MARTIN GARCIA, MARIA JESUS	75,00000
201	44403329N	MATA SANCHEZ, MARIA TERESA	75,00000
202	07000555E	PEREZ DOMINGUEZ, RUFINA	75,00000
203	08808081R	ROBLES FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	75,00000
204	08828299W	RAMOS PIÑERO, MARIA JOSE	75,00000
205	08803311S	SANCHEZ PEDROCHE, ROSARIO ANA	75,00000
206	52355101V	SANCHEZ RODRIGUEZ, MANUEL	75,00000
207	76013455L	ZURDO JARAMILLO, MIRIAM BEATRIZ	75,00000
208	51640309L	BARRERO MAÑANAS, JOSEFA	75,00000
209	06999136Y	COLLADO PANIAGUA, MARIA VICTORIA	75,00000
210	11769407P	DIAZ MARTIN, MAXIMA	75,00000
211	04187812H	LOPEZ RAMOS, FELIPE MANUEL	75,00000
212	11765174F	LOZANO PANTALEON, PETRA	75,00000
213	05276810N	LEVANO GALINDO, CARLOS ANDRES	75,00000
214	07441625K	REDONDO PEREZ, MARIA TERESA	75,00000
215	08776878D	GOMEZ MENDEZ, JOSEFA	74,96700
216	76101696D	PEREZ GARRIDO, MARCELINA	74,86000
217	34770444X	BLAZQUEZ CABALLERO, MARIA DEL PILAR	74,85300
218	07002469G	TALAVERA GIBELLO, MARIA DE LA LUZ	74,82700
219	06972948S	MONTES RUBIO, MARIA FLORENCIA	74,80000
220	06969524H	CAMPOS FERNANDEZ, ENCARNA	74,49300
221	09170784V	GALAN VINAGRE, MANUELA	74,42700
222	08826177L	CABALLERO OSORIO, GUADALUPE	74,33300
223	76237417F	GONZALEZ GARCIA, MARIA ISABEL	74,26700



224	08833413X	RODRIGUEZ MANSO, MARIA AGUSTINA	74,22700
225	11764771H	PAÑOS PAREDES, ANA MARIA	74,20000
226	76245875R	VAZQUEZ GRANADOS, MARIA ROSA	74,13300
227	08772351J	RUIZ OSORIO, EMILIA	74,12700
228	33990867H	MUÑOZ RAMOS, IRENE	74,08000
229	09184760D	BORJA LOPEZ, JOSE ANTONIO	74,05300
230	76030401Z	MENA BAZAGA, FRANCISCO JAVIER	74,00000
231	08808245G	ROMERO BELLON, MARIA DE LOS ANGELES	73,81300
232	80030818H	PEREZ SANCHEZ, MARIA REMEDIOS	73,65300
233	07003177E	MARTIN LLANOS, MARIA ARGEME	73,62700
234	08758181B	CORTES CANO, MARIA MERCEDES	73,54700
235	28939852X	HUERTAS ANGEL, EVA MARIA	73,53300
236	08851354B	VICHO TARRIÑO, HIGINIO	73,52000
237	06962297J	GARCIA VALIENTE, AURORA	73,48000
238	06994114K	MUÑOZ CASERO, MARIA DEL CARMEN	73,33300
239	08802704Y	MANCHON GALA, JOSEFA ANTONIA	73,33300
240	80048935B	MARTINEZ TREJO, MARIA ISABEL	73,33300
241	08832778L	PINO ZAMBRANO, ANA MARIA	73,33300
242	70977243W	ROMAN GOMEZ, FELISA	73,33300
243	06983496Y	ROSA LUMBRERAS, ANTONIO EMILIO DE LA	73,33300
244	33981796D	SOSA MORCILLO, JOSE MANUEL	73,33300
245	09162238G	SUAREZ NUÑEZ, LOURDES	73,33300
246	08854133F	SANTOS SOTOCA, MANUELA	73,33300
247	06977781H	SAN PEDRO ORTIZ, MARIA TERESA	73,33300
248	09192933V	SERRANO RODRIGUEZ, YOLANDA	73,33300
249	08869931G	TORRADO LARIOS, MANUELA	73,33300
250	08792339Z	TREJO GOMEZ, RAFAEL MANUEL	73,33300
251	08797456W	VELARDE CERRATO, AMALIA	73,33300
252	06979757Q	VINAGRE ROBLEDO, ROSA	73,33300
253	07010477P	ANDRES GONZALEZ, ROSA MARIA	73,33300
254	76247288B	ACEDO CARVAJAL, FELIPA	73,33300
255	76008899V	ALONSO BERMEJO, MARIA LAURA	73,33300
256	76010945Q	ALVAREZ MARIN, MARIA DOLORES	73,33300
257	09153834H	ALVAREZ GARCIA, DAMIANA	73,33300
258	06996188W	BAILE LADERO, CECILIA	73,33300
259	08694224V	BLANCO TAMAYO, MARIA AGUSTINA	73,33300
260	76110489Q	CANO LUENGO, MARIA JESUS	73,33300
261	07045311C	CARBALLO BERROCAL, MARIA DEL ROSARIO	73,33300
262	33989182N	DONOSO CABANILLAS, MARIA LUISA	73,33300
263	09150498V	DIAZ SEGURO, MARIA CONCEPCION	73,33300
264	44403542H	DILLANA HERNANDEZ, NURIA	73,33300
265	07046119T	ENCINAS MOLANO, CATALINA	73,33300
266	76239764P	ESCOBAR MANCHADO, AGUSTINA	73,33300
267	08829025S	FERNANDEZ LARIOS, MARIA JOSE	73,33300
268	08108291D	GARCIA MARIN, MIRIAM	73,33300
269	76116889E	IZQUIERDO GARCIA, MARIA ESTHER	73,33300
270	07421934H	GARRIDO ALCON, FRANCISCA	73,32700
271	09175970M	PALMA GONZALEZ, MARIA DEL MAR	73,30700
272	07447859E	GARCIA SANCHEZ, JOSEFINA	73,29300
273	08807059Z	RODRIGUEZ BRAVO, MARI CARMEN	73,00000
274	76115295S	RUANO RAMOS, VERONICA	72,96700
275	08816584V	SANTOS LOPEZ, CARLOS ALBERTO	72,96700
276	09193872J	BARRERO MACIAS, FRANCISCA	72,96700
277	09153208J	QUESADA GARCIA, MARIA JULIA	72,89300
278	76235643G	ROSA MANCERA, PIEDAD	72,89300
279	08784368R	SILVA GUZMAN, ISABEL	72,82700
280	09160254K	RODRIGUEZ CABRERA, CIPRIANA	72,77300



281	08855532A	GOMEZ SANCHEZ, NURIA	72,75300
282	11779213Q	PIRIS CEBRIAN, ANGEL	72,70700
283	09166937B	CARRETERO ZAMBRANO, JOSEFA	72,68700
284	06971404N	BOTE BAZAGA, ISABEL	72,66700
285	80033566Y	MILLAN CORTES, PRAXEDES	72,66700
286	76235276M	CRESPO GRAGERA, ANTONIO GABRIEL	72,52000
287	06985638D	ESCALERA CORRALES, MARIA ANGELES	72,49300
288	11766196V	PLATA PEREZ, JULIANA	72,38700
289	08686009J	MOLINERO SANCHO, MARIA DEL CARMEN	72,33300
290	76245171X	AGUZA RODRIGUEZ, JOSE LUIS	72,32000
291	76207249S	CABALLERO SANCHEZ, GREGORIA	72,26700
292	28944472F	CANALES DOMINGUEZ, MARIA ANGELES	72,16000
293	76225922N	QUIROS MORA, CONSUELO	72,03300
294	33979290X	CAMPILLEJO CUEVAS, ROSARIO	71,92000
295	08797449H	MARTIN DONOSO, JESUS EUGENIO	71,66700
296	28944091V	NEVADO ALAMILLO, JUAN JOSE	71,66700
297	76247661Q	ORTIZ BERROCOSO, JOSEFA ANTONIA	71,66700
298	08782337V	PACHECO JANEIRO, ANTONIO MARIA	71,66700
299	08881108A	ROMERO MARTINEZ, ELENA MARIA	71,66700
300	38789638T	RODRIGUEZ ANGLADA, ANTONIO	71,66700
301	11772904D	RODRIGUEZ ALBARRAN, RAMONA	71,66700
302	08902711D	RUIZ NOVO, VICENTA	71,66700
303	09192905N	RAMOS DIAZ, MARTIN	71,66700
304	28963817D	SOLAN CRUZ, BLANCA SANDRA	71,66700
305	28655661F	SANTOS RAFAEL, MARIA DEL CARMEN	71,66700
306	X1613953C	TAVARES CARRAJANA, JAIME MANUEL	71,66700
307	28960265E	VIVAS FRANCO, DAMIAN	71,66700
308	08884909D	BENITEZ GARNATEO, MARIA GUADALUPE	71,66700
309	28953674D	CALERO MORENO, PEDRO	71,66700
310	15995941Q	DOMINGUEZ MARTIN, ISABEL	71,66700
311	44402367Q	DORNAS GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	71,66700
312	15953158J	EIZAGUIRRE RINCON, MIGUEL ANGEL	71,66700
313	09184630V	GONZALEZ PACHECO, JUAN	71,66700
314	09179261F	GALLEGO DONOSO, SOLEDAD	71,66700
315	44408416Q	JAEN ESCRIBANO, MARIA GEMMA	71,66700
316	08685178X	AGUDO DEL CAÑO, LUIS	71,57300
317	51323187K	FABIAN PEREZ, ROSA MARIA	71,50700
318	08804621Z	CARRASCO BEJARANO, MANUEL	71,44000
319	44401644Y	RECIO MORCILLO, MARIA CARMEN	71,20000
320	52355233B	CORTES FRANCO, MARIA BELEN	71,20000
321	06984276G	PINADERO RODRIGUEZ, ANGELA	71,17300
322	09181603A	CABEZA BARRERO, JUANA MARIA	71,00000
323	08810836L	MATA GOMEZ, FRANCISCA	71,00000
324	76242949L	PRIETO RAYO, CLEMENTE	71,00000
325	08762257Q	ESCUDERO MANZANO, ANTONIA	71,00000
326	07440446S	NUÑEZ ESTEBAN, FELIPE JOSE LUIS	70,98000
327	07438951S	GONZALEZ CAMISON, MARIA VALENTINA	70,91300
328	76237361C	NIETO GONZALEZ, ANTONIA EMILIA	70,84000
329	11769036M	GONZALEZ PABLO, MARIA ISABEL	70,81300
330	76016147C	HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA BLANCA	70,81300
331	08817477J	VAZQUEZ DIAZ, ANTONIA	70,76000
332	11779416N	MUÑOZ LLORENTE, ELVIRA	70,74700
333	09152966R	HERNANDEZ PERTEGAL, LORENZO	70,72000
334	08843470Q	ATIENZA LARA, MARIA LOURDES	70,68000
335	07937629F	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, PURIFICACION	70,66700
336	76239867L	NIETO SANTOS, MARIA ISABEL	70,60000
337	08823216W	TOSCANO CORONADO, ISIDORA	70,59300



338	28948703Y	ROMERO RECHE, OSCAR	70,48700
339	33972527D	HERNANDEZ PERTEGAL, MIGUEL	70,48000
340	08787153A	PEREZ VAZQUEZ, ALFREDO	70,46700
341	80019109Q	SANCHEZ CORBACHO, EUGENIO	70,45300
342	08826856P	LLANO SERRANO, MANUEL	70,36000
343	44405921M	CORRALES PRIETO, ROSA MARIA	70,35300
344	04167593Q	GONZALEZ ORTEGA, ANTONIA	70,30000
345	06974939M	GARCIA RODRIGUEZ, MARIA LUISA	70,21300
346	08767232T	FIGUERAS MIGUEL, ANTONIA	70,20000
347	80037910A	TENA GALLARDO, MARIA ISABEL	70,13300
348	33979274V	MORENO RODRIGUEZ, FERNANDO	70,12700
349	76225174T	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA ISABEL	70,10700
350	07012584E	RODRIGUEZ JORGE, MARIA ANGELES	70,01300
351	08775110N	MORENO PEREIRA, JUAN CARLOS	70,00000
352	07044973G	MOGENA GUTIERREZ, MATILDE	70,00000
353	28943702L	MARTIN MATEOS, MARIA ESTHER	70,00000
354	07450086H	MARTIN TORRECILLA, JOSEFINA	70,00000
355	51353918R	MATEOS FERNANDEZ, MANUEL ANGEL	70,00000
356	09173535P	MENDO BARRERO, CATALINA	70,00000
357	07004601C	MIÑAMBRES BELLOTO, CARMEN ISABEL	70,00000
358	08834427N	PORTALO CALERO, AGUSTIN	70,00000
359	11770906N	PULIDO DELGADO, MARIA ISABEL	70,00000
360	06991778P	PACHECO REY, ROSA MARIA	70,00000
361	76255131B	PALOMO MERINO, ANA BELEN	70,00000
362	09155404R	ROMERO DONOSO, DEMETRIA	70,00000
363	28959596C	RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARIA CARMEN	70,00000
364	08815037B	RUBIO CUMPLIDO, MARIA INMACULADA	70,00000
365	06981000V	REBOLLO CEBALLOS, JOSE	70,00000
366	76227418J	RIVERA HERNANDEZ, ANTONIA	70,00000
367	09171169B	SANCHEZ RAMIREZ, MARIA	70,00000
368	76254823W	SANCHEZ VAZQUEZ, ISABEL MARIA	70,00000
369	08833681W	SERRANO FLORES, CARLOS	70,00000
370	76110689D	SERRADILLA BARRANCO, ROSA MARIA	70,00000
371	09167023M	VELLARINO SANTANA, MONTSERRAT	70,00000
372	06996147F	ARROYO GARCIA, MARIA LUCIA	70,00000
373	52964049V	ALMODOVAR GOMEZ, ANGELA	70,00000
374	30184933D	ALVAREZ ALVAREZ, GUILLERMO	70,00000
375	08869382F	CANTERO RODRIGUEZ, MARIO	70,00000
376	18874796F	CASAÑA CARCELLER, MARIA DOLORES	70,00000
377	52964169E	CALLE MORALES, MARGARITA	70,00000
378	07447570D	CALLE VICENTE, MARIA DEL ROSARIO	70,00000
379	08901039Q	FERNANDEZ ALVES, MARIA DEL CARMEN	70,00000
380	76233031Z	FERNANDEZ ESPINAR, MARIA PAZ	70,00000
381	08814794K	FERREIRA CABALLERO, MARIA DE LOS ANGELES	70,00000
382	28947793Q	GONZALEZ RODRIGUEZ, ANA ISABEL	70,00000
383	08838853E	GARCIA POBLADOR, RAUL	70,00000
384	50046804T	GARCIA SIMON, PATRICIA	70,00000
385	07017179V	GASCO LEONISIO, JOSE LUIS	70,00000
386	09188163P	HURTADO GONZALEZ, MARIA JOSE	70,00000
387	07952007X	LOPEZ ELVIRA, MARIA DEL SAGRARIO	70,00000
388	80041889A	LEON VILLAFAINA, VISITACION	70,00000
389	08822600F	LLAMAZARES SANCHEZ, MARIA ISABEL	70,00000
390	08824867C	PERERA ROMERO, MARIA ANGELES	70,00000
391	09187402Y	SECO GONZALEZ, SUSANA	69,88000
392	08797652Z	BARAHONA GONZALEZ, ANTONIA	69,83300
393	28954413N	SAMANIEGO BECERRO, ELISA	69,78700
394	03414577C	CASTAÑAR MORCUENDE, FILOMENA	69,63300



395	07445666Z	GARCIA CALLE, MARIA TERESA	69,58700
396	08840291B	BALADON LOPEZ, MARIA TERESA	69,53300
397	06964741L	MELLADO GARCIA, MARIA DE LOS ANGELES	69,53300
398	08805806A	DOMINGUEZ HERNANDEZ, TERESA	69,42700
399	33990671Y	DIESTRO PEÑA, AURORA CONCEPCION	69,41300
400	76237301Y	SANCHEZ CIDONCHA, ANGELA	69,24000
401	80041883C	TERRON ZAHINOS, RITA MARIA	69,21300
402	11763665Q	GONZALEZ MALLO, MARIA JOSEFA	69,09300
403	34983051M	RIOS ALVAREZ, CELIA ROSARIO	69,06700
404	06998293Z	SANCHEZ PANIAGUA, MARIA ESTER	69,05300
405	07437634D	CILLEROS JIMENEZ, ANGELA	69,00000
406	07016777Y	GARCIA BURGOS, FERNANDO	68,94700
407	09180062A	PERAL ALONSO, JOSE MARIA	68,93300
408	79263154W	PIZARRO MOYANO, MARIA LUISA	68,93300
409	08817713L	GARRIDO MENDEZ, JUAN JOSE	68,88000
410	09167584Z	FERNANDEZ GRAGERA, ENCARNACION	68,71300
411	34776459E	RODRIGUEZ VIZUETE, ANA MARIA	68,69300
412	08776626X	SALAS CUESTA, MARIA MERCEDES	68,69300
413	34771013G	AMOR MORA, ANTONIO	68,69300
414	08826652B	LOPEZ CONTRERAS, MARIA DOLORES	68,64000
415	06954782L	IGLESIAS SANCHEZ, JUANA	68,64000
416	08694507R	RAMOS MOLINA, MARIA JOSEFA	68,58700
417	28942521B	JIMENEZ ALVAREZ, MARIA DOLORES	68,57300
418	07044528L	RODRIGUEZ CARRILLO, MARIA ISABEL	68,57300
419	08777729D	PEREZ DONCEL, MARIA	68,52000
420	76220115R	CORTES CASILLAS, ELIDIA	68,46700
421	08748899K	PALMA MORILLO, MARIA	68,44000
422	08835132G	BOCHO HERMOSA, EMILIO	68,42700
423	09155414B	FRUTOS PUERTO, MARIA PAZ	68,42700
424	07439469G	SANCHEZ MARTIN, MARIA ANGELES	68,36000
425	08807324A	MONTERO GAMERO, JOSEFA	68,33300
426	80047538V	MONTES CARRILLO, CONCEPCION	68,33300
427	33986201K	MORALES ALMODOVAR, JOSE MARIA	68,33300
428	76238767T	MORCILLO GUERRERO, MARIA VICTORIA	68,33300
429	09177802C	MUÑOZ BARRENA, FRANCISCO JAVIER	68,33300
430	76022530D	MARTIN CRESPO, MARIA RAQUEL	68,33300
431	09191846B	MILANES MACIAS, MARIA DEL SOL	68,33300
432	76246989B	NAVARRO QUINTANA, AMALIA	68,33300
433	76252147V	OLMEDO BUIZA, ALBERTO	68,33300
434	52354999F	PARRA MENDEZ, JULIA	68,33300
435	34767092Q	PARRA GARCIA, MARIA ISABEL	68,33300
436	34772071G	PEREZ PEREZ, MARIA JESUS	68,33300
437	76109890S	PEREZ GONZALEZ, MARIA EVELIA	68,33300
438	07007172S	RONCERO LISERO, MARIA ARGEME	68,33300
439	07443941Z	RAMOS RODRIGUEZ, CARMEN	68,33300
440	06992494B	SANCHEZ HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	68,33300
441	76232382D	TAPIA OLIVARES, MAXIMA	68,33300
442	08853713R	ZAFRA BORREGO, MARIA DEL PILAR	68,33300
443	34768841V	AMORES TEJEDA, RUTH MACARENA	68,33300
444	44407277G	ARENAS MARTIN, ALFREDO	68,33300
445	52355496K	ALCAZAR ACEITUNO, MARIA JOSEFA	68,33300
446	08835133M	BOCHO HERMOSA, MANUELA	68,33300
447	11771395H	BLAZQUEZ FERNANDEZ, JUANA	68,33300
448	52963718P	CARMONA LOZANO, CECILIA	68,33300
449	08096256A	CASTIÑEIRA SANCHEZ, ROSA MARIA	68,33300
450	04195643Y	CALZAS PEREZ, BEGOÑA	68,33300
451	79258369R	CLARO CORTES, CORONADA	68,33300



452	11769799D	FUENTES EGIDO, MARTINA	68,33300
453	76234990H	FERNANDEZ MATEOS, FRANCISCA	68,33300
454	08780588Q	GONZALEZ CORBERA, MARIA	68,33300
455	76234820D	GUTIERREZ RIGOTE, MARIA PILAR	68,33300
456	07451858L	GARZON VICENTE, MARIA DE LA LUZ	68,33300
457	43532381M	GARCIA PACHECO, ANGEL	68,33300
458	53260690G	GARCIA RAMOS, CARLOS ALBERTO	68,33300
459	52964012A	GARCIA BERNABE, MANOLI ANA	68,33300
460	75109122T	GARCIA CRUZ, JOSE LUIS	68,33300
461	08853045T	GARCIA FERNANDEZ, MONICA	68,33300
462	09153839T	GALEANO LIBERAL, VICENTA	68,33300
463	11773354E	JIMENEZ HERNANDEZ, ANA ISABEL	68,33300
464	03816012J	LOPEZ CRISTO, MARIA DEL CARMEN	68,33300
465	11762266C	LINIO COLLANTES, ANGELINES	68,33300
466	04162259H	REDONDO ARELLANO, FELICIDAD	68,24700
467	09161865E	CARMONA GALLARDO, CATALINA	68,22700
468	06989666N	GIBELLO ROSADO, LUISA	68,22000
469	09159381E	VELLARINO SANTANA, MARIA ISABEL	68,01300
470	08810105R	JIMENEZ CARRETERO, CARMEN	67,98700
471	08814681T	MENDEZ ARDILA, MARIA JOSE	67,96700
472	08820251G	PEÑA VELA, MARIA DEL CARMEN	67,96000
473	08828629X	ORTIGOSA MARTIN, MARIA ELENA	67,94700
474	05623833B	OCAÑA SAEZ, MARIA DEL PRADO	67,94700
475	80037952E	LOMBARDO CERRATO, MARIA ELISA	67,74700
476	08781413J	MARQUEZ GONZALEZ, CONSUELO	67,69300
477	28941967D	DIAZ HERNANDEZ, CONSTANZA	67,62700
478	76246795R	SANTOS UGIA, MARIA BEATRIZ	67,42700
479	08668554S	RODRIGUEZ CALERO, MARIA	67,40700
480	08686615K	PEREZ GARCIA, MARIA CARMEN	67,40000
481	09162450D	CASTRO BARRERO, MARIA SOLEDAD	67,38700
482	08809419M	MARTIN SANCHEZ, AMPARO	67,36700
483	08772887C	DURAN DELGADO, MARIA FRANCISCA	67,26000
484	07453815K	SANCHEZ ALONSO, FE MARIA	67,24000
485	80033622Q	MORALES EXPOSITO, ANA MARIA	67,16000
486	17147763K	DIENTE ALVAREZ, MANUELA	67,14700
487	76247997F	QUINTANA CARRIZOSA, MARIA DEL MAR	67,05300
488	09190039K	MORENO ALVARADO, JUANA MARIA	67,00000
489	04174823R	JARA SARRO, MARIA ISABEL	66,96700
490	08785566A	TEJERO PAREDES, TERESA DE JESUS	66,90700
491	14948629D	MARAGATO BASILIO, BASILISA	66,86700
492	44403543L	GONZALEZ DIONISIO, NURIA	66,80000
493	80043210J	CORTES SANCHEZ, ANTONIA	66,78700
494	76052608A	MARTIN PRIMO, MICHAEL	66,66700
495	76109288B	MARTIN DE LA CRUZ, MARIA NIEVES	66,66700
496	08879691N	MATA DONAIRE, MOISES	66,66700
497	52354801Q	MERCHAN PIRIS, MARIA DEL CARMEN	66,66700
498	52354148F	NIETO GUERRERO SILGADO, MARIA BELEN	66,66700
499	79306054F	PONCE RUIZ, ANTONIA MARIA EVA	66,66700
500	76210827M	PAJUELO CARMONA, ISABEL	66,66700
501	52354296V	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA ISABEL	66,66700
502	07451825D	RODRIGUEZ ALBARRAN, MARIA GUADALUPE	66,66700
503	33904441A	RIVERO AYUSO, FILOMENA	66,66700
504	06997218C	RIVERA PRIETO, NEMESIA	66,66700
505	06966037G	SOLANO GASPAS, FRANCISCA	66,66700
506	07009335Q	SOLER FONTECHA, MARIA JOSE	66,66700
507	76116977H	SANCHEZ GALINDO, ESTHER MARIA	66,66700
508	08825538R	SIERRA GARRANCHO, MARIA PALOMA	66,66700



509	34768130L	SIERRA JIMENEZ, JOSEFA	66,66700
510	80034619R	TORRESCUSA GAMERO, ANTONIA	66,66700
511	34099995B	ALZAS GOMEZ, EVA MARIA	66,66700
512	28949709T	BUESO SALGADO, URBANO	66,66700
513	28965748P	BERMEJO BELLO, LUZ GEMA	66,66700
514	09171933Q	CORONADO CORBACHO, DOMINGA	66,66700
515	08858096Z	CANO GUERRERO, TERESA	66,66700
516	33980422S	CARMONA GALLARDO, ISABEL	66,66700
517	08864990P	CASADO ALZAS, BELEN	66,66700
518	34778460E	DIAZ LEPE, JESUS	66,66700
519	09180381T	FERNANDEZ NADAL, MARIA LUISA	66,66700
520	07440946D	FERNANDEZ BURDALO, INES MARIA	66,66700
521	50716878S	GOMEZ MORENO, PEDRO	66,66700
522	76018611T	GONZALEZ MELO, ANA BELEN	66,66700
523	76071964Q	GRANDE JIMENEZ, JULIANA	66,66700
524	28954631T	GUILLEN GARCIA, JAVIER JORGE	66,66700
525	07003923D	GARCIA ROSADO, MARIA DEL PILAR	66,66700
526	11774599W	HERNANDEZ GOMEZ, MARIA LUZ	66,66700
527	08902793E	HERAS MORENO, MARIA ASCENSION	66,66700
528	76244950L	JIMENEZ FRANCO, MARIA DEL CARMEN	66,66700
529	80069820N	LOPEZ JIMENEZ, LAURA	66,66700
530	08816329S	GIL GONZALEZ, ASTERIO	66,62700
531	09176218T	PARRA ARIAS, MARIA DOLORES	66,56000
532	52961727H	SERRANO YEGROS, MARTA	66,54000
533	08764095Z	VASCO VASCO, ADELA	66,46700
534	09185175X	NAVARRO GARCIA, MARIA DOLORES	66,45300
535	76243837X	MORAN MARQUEZ, PEDRO JUAN	66,44000
536	11776884X	GARCIA BAENA, MARIA DOLORES	66,44000
537	44408585R	GARCIA CERRO, MARIA SHEILA	66,44000
538	28948549J	SAPO LAJAS, MARIA DEL PILAR	66,43300
539	06982953S	IGLESIAS SOLIS, DAMIANA	66,30000
540	28938413C	SUAREZ ESCALANTE, JOSE CARLOS	66,25300
541	76120438Y	MARTIN MARTIN, MARIA VERONICA	66,20000
542	33987621S	SEGOVIA GONZALEZ, MARIA PAULINA	66,20000
543	08680073B	MORCILLO NIETO, MARIA	66,16000
544	08806271P	GORDILLO PEREZ, JUAN JOSE	66,14700
545	33983857T	MURILLO SOTO, MARIA DEL CORPUS	66,13300
546	28944696R	CARRASCO BOTE, MODESTA	66,13300
547	08813684S	NIETO TEJEDA, MARIA ISABEL	66,09300
548	28938559M	MORENO SIMON, JOAQUIN MARIA	65,93300
549	08837555N	MENUDO VAQUERO, PEDRO	65,92000
550	09189437V	IGLESIAS MATEOS, MARIA ISABEL	65,86700
551	33970119Q	MONGE SANCHEZ, FRANCISCA	65,85300
552	06991560C	RODRIGUEZ CABALLERO, BIENVENIDA	65,83300
553	08802710N	GOMEZ CORZO, ANA MARIA	65,83300
554	33989191K	RODRIGUEZ GUERRERO, MARIA ESTHER	65,70000
555	08840889B	RODRIGUEZ PRIETO, MARIA DE LA SOLEDAD	65,69300
556	52356183H	CALLE MORALES, MARIA DE LOS ANGELES	65,68000
557	09161850F	RODRIGUEZ TREJO, DOLORES	65,66700
558	06999802M	RIVERO GOMEZ, MARIA CLARA	65,56000
559	08824165P	GONZALEZ MUÑOZ, M.DEL PILAR	65,56000
560	07003769Q	GARCIA RAMAJO, ROSA MARIA	65,46700
561	52354028W	PIRES CARDEÑOSA, MARIA ELENA	65,43300
562	09187706B	CORBACHO RUIZ, MARIA EUGENIA	65,40000
563	06982826A	MACHACON PARRA, MARIA ANTONIA	65,38700
564	08854165Q	ALFONSO RANCHEL, MARCELINO	65,36000
565	09171508M	MARTINEZ CARRAMIÑANA, FERNANDO	65,33300





566	11764306J	VAQUERO GARCIA, MARIA PURIFICACION	65,31300
567	08769753Z	CASADO MENDEZ, ANTONIA	65,29300
568	09186100S	FERNANDEZ SANCHEZ, MARIA DEL ROSARIO	65,29300
569	76223632E	HERNANDEZ REY, CARMEN HILARIA	65,26700
570	06950872L	CABALLERO BARROSO, CATALINA	65,26700
571	06997041G	GARCIA PULIDO, MARIA DOLORES	65,24000
572	08853124X	GIL SANCHEZ, CASIMIRA	65,16000
573	33975114C	RUBIO MOGOLLON, JOSE PEDRO	65,14700
574	08812497R	FOSA AGUILAR, CONCEPCION	65,14700
575	34769326L	ROMERO CABALLERO, INMACULADA	65,12000
576	08807244S	TELLEZ CALDERA, FRANCISCA	65,12000
577	08754820P	FLORES MARTINEZ, LORENZA	65,04000
578	08800639B	MORAN DIENTES, MARIA DEL CARMEN	65,00000
579	76244174W	MORENO VILLARES, MANUEL	65,00000
580	11763522B	MUÑOZ LLORENTE, MARIA ESTRELLA	65,00000
581	08862820T	MARTIN RICO, ANA ISABEL	65,00000
582	11766865L	MARTIN TEJEDA, MARIA TERESA	65,00000
583	06994153Z	MAESTRE LARGO, JULIANA	65,00000
584	11782964H	PRADOS CAMPAÑA, AMADORA	65,00000
585	02888176C	PULIDO DELGADO, MARIA DE LOS ANGELES	65,00000
586	06977281R	RODRIGO LEON, ANGELES	65,00000
587	29779074P	RODRIGUEZ GRANADOS, MARIA DEL CARMEN	65,00000
588	08848652T	RABANEDA DELGADO, MARIA JESUS	65,00000
589	07017266N	SOTO PAREJO, EMILIA	65,00000
590	08681551V	SUAREZ GUTIERREZ, ANTONIO	65,00000
591	08786172B	SANCHEZ REY, MATILDE	65,00000
592	28953767X	SANCHEZ BRAVO, MARIA ROCIO	65,00000
593	09202100F	SANCHEZ GRAGERA, CARMEN	65,00000
594	53261676R	TORRES FERNANDEZ, OSCAR MANUEL	65,00000
595	28943848G	TORIL GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	65,00000
596	08852432P	VAZQUEZ ARANDA, MARIA DEL CARMEN	65,00000
597	28948110B	VIVAS FRANCO, MARIA MERCEDES	65,00000
598	80065038Z	VIZCAINO JAEN, ESTHER	65,00000
599	07004911P	ALVAREZ ATANES, JORGE	65,00000
600	28937561L	BURGOS BARROSO, MARIA JOSE	65,00000
601	76123035G	BARROSO VICENTE, LAYLA DAVINIA	65,00000
602	33983849S	BENITEZ MURILLO, ANTONIA MARIA	65,00000
603	08821180J	BERNARDINO JIMENEZ, CARMEN	65,00000
604	76011104Z	BELLANCO SANCHEZ, MARIA ARGEME	65,00000
605	28937253X	CONEJERO CORTES, GUILLERMO	65,00000
606	08807762G	CORREA RODRIGUEZ, AURORA	65,00000
607	08835548Y	CORBACHO CHAVEZ, MARIA ISABEL	65,00000
608	09157420Q	COCO RODRIGUEZ, MARIA	65,00000
609	07533558T	COLLADO DE LA CRUZ, ROSA MARIA	65,00000
610	34767185V	CAMACHO CARDOSO, CIPRIANA	65,00000
611	53077582E	CANTON MERINO, MARI CARMEN	65,00000
612	34768333S	CABALLERO ARCOS, ANA MARIA	65,00000
613	33984775K	CALDERON TORRES, FRANCISCA	65,00000
614	44403807F	CILLERO PARRA, ISABEL	65,00000
615	76010820Y	DOMINGUEZ MARTIN, MARIA DEL CARMEN	65,00000
616	33983303K	DURAN REY, JUAN CARLOS	65,00000
617	06986881X	DIAZ MENOR, ROSA MARIA	65,00000
618	07447178P	EGIDO HERNANDEZ, RAFAELA	65,00000
619	08860001X	FERNANDEZ HOLGUERA, CONCEPCION	65,00000
620	76009315L	FLORES PIÑERO, YOLANDA	65,00000
621	76255176X	GONZALEZ PUERTOLAS, ALBERTO	65,00000
622	08853616L	GONZALEZ DOMINGUEZ, MARIA ISABEL	65,00000



623	76239690A	GONZALEZ GIL, MARIA CRISTINA	65,00000
624	09153302S	GORDO BLAZQUEZ, MARIA	65,00000
625	11779833S	GARCIA SIMON, MARIA GUADALUPE	65,00000
626	44401003D	HARINERO LAGUNA, ANA ROSA	65,00000
627	76112581S	IGLESIAS IGLESIAS, MARIA BELEN	65,00000
628	76111339S	LUENGO TORES, CELIA	65,00000
629	79308814F	LUJAN RODRIGUEZ, JOSE CARLOS	65,00000
630	76235087T	CARRANZA GONZALEZ, MARIA REYES	64,96000
631	08762180P	GUTIERREZ ARDILA, AURORA	64,86700
632	43408519K	RODRIGUEZ ALVAREZ, ANTONIA	64,80000
633	08785829J	BRONCANO GARCIA, MANUEL	64,78700
634	08835972Q	CASTAÑO GONZALEZ, MANUELA	64,77300
635	08797832X	RUA VILLAFAINA, TERESA DE JESUS	64,66700
636	80040314S	ROMERO ANDRADES, LUISA	64,60000
637	07046615J	IGNACIO MODENES, CLARA	64,60000
638	06981946C	RODRIGUEZ TALAVERA, MARIA ASCENSION	64,60000
639	08763252E	CANTOS FLORES, JOSEFA	64,53300
640	31831082W	TRIVIÑO ROMERO, MARIA DE LOS ANGELES	64,49300
641	11774932J	SANCHEZ CUADRADO, ISABEL	64,46700
642	34769880K	GARCIA PUERTO, SILVIA MARIA	64,41300
643	33972326S	TORRADO LOPEZ, DOMINGA	64,38700
644	08823663N	GUZMAN GUZMAN, FERMINA	64,37300
645	07047417X	DURAN GRANDE, ROSA MARIA	64,08000
646	11774895E	MARTIN TORRECILLA, AMELIA	64,05300
647	02203138Z	GONZALEZ GONZALEZ, MARIA EVANGELINA	64,03300
648	08787558V	LOPEZ ASENSIO, MARIA ESPERANZA	64,03300
649	08817439K	CALERO FABIAN, ANTONIO	64,02700
650	08737137N	BARRAGAN MARQUEZ, JOAQUIN	64,00000
651	80064744L	HEROS GOMEZ DE CARVALLO, RAFAEL DE LOS	64,00000
652	22716489X	LLAVE MARTIN, MARIA OLGA DE LA	64,00000
653	09159675V	SANCHEZ BENITEZ, FRANCISCO	63,93300
654	08790496B	FRIEROS FRIEROS, CARMEN	63,93300
655	76240159N	ASUNCION FERNANDEZ, JACINTA	63,84000
656	08695172E	PAREJO COCAÑA, ANGELA	63,81300
657	28950719K	PUERTAS IGLESIAS, ROSA MARIA	63,69300
658	08811865J	DÍAZ BONITO, JUANA	63,62700
659	80032582B	VILLAZAN MURILLO, FRANCISCA	63,62700
660	09156786A	SUAREZ MONTAÑO, IRENE	63,60000
661	08803579F	RODRIGUEZ BARRIL, MARIA BELEN	63,38700
662	09175161R	RUIZ BARBERO, SALVADOR	63,36000
663	34773613M	MEJIAS AMAYA, MARIA ELENA	63,34700
664	44408271D	MARTIN MORIANO, MARIA JOSE	63,33300
665	06994380B	MATEOS MENA, JOSE MARIA	63,33300
666	08695759B	MATEOS CORTES, MARIA TERESA	63,33300
667	76231606S	NOGALES MORA, MARIA PILAR	63,33300
668	33973610B	OLIVERA DE LA VERA, JULIA	63,33300
669	09157315A	PACHECO CASILLAS, MARIA FLORENCIA	63,33300
670	52543624D	PERALES ROBLES, MANUELA	63,33300
671	08842985Z	RODRIGUEZ PONCE, MARIA CONCEPCION	63,33300
672	08814604S	RODRIGUEZ LARA, MARIA DEL SOTERRAÑO	63,33300
673	44401055S	RUANO GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	63,33300
674	06986541S	REY NAVARRO, FATIMA	63,33300
675	76235333Q	SOSA BLANCO, BENEDICTA	63,33300
676	09167950N	TEJEDA RAMOS, ANGEL	63,33300
677	08841906Q	VAZQUEZ BONITO, NATIVIDAD	63,33300
678	28942339J	VALIENTE GARCIA, MARIA DEL PILAR	63,33300
679	30202579Z	VERA MAHEDERO, FELIPE	63,33300



680	07014045B	VIVAS TALAVERO, JESUS SAMUEL	63,33300
681	11769110X	VIANA CARDADOR, MARIA ASUNCION	63,33300
682	06978845R	AMADO LEO, MIGUEL	63,33300
683	11773897J	ARJONA NUÑEZ, LUIS FERNANDO	63,33300
684	06985922V	AVILA LOZANO, FELISA VICTORIA	63,33300
685	76252782P	ACEDO SUBIRAN, MARIA DE LUJAN	63,33300
686	09157990B	ALMODOVAR ALMODOVAR, MARIA PETRA	63,33300
687	09188679H	ALVAREZ CASTELLANO, ANTONIA	63,33300
688	09175425N	BENITEZ MUÑOZ, MARIA EUGENIA	63,33300
689	46611743N	BETETA CORTES, MARIA	63,33300
690	76114838H	BEA FERNANDEZ, SUSANA	63,33300
691	76011128S	BECERRO OLIVA, ANA MARIA	63,33300
692	11762630Q	CAMARA TORES, BELINDA	63,33300
693	33990804R	CAÑADA BLAZQUEZ, PETRA	63,33300
694	09184353Q	DOMINGUEZ MOLINA, ANGELA	63,33300
695	15986151R	DOMINGUEZ PANIAGUA, VICTORIA	63,33300
696	44401053J	DOMINGUEZ PERIANES, GLORIA	63,33300
697	52355200R	DELGADO PARRALEJO, PETRA	63,33300
698	80044619L	DELICADO MENDOZA, FRANCISCO	63,33300
699	06969938H	DIAZ MELLADO, CANDIDA	63,33300
700	79305726R	DIAZ SANCHEZ, JUANA	63,33300
701	34101123N	FERNANDEZ LOPEZ, MARIA DEL ROSARIO	63,33300
702	08811596C	FLORES SANCHEZ, FELISA	63,33300
703	33989684P	GONZALEZ MARTIN, SOLEDAD	63,33300
704	11781580Z	GONZALEZ CERRO, MARIA DEL SOL	63,33300
705	09682934A	GONZALEZ FERNANDEZ, DOMINICA	63,33300
706	34772703S	GORDO PAREDES, MARIA DE LAS CRUCES	63,33300
707	08878167Y	GRACIA AGUDO, INMACULADA	63,33300
708	42824198S	GARCIA SANCHEZ, MARIA ANGELINES	63,33300
709	09173920W	GARCIA SANCHEZ, PETRA	63,33300
710	09179918C	GIL MACIAS, CONSUELO	63,33300
711	28940563P	LEON DURAN, MARIA ISABEL	63,33300
712	11781535S	CALVO RENEDO, MONICA	63,32000
713	28940373W	BARRIGA MOLANO, MARIA TERESA	63,21300
714	09155925Q	MOLINA FERNANDEZ, MARCELINA	63,10700
715	76022518C	REDONDO AMARILLA, MARIA RAQUEL	63,10700
716	09174227X	PRIETO GOMEZ, ESTHER	63,06700
717	79265793L	MERINO MARTIN, ANA MARIA	62,98700
718	08803380S	BURGUILLO RODRIGUEZ, JOSE	62,90700
719	07450685L	TOME RODRIGUEZ, MARIA EDUVIGIS	62,89300
720	80037817W	BERNARDINO GATA, FERNANDA	62,86700
721	11781913W	NEVADO CALLE, ANA ISABEL	62,84700
722	34773779X	PULIDO GOMEZ, RAFAEL	62,84000
723	07009143P	BORREGA PUERTO, MARIA JOSE	62,66700
724	76011336Q	GUTIERREZ MOCHOLI, MARIA BELEN	62,66700
725	33984414M	TORRES MATEOS, ANGELA	62,62700
726	52960135J	ESCOBAR PAULINO, ANA BELEN	62,62700
727	76110490V	SANCHEZ DOMINGUEZ, MARIA PILAR	62,57300
728	07449193E	VAQUERO GARCIA, MARIA DEL CARMEN	62,54700
729	80044954D	CONTRERAS BARROSO, MARIA ANGELES	62,50700
730	08697056C	RASTROJO GONZALEZ, EMILIA	62,42700
731	76235153C	SANTOS CORCHADO, MANUELA	62,38700
732	52964744E	PAREJO VARGAS, CATALINA	62,36700
733	08817156Z	CALDERON BERMEJO, CORONADA	62,36700
734	08800043J	GOMEZ GARCIA, MARIA CONSUELO	62,36700
735	79258713T	GARCIA DIAZ, MARIA ISABEL	62,36700
736	11766390G	LOPEZ CALZADO, MARIA TERESA	62,36700



737	72581799D	RUEDA SANTOS, ISIDORO JAVIER	62,33300
738	21976975S	ALVES RODRIGUEZ, CATALINA	62,33300
739	79258396M	GARCIA TORRES, ANA	62,33300
740	09150455C	GUTIERREZ MACIAS, CATALINA	62,22700
741	76235157R	HERNANDEZ CABALLERO, ENRIQUETA	62,22000
742	07430750W	RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA	62,17300
743	33980198K	CAMACHO RAMOS, JOSEFINA	62,16000
744	08817639Z	TARRIÑO GONZALEZ, VICTORIA	62,14700
745	11774617C	RODRIGUEZ GARCIA, PILAR	61,98000
746	08813572H	ALFONSO AMORES, MARINA	61,96000
747	08815957B	PRADO GONZALEZ, ENCARNACION DEL	61,78700
748	07003778W	IGLESIAS ANTUNEZ, PURIFICACION	61,74000
749	08859203V	MANCHA RAMIREZ, JOSE ANTONIO	61,66700
750	07452088L	MARTIN MARTIN, INMACULADA	61,66700
751	08102710V	MARTIN GARCIA, MARIA DE LOS ANGELES	61,66700
752	80080027F	MARTINEZ NAVARRETE, VANESSA	61,66700
753	09173899G	MATEOS PRIETO, MARIA JOSE	61,66700
754	06997172C	MATEOS FERNANDEZ, MARIA JOSE	61,66700
755	08857105N	MERINO BERMEJO, MANUEL MARIA	61,66700
756	46039519M	MERIN DE LA PEÑA, CARLOS	61,66700
757	33988935H	MIRANDA HIDALGO, MANUEL	61,66700
758	09174673L	PAREDES VALIENTE, MARIA DE LAS MERCEDE	61,66700
759	08764168H	PACHECO LOZANO, FRANCISCO ANTONIO	61,66700
760	18427218D	PERALES PASTOR, TRINIDAD	61,66700
761	08882241D	PIZARRO GARCIA, VANESA	61,66700
762	76228980B	ROMERO GARCIA, GUADALUPE	61,66700
763	09186411G	ROLLAN ROLLAN, ASTERIA	61,66700
764	11771477P	RUBIO DIAZ, MARIA DEL PILAR	61,66700
765	09161058C	RAMOS CALZADO, MARIA LUISA	61,66700
766	08826560B	RASTROLLO MONTAÑO, JOAQUINA	61,66700
767	08837392X	RICO GARCIA, JULIA	61,66700
768	52962125W	SORIANO BARQUERO, ROSA	61,66700
769	00697113Y	SANCHEZ-MATAS RODRIGUEZ, JOSE	61,66700
770	76014446K	SANCHEZ LAVADO, MARIA AGUSTINA	61,66700
771	07047367Y	TORRES CAMELLO, FATIMA	61,66700
772	08832220J	TEJEIRO PALMA, MARIA ESTHER	61,66700
773	33980808X	VELARDE BRAVO, MARIA DEL CARMEN	61,66700
774	07006752D	BORRELLA IGLESIAS, ISABEL MARIA	61,66700
775	08820055S	BRAVO PIÑERO, MARGARITA	61,66700
776	09182383R	BARRERO PLATA, MARGARITA	61,66700
777	79309473E	BLAZQUEZ CABALLERO, MARIA DEL CARMEN	61,66700
778	08825511C	CORTES PINILLA, MARIA EULALIA	61,66700
779	33985030T	CORTES TAPIA, EULALIA	61,66700
780	07019003R	CORBACHO MANZANO, ANGEL FRANCISCO	61,66700
781	08852835C	CORDOBA GUERRA, ANA MARIA	61,66700
782	08860372J	COTRINA ARDILA, MARIA DEL CARMEN	61,66700
783	28943745Q	CASTILLO BERMEJO, MARIA YOLANDA	61,66700
784	33991227X	CABALLERO ARCOS, VALERIANA ANGELES	61,66700
785	08856043P	CHAVEZ DEL BARCO, WINEMA	61,66700
786	76111378P	DOMINGUEZ DIAZ, ANA MARIA	61,66700
787	09177791D	DIAZ GONZALEZ, ANTONIA	61,66700
788	76248242E	ESCUDERO FERNANDEZ, MARIA ANTONIA	61,66700
789	76238501X	GOMEZ GAJON, MANUELA	61,66700
790	X1634152W	GUSTAVSSON, KARL	61,66700
791	76016547Y	GUTIERREZ PASCUAL, MARIA JESUS	61,66700
792	09184040W	GARRIDO SANCHEZ, ANA MARIA	61,66700
793	08836511A	GARCIA RODRIGUEZ, JUANA	61,66700



794	52355319M	HORRILLO ORELLANA, JUAN JOSE	61,66700
795	06988322W	IGLESIAS DURAN, MANUELA	61,66700
796	06977675G	JIMENEZ MENDEZ, CONSOLACION	61,66700
797	08885248A	LOPEZ VALENZUELA, VANESA	61,66700
798	08828477L	MARTIN FRAGOSO, YOLANDA	61,64000
799	76227518K	SANCHEZ PAJUELO, ANTONIA	61,57300
800	08794012P	SILVA NAVARRETE, CANDELARIA	61,56000
801	08851267Q	ALVAREZ RALO, TERESA JOSE	61,53300
802	06993068X	FERNANDEZ BERMEJO, FERNANDA	61,53300
803	07000451X	SOBRINO SANCHEZ, JUAN	61,52000
804	08823166K	COLCHON GONZALEZ, EMILIA	61,29300
805	11769016P	ARENAS GONZALEZ, MARIA ESTHER	61,20000
806	76234092V	CARRASCO ALMARAZ, ANTONIA	61,20000
807	08802514T	DIEGUEZ LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	61,13300
808	76239693Y	GALLARDO CID, ANTONIA	61,09300
809	80043144Q	MUÑOZ GONZALEZ, ROSARIO	61,04000
810	09176565W	REDONDO LOPEZ, MARIA	60,98700
811	80047017W	SANCHEZ PARDO, MARIA DEL CARMEN	60,96000
812	08790276K	CLEMENTE ORTIZ, JOSE FRANCISCO	60,96000
813	08794869Z	SANCHEZ FORERO, MARIA DE LOS ANGELES	60,90700
814	06961903X	VELARDO VELARDO, FERMINA	60,90000
815	08802630R	GALAN ENRIQUE, JOAQUINA	60,86700
816	76251105X	FERNANDEZ GONZALEZ, MANUELA	60,72000
817	06965629X	PLATA INFANTE, MARIA ANTONIA	60,66700
818	07447383Y	DURAN GONZALEZ, FERNANDO	60,66700
819	12696823H	RODRIGUEZ VILLARROEL, MARIA TERESA	60,52000
820	80071635X	JARAMILLO RASERO, MARIA ANGELES	60,46000
821	11776293V	MARTIN MORENO, ANA MARIA	60,42700
822	76244395Q	ALVAREZ MORENO, MARIA DOLORES	60,36000
823	09167433R	PAREJO TAPIA, MARIA JESUS	60,30700
824	34769033W	CAPILLA GONZALEZ, MARIA JOSE	60,25300
825	08842341Z	PERERA MEGIAS, MARIA DEL CARMEN	60,24000
826	04209646W	LAGUNA HERNANDEZ, LETICIA	60,13300
827	76016430G	ARAGON CORCHERO, MARIA DE LA PAZ	60,06700
828	06997693N	MORAN BERMEJO, MARIA MILAGROSA	60,00000
829	72484774K	MUNGUIA LEON, AINTZANE	60,00000
830	11784839F	MUÑOZ HERRERO, ANA ISABEL	60,00000
831	79265815H	MUGA GIL, JULIA	60,00000
832	09204754Q	MARTIN REBOLLO, AMAYA	60,00000
833	06989883E	MARTIN CUMBREÑO, INES	60,00000
834	07443305E	MATIAS SANTOS, PILAR DE	60,00000
835	11772040L	MENDO ARROYO, CATALINA	60,00000
836	33987214E	MENDEZ TRENADO, MARIA PETRA	60,00000
837	08835948S	NISA JARA, MARIA GABRIELA	60,00000
838	09180378C	NIETO PRAXEDES, JULIA	60,00000
839	09178236V	POZO TREJO, MANUELA	60,00000
840	34770443D	PEREZ TAPIA, BEATRIZ	60,00000
841	39667697B	PEREZ FABIAN, REMEDIOS	60,00000
842	20418560B	RODRIGUEZ BAUTISTA, MARIA SOLEDAD	60,00000
843	09162470Y	RODRIGUEZ CRUZ, EULALIA MARIA	60,00000
844	11782641V	RUBIO MARTIN, VICTORIANO	60,00000
845	11761744G	RUBIO FERNANDEZ, ROSA MARIA	60,00000
846	11768105V	RINA PEREZ, MARIA MILAGROS	60,00000
847	09202529E	RIVERA JUSTO, ELISA	60,00000
848	28953438A	SANCHEZ RODRIGUEZ, CARMEN	60,00000
849	52353889R	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	60,00000
850	06980770V	SALOME CARRASCO, ISABEL	60,00000



851	80037479D	VERA GUERRERO, JOSEFA DEL CARMEN	60,00000
852	08866408T	VINUESA ALVAREZ, ZAIRA ESTELA	60,00000
853	08836180V	ARDILA DEOGRACIA, CONCEPCION	60,00000
854	07453429A	ACEÑA BERMEJO, ALICIA	60,00000
855	06991155Y	BONILLA GALAN, VALENTINA	60,00000
856	76002820X	BARRIGA PLATA, MARIA JUANA	60,00000
857	79308837F	BARBA SERRANO, YOLANDA	60,00000
858	52966227X	BARCO CALERO, MARIA DOLORES	60,00000
859	80037818A	BERNARDINO GATA, LUISA	60,00000
860	08852836K	CORDOBA GUERRA, MARIA JOSE	60,00000
861	76226626A	CUELLAR CRUZ, LUCRECIA	60,00000
862	07452827E	CARPINTERO EGIDO, ARSENIA	60,00000
863	08821560W	CARBALLO ROMERO, MARIA ROSA	60,00000
864	28953135E	CASTILLO BERMEJO, MARIA MERCEDES	60,00000
865	08822597G	CALLE SANCHEZ, YOLANDA	60,00000
866	07013866Q	CHAVES RUBIO, PILAR ISABEL	60,00000
867	07044063Z	CLAROS GONZALEZ, MERCEDES	60,00000
868	08839963M	DELGADO PAREDES, CARMEN	60,00000
869	80042488G	DELGADO DE LA CRUZ, CANDELARIA	60,00000
870	06979834R	DIAZ MELLADO, MARIA EMILIA	60,00000
871	08815454Z	DIESTRE GUERRERO, ELOISA	60,00000
872	80082029P	GONZALEZ HOYOS, BORJA	60,00000
873	44400565P	GUTIERREZ CABALLERO, MARIA PAZ	60,00000
874	07003966Y	GARCIA SALVADOR, MARIA LUISA	60,00000
875	80072872M	GALA MORUNO, LAURA	60,00000
876	76120193Z	HERNANDEZ ALONSO, ISABEL	60,00000
877	44400616J	IGLESIAS DOMINGUEZ, AURORA BRIGIDA	60,00000
878	28939404E	JIMENEZ MARISCAL, MILAGROS	60,00000
879	34768280P	LOPEZ MORCILLO, INES MARIA	60,00000
880	09203675H	LAVADO MORENO, NURIA	60,00000
881	06954016N	LAZARO MURIEL, ANTONIA	60,00000
882	76025839Y	BAZAGA CORTES, JOSE MIGUEL	59,89300
883	08800433N	GONZALEZ GUILLEN, JOAQUINA	59,89300
884	08806031K	GILES LOPEZ, CARMEN	59,89300
885	08819231L	CHAMIZO PIZARRO, MARIA JOSEFA	59,69300
886	76036323W	PRIETO MUÑOZ, SONIA MARIA	59,66700
887	33985905R	DORADO ANTOLIN, ROCIO	59,63300
888	08795695N	SALAMANCA DE LA BARRERA, MARIA LUISA	59,53300
889	08822755R	BIZARRO ALVAREZ, FRANCISCA	59,53300
890	09165246E	ALVAREZ SANCHEZ, JUAN JESUS	59,41300
891	08780578Y	ESCOBAR CAMPIN, BERNARDA	59,36000
892	08866946D	CARRETERO ROMERO, MARIA DEL PILAR	59,33300
893	08812127E	GARCIA GALAN, SOLEDAD	59,32000
894	08848114Z	MORENO BALCONERO, MARIA JESUS	59,29300
895	08767930P	PIRIZ GARCIA, MARIA LUISA	59,29300
896	08825540A	DIAZ BONITO, MARIA MANUELA	59,29300
897	70235165L	PEREZ MARTIN, MARIA SOLEDAD	59,24000
898	07019233R	SANCHEZ LOPEZ, MARIA ISABEL	59,22700
899	09190323Y	DIAZ OBREGON, MARIA JOSE	59,18700
900	08803107H	REBOLO MELENDEZ, MARIA DEL ROSARIO	59,17300
901	08832661V	ALFONSO AMORES, MARIA MERCEDES	59,17300
902	01391842C	CARRERO PIRIS, EMILIA	59,17300
903	08684703H	RAMOS CAÑAMARES, ANA MARIA	59,09300
904	08817010Y	GAMERO PEDROSO, MARIA EUGENIA	59,02700
905	06997740J	BECERRO OLIVA, JUAN ANTONIO	59,00000
906	07449878V	GUTIERREZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	59,00000
907	11783119N	GARCIA NEVADO, MARIA SORAYA	59,00000



908	52962944Q	VAZQUEZ LAVADO, MARIA DE LOS REMEDIO	58,97300
909	07437045H	GONZALEZ APARICIO, GUADALUPE	58,93300
910	07009459W	MORAN BAZ, ROSA MARIA	58,82700
911	07452182K	PERIANES GORDO, MARIA DEL PUERTO	58,80000
912	76104384Y	LOPEZ CRUZ, VICTORIA	58,69300
913	08857061Z	ZUMALABE DOMINGUEZ, JOSE	58,66700
914	76248107W	MORGADO CUEVAS, INES	58,58700
915	09157332C	CARRETERO LOPEZ, MARIA INES	58,53300
916	30203534A	CONCEPCION LUJAN, MATILDE	58,46700
917	15973492S	NEVADO JIMENEZ, NICASIO	58,45300
918	09152236F	GONZALEZ ATANASIO, MARIA DE LOS ANGELES	58,40000
919	08828903P	ARANDA NICOLAS, MARIA DEL CARMEN	58,36000
920	34051270T	MONTAÑO ROMERO, MARIA PATROCINIO	58,33300
921	08882027W	MONTERO CORCOBADO, LORENA	58,33300
922	80041181P	MONGE CARO, LOURDES	58,33300
923	07451261C	MUÑOZ GILARTE, CONSUELO	58,33300
924	07435339Z	MANZANO RODRIGUEZ, ROSA	58,33300
925	76108353L	MANZANO BLAZQUEZ, MARIA FLOR	58,33300
926	08892044Z	MARTELO SORIANO, FATIMA BELEN	58,33300
927	07015561D	MARTIN RAMOS, MARIA OLAYA	58,33300
928	07450365K	MARTIN GOMEZ, FRANCISCA	58,33300
929	08694785A	MARTINEZ MACHO, IRENE	58,33300
930	80058033R	MACIAS DIAZ, ENCARNACION	58,33300
931	08815029A	MENDEZ RUIZ, PURIFICACION	58,33300
932	76010270P	MENDEZ GAZAPO, MARIA INMACULADA	58,33300
933	76107130S	MERCHAN PEREZ, MARIA MARGARITA	58,33300
934	76116408R	MESA SERRANO, MARIA	58,33300
935	44402764E	NIETO RODRIGUEZ, NURIA ESTHER	58,33300
936	08112688J	OSORIO HERNANDEZ, CARMEN MARIA	58,33300
937	08814515H	PANTOJA SORIANO, PETRA	58,33300
938	11778617H	PAÑOS PAREDES, MARIA YOLANDA	58,33300
939	28939239H	PLASENCIA PLASENCIA, SANTIAGO	58,33300
940	08812757P	QUINTANA SANCHEZ, ANTONIA	58,33300
941	08832784W	RAMOS LOPEZ, MARIA REMEDIOS	58,33300
942	33984234D	REBOLLEDO SANCHEZ, JULIANA	58,33300
943	80063697F	REDONDO DEL VIEJO, JUANA MARIA	58,33300
944	76010081A	SUERO BRAVO, MARIA GUADALUPE	58,33300
945	34108852J	SANCHEZ BARREIRO, MARIA LOURDES	58,33300
946	80040971M	SEGOVIA SOPO, MARIA JOSEFA	58,33300
947	06990112K	TORIL GONZALEZ, MARCELINA	58,33300
948	44786408A	TARDIO MONTAÑO, ESTRELLA MARIA	58,33300
949	09162897L	VIERA GIL, MARIA EULALIA	58,33300
950	76247935Z	AMAYA ROMERO, FLORENTINA	58,33300
951	06968877S	AVILA BARROSO, IGNACIA	58,33300
952	76109842J	ALCON CARPINTERO, MARIA EVA	58,33300
953	02210971G	BERNAL VIDAL, RICARDO	58,33300
954	50825448W	BLANCO CALDERON, NIEVES	58,33300
955	33982739D	CORTES DIAZ, SOLEDAD	58,33300
956	79258453Q	CRUZ GUTIERREZ, LUISA MARIA	58,33300
957	07016954E	CAMBERO CORTES, MARIA DEL CARMEN	58,33300
958	08696184E	CARABALLO CUMPLIDO, ISABEL	58,33300
959	76119001H	CASQUERO HERNANDEZ, JENNIFER	58,33300
960	33977894V	DOMINGUEZ BUSTOS, ANGEL MANUEL	58,33300
961	76248275D	DOMINGUEZ JIMENEZ, ISMAEL	58,33300
962	08818583S	DIAZ MENDEZ, ANGEL JOSE	58,33300
963	76229252F	DIAZ CUADRADO, MARIA DEL CARMEN	58,33300
964	52966149R	DIAZ CIDONCHA, ANA BELEN	58,33300



965	08833177G	ESPINOSA GAMERO, AGUSTIN	58,33300
966	34771525X	FUERTES RAMOS, MARIA DE LOS ANGELES	58,33300
967	76007869E	FERNANDEZ PEREZ, MARIA LUISA	58,33300
968	07044357D	GOMEZ DUQUE, MATILDE	58,33300
969	09184117X	GONZALEZ BERMEJO, MARIA PILAR	58,33300
970	08785155Y	GONZALEZ DONCEL, ISABEL	58,33300
971	28937877J	GONZALEZ DE LA MONTAÑA, MARIA SOLEDAD	58,33300
972	08818877X	GRANO DE ORO GARCIA, MARIA TERESA	58,33300
973	08821755J	GARCIA MORRON, MONTSERRAT	58,33300
974	07003814S	GARCIA LOPEZ, MARIA ISABEL	58,33300
975	09165910L	GALLARDO MORENO, MARIA JACINTA	58,33300
976	33982438F	HERNANDEZ JIMENEZ, LUISA	58,33300
977	08848246P	HERRERA MARTINEZ, INMACULADA	58,33300
978	06994950Y	JIMENEZ BURON, MARIA MANUELA	58,33300
979	28944250S	LOPEZ DECLARA, ANTONIO	58,33300
980	06906856W	HERRERA BELMONTE, FELICIDAD	58,26000
981	09155947S	CARO MORIANO, FRANCISCO MANUEL	58,24000
982	06939981F	PEREZ MARTIN, MARIA JOAQUINA	58,16000
983	07012089X	MUÑOZ GARCIA, MARIA ANGELES	58,12000
984	08780038H	RIVERA MORUJO, MARIA DEL PILAR	58,04000
985	76245031P	RUBIALES HERREZUELO, FRANCISCO JAVIER	58,02700
986	08688938K	FERNANDEZ RICO, JOSEFA	57,89300
987	08788526L	MARTINEZ LOZANO, MARIA JESUS	57,86700
988	76247058B	BARRENA BLANCO, CONSOLACION	57,86700
989	11781092D	MACIAS SALGUERO, MARIA JOSE	57,80000
990	07000770F	ALVAREZ NAVEIRO, MARIA ARGEME	57,76000
991	28941023P	ALONSO JACINTO, MARIA DEL PILAR	57,66700
992	07044569Z	CAMPOS PILO, MARIA DEL PILAR	57,66700
993	44775744B	GARCIA MURILLO, MARIA JOSE	57,64000
994	09202554R	GUTIERREZ GALLARDO, LUISA	57,62700
995	08779446R	CACERES BENITEZ, M.DE LA CONCEPCION	57,56000
996	28943971N	VIVAS FRANCO, ALEJANDRO	57,38700
997	33989921S	MORENO MARTIN MORA, MARGARITA	57,33300
998	33979751B	MIRANDA RASTROLLO, MANUELA	57,26700
999	11775465V	CALLE CALLE, ALICIA	57,26700
1.000	08815886D	GOMEZ CARRION, M.DEL CARMEN	57,26700
1.001	07446150S	IGLESIAS GARCIA, MARIA TERESA	57,22700
1.002	76098930A	BLAZQUEZ MUÑOZ, FIDELA	57,20000
1.003	03448127J	FERNANDEZ HERRERO, ANA GUADALUPE	57,20000
1.004	08850897Z	MAYORGA GAVILA, JOSE CARLOS	57,02700
1.005	76244877S	PEDROSA CAMPANARIO, MERCEDES	57,02700
1.006	08850497M	CAMPOS GALVAN, ROSA	57,01300
1.007	28963792F	SANCHEZ TOME, ROBERTO	57,00000
1.008	11771865M	RAMOS ALONSO, ESTHER	56,98700
1.009	76246647Z	DIAZ ROSALES, SERAFIN	56,92000
1.010	08829273X	PARA RODRIGUEZ, MARIA MONTSERRAT	56,81300
1.011	09154881F	CARMONA DURAN, MARIA	56,81300
1.012	06928278B	SANCHEZ LASO, VICTORIANA	56,77300
1.013	09175595K	MILANES CARVAJAL, TERESA	56,68000
1.014	76239718P	GARCIA NIETO, MARIA JOSEFA	56,68000
1.015	09173652X	MONTALBAN RAMOS, MIGUEL ANGEL	56,66700
1.016	08789361A	MONJE CERRATO, EULALIA	56,66700
1.017	44782685Y	MORAL GUTIERREZ, CAROLINA DEL	56,66700
1.018	34770397D	MORCILLO GUERRERO, MANUEL	56,66700
1.019	07015391T	MORILLO VILLA, AMPARO	56,66700
1.020	30205841X	MURILLO CORDERO, MARIA LUISA	56,66700
1.021	31255974D	MANGAS HURTADO, ANA	56,66700





1.022	08852951K	MARTINEZ GILES, ROCIO	56,66700
1.023	52962696K	MARCOS HOYAS, MANUELA	56,66700
1.024	06974045P	MAESTRE GARCIA, ALFONSA	56,66700
1.025	08832790P	MENDEZ MONTERO, FLORA	56,66700
1.026	80046802V	MENDEZ GIL, PEDRO	56,66700
1.027	07002745G	OLLERO VIVAS, MARIA VICTORIA	56,66700
1.028	28939205F	POLO GUERRA, MARIA ISABEL	56,66700
1.029	76009911V	PANADERO AMADO, JULIA	56,66700
1.030	07437854E	PARRA AGUSTIN, MARIA ISABEL	56,66700
1.031	76239740F	PEREZ ALVAREZ, MARIA JOSEFA	56,66700
1.032	09173507A	PEREZ CRUZ, FERNANDO	56,66700
1.033	08822677S	ROSA GONZALEZ, ISABEL	56,66700
1.034	80021927M	RODRIGUEZ PENCO, MARIA	56,66700
1.035	11766571R	RODRIGUEZ ALONSO, MARIA DOLORES	56,66700
1.036	09177976X	RODRIGUEZ ALVAREZ, FLORENTINA	56,66700
1.037	76009176H	RECIO BARBADO, FRANCISCO JAVIER	56,66700
1.038	06951600B	REDONDO SANCHEZ, MANUEL FRANCISCO	56,66700
1.039	76263626L	SANCHEZ SUAREZ, MARIA DE LOS ANGELES	56,66700
1.040	28938169Y	SEVILLANO PUERTAS, JOSE LORENZO	56,66700
1.041	09173966W	SILVA TORRES, MARIA ESTHER	56,66700
1.042	08859050W	SILVA ACEDO, JOSE RAMON	56,66700
1.043	16289161D	TORNAVACA FERNANDEZ, ANA	56,66700
1.044	09185874L	TREJO SANCHEZ, ANDREA	56,66700
1.045	28969226J	TESTON GORDO, MARIA ARGEME	56,66700
1.046	09167951J	TEJEDA TAPIA, DOLORES	56,66700
1.047	08820319A	VAZQUEZ ARANDA, ISABEL	56,66700
1.048	28950690S	ALAMILLO MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN	56,66700
1.049	08813485T	BOZA HERNANDEZ, JOSEFA	56,66700
1.050	76073351T	BARBELLIDO VENTURA, MIGUEL ANGEL	56,66700
1.051	34772799L	BERMEJO GARCIA, REMEDIOS	56,66700
1.052	09188937T	BLANCO BARRERO, MARIA INMACULADA	56,66700
1.053	08765561P	COVARSI GREGORI, JULIA MARIA	56,66700
1.054	08820464X	CANCHO BEJARANO, MARIA CONSUELO	56,66700
1.055	09187322H	CASTRO BARRASA, MARIA INMACULADA	56,66700
1.056	33990539N	CASCARRON AVILA, MARIA DEL CARMEN	56,66700
1.057	09155584C	CACENAVE MORA, FRANCISCO JAVIER	56,66700
1.058	76231538Q	CHAPARRO MORCILLO, PETRA	56,66700
1.059	76011895T	DOMINGUEZ ESPADA, MIGUEL ANGEL	56,66700
1.060	76237345G	DONOSO GARCIA, MARIA LUISA	56,66700
1.061	76250688F	DURAN CARRASCAL, MARIA PAZ	56,66700
1.062	08776868E	DICHA PULIDO, ANGELA	56,66700
1.063	34771300S	DIEZ ACEDO, CONSUELO	56,66700
1.064	08819369L	ECHEVERRIA IBAÑEZ, MARIA ESPERANZA	56,66700
1.065	07015433L	FLORES SALAS, MARIA DOLORES	56,66700
1.066	07439987Q	GONZALEZ SEVILLA, MARIA	56,66700
1.067	53571876T	GONZALEZ VAZQUEZ, MARIA DEL MAR	56,66700
1.068	08827868P	GONZALEZ ESCOBAR, ANA	56,66700
1.069	06579315G	GRANDE RUBIO, OSCAR	56,66700
1.070	11770930J	GREGORIO RODRIGUEZ, PURIFICACION	56,66700
1.071	06994711C	GARCIA REY, JUANA	56,66700
1.072	04195520K	GARCIA FRAILE, MARY PAZ	56,66700
1.073	76125700R	GARCIA FERNANDEZ, MERCEDES	56,66700
1.074	08791433M	GARCIA LOBATO, JOSE LUIS	56,66700
1.075	80063113K	GALLARDO ESCUDERO, ROSA MARIA	56,66700
1.076	76231395B	GIL SANCHEZ, MANUELA	56,66700
1.077	79307193L	HOLGUIN MURILLO, MARIA JOSE	56,66700
1.078	04162945Z	HERNANDEZ LEON, AURORA	56,66700



1.079	08810022X	LOPEZ GARCIA, JOAQUINA	56,66700
1.080	08864116P	LORIDO NARCISO, CARMEN	56,66700
1.081	80036454L	RODRIGUEZ BARROSO, ANTONIA	56,20000
1.082	08772164X	MOIRON PEREZ, MARIA ANTONIA	56,08000
1.083	09187173F	BARRADO GALAN, FERNANDA	55,96000
1.084	06982131K	CABRERA ARROYO, MAGDALENA	55,96000
1.085	09180094N	CALDERON GOMEZ, ANA	55,96000
1.086	44779255A	HERMOSELL BARNETO, ADRIAN	55,80000
1.087	11769815W	GARCIA PEREZ, MARIA DEL PUERTO	55,74700
1.088	34772183R	MARFIL SANCHEZ, ISABEL	55,70000
1.089	34769053E	GALLEGO MATEOS, CARMEN	55,61300
1.090	44400815M	GARCIA GALLEGO, GEMA	55,60000
1.091	08779294X	BARAHONA GONZALEZ, TERESA	55,40700
1.092	08850494W	MEJIA BELTRAN, MARIA TERESA	55,36000
1.093	09150351P	PULIDO GUTIERREZ, MARIA DEL CARMEN	55,36000
1.094	08816867R	LOPEZ MORCILLO, ANTONIA	55,36000
1.095	44406355W	VILLANUEVA VALVERDE, MIRIAM	55,20000
1.096	76250406R	GALLARDO MENA, ELENA	55,20000
1.097	80036500L	FERNANDEZ BERNAL, DOLORES	55,16000
1.098	08695515C	PIZARRO GUIADO, LAURA	55,12000
1.099	09186977H	MORENO SANTOS, CARMEN	55,00000
1.100	76013135K	MORENO SAN-JUAN, MARIA BELEN	55,00000
1.101	33982605J	MUÑOZ ONTIVERO, ANTONIA	55,00000
1.102	33991247F	MUÑOZ RAMOS, CRISTINA	55,00000
1.103	79308250H	MURILLO DAVILA, ISABEL BEATRIZ	55,00000
1.104	52354848V	MANCHON LUENGO, JAVIER	55,00000
1.105	33989472A	MANCHA RETAMAR, MANUELA	55,00000
1.106	08810426T	MAÑAS ALVAREZ, MARIA DEL ROSARIO	55,00000
1.107	80041869Y	MARQUEZ FONSECA, ANA MARIA	55,00000
1.108	04149199E	MATEO PARRON, SEGUNDO	55,00000
1.109	07007235D	MAESTRE LARGO, JUANA	55,00000
1.110	06959178E	MENDO ESPADA, FLORENCIO	55,00000
1.111	08840694T	NUÑEZ PEÑA, MARIA LUZ	55,00000
1.112	28940128X	ORTIZ PAVON, ALMUDENA	55,00000
1.113	06968368N	OLLERO SORIANO, ROSA	55,00000
1.114	06997147H	POLO POLO, BLANCA	55,00000
1.115	80053587V	PAVON RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	55,00000
1.116	53024496C	PAVELEK REDONDO, JEZABEL	55,00000
1.117	11763739K	PEÑA GARZON, ROSA MARIA	55,00000
1.118	11768652N	PEREZ LOPEZ, RITA MARIA	55,00000
1.119	07048840F	PIRIS FERNANDEZ, JUAN JOSE	55,00000
1.120	80063921R	ROMANO RODRIGUEZ, ANTONIO MARIA	55,00000
1.121	76110364Y	RONCERO MORCILLO, MARIA PILAR	55,00000
1.122	09196149J	ROLLAN ROLLAN, MARIA MANUELA	55,00000
1.123	33986897G	RAMOS FERNANDEZ, VICTORIA	55,00000
1.124	08809392R	RESINA VALVERDE, ANA MARIA	55,00000
1.125	08801359H	RETAMAL MARTINEZ, FRANCISCO JULIAN	55,00000
1.126	06989787H	SOLIS MERINO, ANDREA	55,00000
1.127	76247379X	SUBIRAN TORRES, VALENTINA	55,00000
1.128	08797616R	SUDON AGUILAR, ANGEL	55,00000
1.129	76232544X	SANTOS PEREZ, JUANA	55,00000
1.130	80062884E	SANCHEZ RIGOTE, BLANCA	55,00000
1.131	53268149B	SANCHEZ DIAZ, SORAYA	55,00000
1.132	08869414Q	SANCHEZ LOZANO, SONIA	55,00000
1.133	76223540E	SALAMANCA GARCIA, MARIA	55,00000
1.134	76012929E	VAZQUEZ MARCOS, NIEVES	55,00000
1.135	33977486T	VENEGAS IGLESIAS, MARIA DOLORES	55,00000



1.136	07002933P	VILLARES ARROBA, ANTONIO	55,00000
1.137	09181894H	ALVAREZ TAMAYO, PURIFICACION	55,00000
1.138	28951113R	ALVAREZ GONZALEZ, ANA BELEN	55,00000
1.139	76032287Z	ALCORLO CAMPON, DANIEL	55,00000
1.140	76243540N	ALFARO DURAN, ROSA MARIA	55,00000
1.141	06969839B	BORREGA BURDALO, JUAN LUIS	55,00000
1.142	76258429C	BARRENA BARRENA, DIEGO	55,00000
1.143	08799578P	BENAVENTE FLECHA, MARIA	55,00000
1.144	11763470M	CAMPOS MATEOS, CARMEN	55,00000
1.145	26212425S	CARRASCO HIDALGO, MANUEL	55,00000
1.146	07951889F	CARDENAS MORENO, EDUARDO	55,00000
1.147	09187769M	CASTRO BARRERO, MARIA DE LOS ANGELES	55,00000
1.148	08832882P	CASAS GARCIA, MARIA DEL SOTERRAÑO	55,00000
1.149	08864461P	CALDERON BARROSO, SANTIAGO	55,00000
1.150	09172718L	CHAMIZO FRUTOS, ROSA MARIA	55,00000
1.151	34808458M	FRUCTUOSO SANCHEZ, ASCENSION	55,00000
1.152	06984759G	FERNANDEZ SANCHEZ, ISABEL MARIA	55,00000
1.153	06981611F	FERREIRA RODRIGUEZ, ALICIA	55,00000
1.154	28961109S	GOMEZ ALONSO, MARIA MONTSERRAT	55,00000
1.155	08891812N	GONZALEZ MORILLO, ROSARIO	55,00000
1.156	44775254G	GONZALEZ DIAZ, LUISA	55,00000
1.157	11769698T	GORDO BATUECAS, YOLANDA	55,00000
1.158	06948647W	GRANADO GONZALEZ, MARIA DEL ROSARIO	55,00000
1.159	33986861Z	GUISADO PINTADO, FRANCISCO	55,00000
1.160	76019596L	GARCIA GONZALEZ, ANTERO	55,00000
1.161	30207800Z	HERNICA DEL PUERTO, RUTH	55,00000
1.162	07014154M	HERRERO MONTAÑEZ, MARIA DEL PILAR	55,00000
1.163	76012985D	IGUAL PEREZ, MARIA JOSEFA	55,00000
1.164	28954876S	JIMENEZ TORBELLINO, ISABEL	55,00000
1.165	08830757E	LOPO POLO, JOSE ANTONIO	55,00000
1.166	80062967J	LOPEZ DONOSO, INES MARIA	55,00000
1.167	06975405B	LANCHO MOGOLLON, TOMASA	55,00000
1.168	09169119P	PORRO GARCIA, ISABEL	54,73300
1.169	06933070L	BELVIS REYES, MARIA JUSTA	54,65300
1.170	09165606Z	MUÑOZ ALMARAZ, JOAQUINA	54,53300
1.171	08809066C	FERNANDEZ CARO, FILOMENA	54,41300
1.172	08828828W	FLORES MERINO, M. FELISA	54,33300
1.173	08845988G	RUIZ NEBREA, MARIA DEL CARMEN	54,29300
1.174	08773905A	GARCIA ALVAREZ, MARIA SOLEDAD	54,29300
1.175	06992449N	MOLANO SALOME, MARIA	54,18700
1.176	46115955N	BERNARDINO GATA, ISABEL	54,08000
1.177	07452850E	SANCHEZ TUDERO, ARACELI	53,98700
1.178	76205436L	HERNANDEZ PERTEGAL, JUAN MANUEL	53,98700
1.179	07442822E	GRACIA MIRALLES, ANTONIA	53,95300
1.180	09192373D	SANCHEZ DONOSO, MARIA JOSE	53,93300
1.181	08815308Y	GARCIA GUTIERREZ, MARIA JOSE	53,81300
1.182	11765784L	HERNANDEZ NIETO, ANGELA	53,81300
1.183	46575027G	MORENO UTRERA, ROCIO	53,80000
1.184	09170178D	VARGAS ROMERO, ANA	53,70700
1.185	08830928D	SOSA SANCHEZ, CONCEPCION	53,69300
1.186	80038117A	CASTAÑO DIAZ, JUAN	53,69300
1.187	80010424W	ESTEBAN ORTEGA, FERNANDO	53,58700
1.188	07012874J	RAMIRO MARTIN, MARIA ADORACION	53,48000
1.189	76233091M	RODRIGUEZ MORA, ANA	53,36000
1.190	11781185X	MONTES COLLAZO, ESTELA MARIA	53,33300
1.191	76239728H	MORCILLO ROMAN, JUSTA	53,33300
1.192	76231560S	MORCILLO FERNANDEZ, JOSEFA	53,33300



1.193	76252823A	MURILLO FRIEROS, MARIA DE LOS ANGELES	53,33300
1.194	09179859F	MARQUEZ COLLADO, EDUARDO	53,33300
1.195	52967700B	MARTIN-ROMO RUIZ, ANDRES	53,33300
1.196	28941255X	MENDEZ LORENZO, ROSA MARIA	53,33300
1.197	09166880T	MEDIAVILLA PIZARRO, MARIA DEL CARMEN	53,33300
1.198	33990209G	MIRANDA SOTO, MARIA MAGDALENA	53,33300
1.199	28944188E	POLO MENDEZ, MARIA YOLANDA	53,33300
1.200	28965444A	PALACIOS GALINDO, ANA	53,33300
1.201	53570883L	RODRIGUEZ PALLERO, FRANCISCO JOSE	53,33300
1.202	08823217A	RODRIGUEZ PEREIRA, MARIA DE LA SOLEDAD	53,33300
1.203	34769270D	RODRIGUEZ FLORES, MANUELA	53,33300
1.204	09168424A	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA BELEN	53,33300
1.205	08879660G	RUIZ VILLAZAN, MARIA DEL MAR	53,33300
1.206	80033839A	RUIZ BUENAVISTA, JOAQUINA	53,33300
1.207	50708010W	RAMAJO DE ANA, MARIA TERESA	53,33300
1.208	80061321T	REGAÑA RODRIGUEZ, RAUL	53,33300
1.209	08805273E	SANCHEZ MENDOZA, ESTIBALIZ	53,33300
1.210	33985930A	SANCHEZ MIRANDA MARTIN, YOLANDA	53,33300
1.211	80037968S	SANCHEZ VERA, DIEGO	53,33300
1.212	08772914R	SANCHEZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	53,33300
1.213	08835098Q	SANCHEZ HORRILLO, ANTONIA	53,33300
1.214	33982750C	SANJUAN SANCHEZ PORRO, MARIA DEL PILAR	53,33300
1.215	07017385Q	SALGADO GARZO, QUINTIN	53,33300
1.216	06995012E	SERRANO GONZALEZ, ANA	53,33300
1.217	34778012B	SECO CALVO, MARIA NOELIA	53,33300
1.218	08801872W	SEGOVIA PORTALO, ANTONIA	53,33300
1.219	07049945P	TORRES CAMELLO, MARIA JOSE	53,33300
1.220	34768634V	VAQUERO GARCIA, INES	53,33300
1.221	06990844V	VACAS LAZARO, MARIA DEL PILAR	53,33300
1.222	76237326P	VELARDE CERRATO, MARI CARMEN	53,33300
1.223	44404495M	ANTON GOMEZ, EVA MARIA	53,33300
1.224	76250621D	ALOR LUENGO, CONSUELO	53,33300
1.225	07005279P	ALCANTARA GUERRA, JOSE MARIA	53,33300
1.226	07435924R	ALFONSO BLAZQUEZ, MARIA DEL PUERTO	53,33300
1.227	09150834P	CONEJERO CRUZ, EUTIMIO	53,33300
1.228	76233115Y	CORTES MORCILLO, ANTONIA	53,33300
1.229	08860086A	CRUZ ALEGRE, LAURA	53,33300
1.230	80061631B	CANO MARCOS, MIGUEL ANGEL	53,33300
1.231	08829941B	CABRERA MOLINO, DOLORES	53,33300
1.232	76247185T	CABEZAS NIETO, DOLORES	53,33300
1.233	11768386E	CALVO CALLE, MARIA ANGELES	53,33300
1.234	06998150D	CALDITO GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES	53,33300
1.235	11780278T	CHAVES JAEN, MARIA DEL PUERTO	53,33300
1.236	76250231X	CHAVEZ DEL BARCO, VALENTIN	53,33300
1.237	08806456D	DURAN PLATA, LUISA	53,33300
1.238	52359953Q	DURAN DURAN, GLORIA DEL MAR	53,33300
1.239	53077415Q	DIAZ LEON, FATIMA	53,33300
1.240	28941205Y	FONSECA GONZALEZ, MARIA LUISA	53,33300
1.241	76119667V	FRUCTUOSO GIL, ALBERTO	53,33300
1.242	11774971Y	FERNANDEZ GOMEZ, MARIA DEL ROCIO	53,33300
1.243	08826954Z	GONZALEZ SANTOS, MONICA	53,33300
1.244	33971069T	GONZALEZ SANCHEZ, CARMEN	53,33300
1.245	13070427X	GONZALEZ ALONSO, ISABEL	53,33300
1.246	07451645J	GONZALEZ ALCON, INOCENCIA	53,33300
1.247	80050860G	GONZALEZ CHAVERO, INMACULADA	53,33300
1.248	07441267P	GONZALEZ GARCIA, MARIA MONTSERRAT	53,33300
1.249	11770103Z	GARCIA SANCHEZ, JULIA	53,33300



1.250	80084554A	GATA MEGIA, ROCIO	53,33300
1.251	11762997S	HERNANDEZ BUENO, ESTRELLA	53,33300
1.252	80037443L	JIMENEZ MOLINA, ANTONIA	53,33300
1.253	09200815X	JIMENEZ FUERTES, NOELIA	53,33300
1.254	08865327T	LOPEZ NEVADO, YOLANDA	53,33300
1.255	76245821Q	LOZANO REAL, GLORIA	53,33300
1.256	08814147H	LEON SOTO, ILUMINADA	53,33300
1.257	80036320T	LEBRATO GONZALEZ, MARI CARMEN	53,33300
1.258	06971450N	BONILLA CARRASCO, NICOLASA	53,10700
1.259	06989253J	DIAZ GUZMAN, ADELA	53,10700
1.260	06993922J	SUAREZ GOMEZ, MARIA MAGDALENA	53,06700
1.261	39029760W	PEREZ CUENCA, LUISA	52,98000
1.262	09182502M	HIDALGO HIDALGO, MARIA EULALIA	52,94700
1.263	76116867T	OLLEROS VIVAS, MARIA VANESSA	52,80000
1.264	08857787G	CRUZ BLANCO, ANTONIO DE LA	52,76000
1.265	06965169X	GARCIA SERRANO, PURA CONCEPCION	52,66700
1.266	76243665E	PRIETO ROLLAN, MARIA DEL CARMEN	52,62700
1.267	08822187P	ORTIZ GALAN, ANA DE JESUS	52,50700
1.268	06944437R	RICO MOTELLON, ADRIAN	52,46700
1.269	33979191A	LOPEZ ZAMBRANO, PAULA	52,46700
1.270	80037346Z	MINUESA ORTIZ, MICAELA	52,42700
1.271	11777820A	CALVO CALVO, ADELAIDA	52,38700
1.272	76010952T	ANTUNEZ MONTERO, MARIA CARMEN	52,28700
1.273	08817034F	SANCHEZ NUÑEZ, MARIA ADELA	52,26700
1.274	76248212S	GOMEZ PINILLA, MARIA AUXILIADORA	52,26700
1.275	08792890J	DELGADO GARROTE, INMACULADA	52,16000
1.276	76232970E	CAMPOS GUIADO, MARIA NIEVES	52,02700
1.277	76006755N	ELVIRA VIZCAINO, ANA MARIA	52,02700
1.278	07452346R	MARTIN ENRIQUE, MARIA DEL PUERTO	51,90700
1.279	76110227F	FERNANDEZ GOMEZ, SOCORRO	51,80000
1.280	76244925V	MILLAN ENAMORADO, JESUS SANTIAGO	51,78700
1.281	08879698L	MONTALVO MATA, INMACULADA	51,66700
1.282	09188446S	MONTERO GALAN, EULOGIA	51,66700
1.283	33904841N	MOSQUERO PRESA, BENITA	51,66700
1.284	09177640L	MOLINA GONZALEZ, ANA MARIA	51,66700
1.285	25722227Q	MUÑOZ IGNACIO, MARIA DOLORES	51,66700
1.286	53261908A	MURILLO CARMONA, MARIA DEL CARMEN	51,66700
1.287	33971290Z	MANGAS PEREZ, ANA MARIA	51,66700
1.288	08819878E	MATOS LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	51,66700
1.289	08833734D	OLIVENZA PIÑERO, MARIA PILAR	51,66700
1.290	06954522N	PRIETO FLORES, MARIA DEL CARMEN	51,66700
1.291	28938770D	PULIDO GARCIA, ANTONIA	51,66700
1.292	07448677N	PANIAGUA TIMON, MARIA FRANCISCA	51,66700
1.293	07013946G	PASAN PLAZA, LUISA	51,66700
1.294	11768526R	PALOMO MOLANO, ILUMINADA	51,66700
1.295	50313238W	PALOMINO PEDRERO, ROSA DE LIMA	51,66700
1.296	09183921K	PALOMINO YAÑEZ, MARIA	51,66700
1.297	06979314X	PEREZ LUCERO, OLALLA	51,66700
1.298	34779076V	ROMERO BARROSO, MIGUEL ANGEL	51,66700
1.299	33982073X	ROMERO CABALLERO, NIEVES	51,66700
1.300	76211020Z	ROMERO GONZALEZ, MARIA	51,66700
1.301	06964168K	RODRIGUEZ MOGOLLON, ANTONIA	51,66700
1.302	08822514J	RODRIGUEZ LARA, JULIA	51,66700
1.303	34767970C	RUIZ ROSO NIETO, MANUELA	51,66700
1.304	33981243P	RUIZ GALLEGO, MARIA DEL MAR	51,66700
1.305	08868146J	RANGEL RANGEL, MARIA NIEVES	51,66700
1.306	76239906N	REYES PUERTO, JESUS	51,66700



1.307	11774208W	RECIO MANZANO, ROCIO	51,66700
1.308	07008915X	REGALADO REDONDO, JUAN CARLOS	51,66700
1.309	07991330A	RIVAS ROGADO, DAVID	51,66700
1.310	07003896M	SANCHEZ ROMERO, MARIA ISABEL	51,66700
1.311	80017242N	SABIDO BERMEJO, MANUELA	51,66700
1.312	76247530T	VALENZUELA AGUADO, MARIA ISABEL	51,66700
1.313	07490496V	VERA CACERES, ENCARNA	51,66700
1.314	80035652E	VELASCO SIERRA, ENRIQUETA	51,66700
1.315	44781085Q	VIERA SANCHEZ, MARIA DOLORES	51,66700
1.316	08827733B	ZAMBRANO MONAGO, MARIA ISABEL	51,66700
1.317	08813864B	ARANDA NICOLAS, ISABEL MARIA	51,66700
1.318	X2551727S	BURBANO ARAGON, MARIA SORAYA	51,66700
1.319	09188900D	BARRERO CAMACHO, MARIA NIEVES	51,66700
1.320	76002776N	BARRIGA LEO, MARIA	51,66700
1.321	07451396V	BENITO MARIN, MARIA DEL CARMEN	51,66700
1.322	28952983P	BELLO RODRIGO, FUENSANTA	51,66700
1.323	80074023Y	CORDON MORCILLO, JESUS	51,66700
1.324	52354132Z	CARMONA MUÑOZ, LAURA	51,66700
1.325	80069461K	CARO BARROSO, PURIFICACION	51,66700
1.326	09172702A	CARRASCO CORIA, JUANA	51,66700
1.327	80032407C	CARVAJAL TORO, MARIA JOSEFA	51,66700
1.328	51402242W	CATALAN MENA, MERCEDES	51,66700
1.329	33984683K	CABALLERO DAVILA, ISABEL	51,66700
1.330	33988184A	CALVO PEREZ, MARIA DEL CARMEN	51,66700
1.331	08807854G	CHARRO BRAVO, MARIA	51,66700
1.332	07000556T	DOMINGUEZ MIRON, MARIA ESTHER	51,66700
1.333	07002676G	DURAN ROSA, MARIA NIEVES	51,66700
1.334	08822599Y	DURAN GONZALEZ, ENCARNACION	51,66700
1.335	08864190J	DIAZ MANITO, EVA MARIA	51,66700
1.336	08812554N	FEIJOO CAMPOS, MARIA ISABEL	51,66700
1.337	08866749L	GOMEZ SANTOS, JUAN JOSE	51,66700
1.338	08855533G	GOMEZ SANCHEZ, EVA MARIA	51,66700
1.339	11764930Q	GOMEZ GOMEZ, MARIA DEL ROSARIO	51,66700
1.340	06997710Y	GOMEZ GARCIA, MARIA PILAR	51,66700
1.341	80055316K	GONZALEZ MORENO, MANUELA	51,66700
1.342	07433767Y	GONZALEZ MARTIN, MARIA LUISA	51,66700
1.343	76266538X	GONZALEZ CABEZAS, PATRICIA	51,66700
1.344	06922538K	GONZALEZ FAJARDO, MARIA	51,66700
1.345	80031883W	GARRIDO GORDILLO, DOLORES	51,66700
1.346	52357849M	GARRIDO LOPEZ, MARIA MERCEDES	51,66700
1.347	53261932G	GARCIA MARTIN MORA, SARA	51,66700
1.348	44405563S	GARCIA MARTIN, MARIA GEMMA	51,66700
1.349	80035815R	GATO RUBIO, ANTONIO	51,66700
1.350	76239692M	GALLARDO CID, MANUELA	51,66700
1.351	08791376V	HURTADO CORTES, MARIA JESUS	51,66700
1.352	43091954M	HERNANDEZ LARACHE, RAMON	51,66700
1.353	09168293X	HERRERA ANTILLANO, TRINIDAD	51,66700
1.354	06986101N	HISADO JORGE, MARIA DEL ROSARIO	51,66700
1.355	52085814Z	JARAMILLO GUTIERREZ, JAVIER	51,66700
1.356	76010429Y	LOPEZ SORIA, FERNANDO	51,66700
1.357	79258383S	LOPEZ VAZQUEZ, MARIA DE LOS ANGELES	51,66700
1.358	28957389K	LAVADO AGUILAR, LETICIA	51,66700
1.359	06998049T	LINDO CASTAÑO, GREGORIO	51,66700
1.360	07442932V	SANCHEZ LOBATO, MARIA DEL PILAR	51,60000
1.361	09151620N	MARTIN MUÑOZ, BALDOMERA	51,56000
1.362	80050407B	LOPEZ FLORES, CONCEPCION	51,56000
1.363	39655417J	MONTALVO MIMBRERO, MARIA DOLORES	51,50000



1.364	33986822K	CASTILLA ARIAS, AMALIA	51,40000
1.365	09162154N	RESECO ROMERO, MARIA MILAGROS	51,28000
1.366	09195138Z	SANCHEZ BALAS, MARIA PILAR	50,96000
1.367	76231601X	JAIIME GONZALEZ, MARIA ISABEL	50,96000
1.368	33981816Y	QUINTANA CIDONCHA, INES MARIA	50,84000
1.369	08777060F	DELGADO MORRON, SOLEDAD	50,84000
1.370	07010402W	HISADO PAJARES, JUAN LUIS	50,80000
1.371	08828322W	SEGURA SANTANO, DOLORES	50,60000
1.372	07448596T	CAMPOS JAVIER, MARIA DEL CARMEN	50,60000
1.373	76237622M	FLORES GOMEZ, EMILIA	50,60000
1.374	07005712G	TALAVERA CARRERO, FRANCISCA	50,50000
1.375	80041954E	MOLINA CHAMORRO, MARIA LUZ	50,00000
1.376	30206404K	MUÑOZ VIZUETE, DOLORES	50,00000
1.377	28956684Y	MUÑOZ DURAN, VALENTIN	50,00000
1.378	08834547V	MUÑOZ GALLEGO, MARIA ANGELES	50,00000
1.379	07001638R	MANZANO MANZANO, MARIA DEL CARMEN	50,00000
1.380	06988967A	MANZANO PEDRAZO, JUANA ANTONIA	50,00000
1.381	04177526J	MANIBARDO HERNANDEZ, HERMINIA	50,00000
1.382	33984924D	MARTIN ROMO PAJUELO, MARIA TERESA	50,00000
1.383	33983992C	MARTIN SANTOS, MANUELA	50,00000
1.384	08832414T	MARGULLON HERRERA, MARIA JOSE	50,00000
1.385	80031224X	MARIN GALLARDO, ANGELA	50,00000
1.386	44400265F	MATEOS FLORES, RAQUEL	50,00000
1.387	08862785B	MACIAS GONZALEZ, GEMA	50,00000
1.388	07449081W	MELCHOR CANELO, MARIA DEL CARMEN	50,00000
1.389	44788964Y	NETO CARAPINHA, ROSA MARIA	50,00000
1.390	76234165K	ORTIZ HERMOSO, LEONOR	50,00000
1.391	08832994M	PULIDO VEGA, MARIA DIOLINDA	50,00000
1.392	06971710L	PULIDO GARCIA, PETRA	50,00000
1.393	80053359L	PARRA CAÑON, MARIA DEL CARMEN	50,00000
1.394	07426338Y	PEREZ PEREZ, JULIA	50,00000
1.395	08695381R	PEREZ BENITEZ, ANA	50,00000
1.396	76003678V	PINO PIZARRO, FRANCISCA	50,00000
1.397	52968758B	PINTO FLORES, ANA ISABEL	50,00000
1.398	06993851B	ROMAN MELLEN, ROSA MARIA	50,00000
1.399	34769040D	ROMERO MANZANO, LUISA	50,00000
1.400	08862061T	ROMERO RIVERO, MARIA DEL CARMEN	50,00000
1.401	07016624Z	RONCERO RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	50,00000
1.402	08864014K	RODRIGUEZ CASTELLANO, ISABEL MARIA	50,00000
1.403	33980828F	RAMIRO VELARDE, ANTONIA MARIA	50,00000
1.404	76015764M	REVELO CAMPOS, MARIA ELENA	50,00000
1.405	07049806F	RIVERO RODRIGUEZ, NIEVES	50,00000
1.406	08876247H	SORIA RAMIREZ, ARTURO	50,00000
1.407	07004523B	SANTOS ROLO, JOSEFA DEL ROCIO	50,00000
1.408	76237478E	SANCHEZ MIRANDA GALLEGO, MARIA DOLORES	50,00000
1.409	08883688F	SANCHEZ SANCHEZ, EVA MARIA	50,00000
1.410	07422322S	SANJUAN OSADO, LUCIANA	50,00000
1.411	33990389T	TORRES VERGARA, VISITACION	50,00000
1.412	15239982K	TORRE BERNARDO, MARIA NIEVES DE LA	50,00000
1.413	13071419J	VAL GARCIA, MARIA ISABEL DEL	50,00000
1.414	76011513D	ANDRES BRAVO, MARIA PILAR	50,00000
1.415	37363019W	AGUILAR MEDINA, MARIA DEL CARMEN	50,00000
1.416	33984478T	ALMODOVAR SANCHEZ, ISABEL	50,00000
1.417	06985472G	ALVAREZ VAQUERO, MARIA PILAR	50,00000
1.418	00700414H	BRAVO CORTES, MARIA JOSE	50,00000
1.419	06980656H	BURDALO BEJARANO, SARA	50,00000
1.420	08831393Z	BARTOLOME CARRASCOSO, SUSANA	50,00000



1.421	80026129K	BERMEJO BARRAGAN, MARIANA	50,00000
1.422	X1006438G	BEATO ROQUE, ELVIRA MARIA	50,00000
1.423	06999487N	BELLOSO CHAMORRO, MARIA ANGELES	50,00000
1.424	06988651D	BLAZQUEZ BLAZQUEZ, MARIA CONSUELO	50,00000
1.425	53575112Q	CORRALES MORENO, NOELIA	50,00000
1.426	76244945Z	CORTES FUENTES, VICTORIA	50,00000
1.427	07016312R	CANDELA PRIEGO, MANUEL	50,00000
1.428	08843589C	CARRASCO BORRACHERO, ESPERANZA	50,00000
1.429	08824149S	CARRACEDO PEREZ, JOSE PEDRO	50,00000
1.430	07047920F	CARBALLO CHAPARRO, ROSA FRANCISCA	50,00000
1.431	52359449H	CARDOSO BAÑOS, MARIA DEL CARMEN	50,00000
1.432	07253332Y	CASTILLA HERNANDEZ, ESTRELLA	50,00000
1.433	08782970Y	CABANILLAS BELTRAN, FELISA	50,00000
1.434	09168382F	CIDONCHA VELARDE, PALOMA	50,00000
1.435	75995839K	CLEMENTE AMARILLA, AURELIA	50,00000
1.436	06989720C	DURAN LARGO, ISABEL MARIA	50,00000
1.437	28944390V	DECLARA BORRELLA, GLORIA	50,00000
1.438	11772048G	DIAZ ROVIRA, MARIA DEL PUERTO	50,00000
1.439	07444077N	DIAZ CEPEDA, MARIA SALOBRAR	50,00000
1.440	76255332M	FERNANDEZ SEPULVEDA, MARIA SOLEDAD	50,00000
1.441	28966477R	FERNANDEZ JORGE, SORAYA	50,00000
1.442	09156676P	FIT MORAN, ANA	50,00000
1.443	07039846Y	GONZALVEZ PULIDO, MARIA DEL PILAR	50,00000
1.444	08847737M	GONZALEZ GARCIA, MARIA ISABEL	50,00000
1.445	80033879C	GUARDADO MIMBRERO, MARIA	50,00000
1.446	11782516F	GARRIDO LORENZO, PAULINA	50,00000
1.447	08102306G	GARCIA MARTIN, MARIA LUISA	50,00000
1.448	08885973S	GARCIA MARTIN, FRANCISCO	50,00000
1.449	33848676J	GARCIA NEGRO, JULIA	50,00000
1.450	08824704H	GALLARDO GALLARDO, VALENTINA	50,00000
1.451	06972159P	HERNANDEZ SANTANO, MARIA JOSEFA	50,00000
1.452	06998068L	LOPEZ BARROSO, ROSA MARIA	50,00000
1.453	52507992G	LOPEZ JIMENEZ, CESAR	50,00000
1.454	53576040R	LEDESMA RUBIO, MIRIAM	50,00000

**CATEGORÍA: PINCHE****RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA)**

Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTOS
Ningún Candidato			





## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Mejora del abastecimiento a Barcarrota". (2009061307)*

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 30 de abril de 2009.

El Secretario General  
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),  
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO



**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1**

**EXPEDIENTE:** OBR0508279 Mejora del Abastecimiento a Barcarrota

**TÉRMINO MUNICIPAL:** 601.600,00 BARCARROTA

( BADAJOZ )

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
4/0	6 / 102	BLANCO ARDILLA, ASUNCIÓN	AYUNTAMIENTO	18/05/2009	10:30
2/0	6 / 94b	CACHO MARQUEZ, PILAR Y 3 HIJOS	AYUNTAMIENTO	18/05/2009	10:30
3/0	6 / 94a	HAUT MARTÍNEZ, SEBASTIÁN	AYUNTAMIENTO	18/05/2009	10:30

• • •



*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Acondicionamiento de la carretera EX-324, de Monterrubio de la Serena a Helechal, modificado n.º 1". (2009061308)*

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 30 de abril de 2009.

El Secretario General  
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),  
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO





## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 124 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 688/2008. (2009061303)*

En el procedimiento abreviado, núm. 688 de 2008, en el que han sido partes, como Recurrente D. Felipe Caro Porras representado por el Procurador, D. Luis Mena Velasco y, asistido por la Letrada, D.ª María del Carmen Lucas Durán, y como Demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 124 de seis de abril de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado, núm. 688 de 2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo por D. Felipe Caro Porras contra la resolución referenciada en el antecedente primero, condenando a la Junta de Extremadura al pago de la cantidad de setecientos veinticinco euros y treinta y dos céntimos, más los intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 24 de abril de 2009.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 97 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 73/2008. (2009061304)*

En el procedimiento abreviado, núm. 73 de 2008, en el que han sido partes, como Recurrente D. Samuel Jurado Gómez representado por el Procurador, D. Francisco Soltero Godoy y, asistido del Letrado, D. Crua Antonio Gómez Coronel, y como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 97 de uno de abril de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado, núm. 73 de 2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador D. Francisco Soltero Godoy, en nombre y representación de D. Samuel Jurado Gómez contra desestimación presunta de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la reclamación por daños causados por animales, debo anular dicha resolución por ser contraria a derecho, y en su consecuencia se condena a la Junta de Extremadura a pagar al recurrente la cantidad de 9.198,62 € más los intereses legales de dicha cantidad a computarse desde la fecha de presentación de la reclamación en vía administrativa, y todo ello con expresa imposición a la Administración de las costas causadas”.

Mérida, a 24 de abril de 2009.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 62 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 399/2007. (2009061302)*

En el procedimiento abreviado, núm. 399 de 2007, en el que han sido partes, como Recurrente D. José Luis Sánchez Domínguez, representado por el Procurador, D. Luis Mena Velasco y, asistido del Letrado, D. Francisco José Barrantes Gorgoll, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V E :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 62 de dos de marzo de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado, núm. 399 de 2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D. José Luis Sánchez Domínguez contra desestimación presunta por la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente BA-RP06/080), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.244,02 euros y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 27 de abril de 2009.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 2,3 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/194/07. (2009061301)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Gate Solar Gestión, S.L., con domicilio a efectos de notificación en C/ Parejos, 25-2.º, 06800 Mérida, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Gate Solar Gestión, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 2.300 kW nominales, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a centros de transformación de 630 kVA, con relación de transformación 20/B2 kV, alojados en el interior de edificios prefabricados.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
  - 4 C.T. de 630 kVA, con relación de transformación 20/B2 kV.
  - Interconexión entre los centros de transformación mediante línea subterránea MT 3 x 1 x 150/16 mm<sup>2</sup> Al HPRZ1 18/30 kV, de 1.102 metros de longitud.
  - Un centro de reparto.
  - La línea de evacuación será subterránea 3 x 1 x 150/16 mm<sup>2</sup> Al HPRZ1 18/30 kV, de longitud 1.551 m y verterá en la subestación de Castuera, propiedad de Iberdrola.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Parcela 19, polígono 30, del término municipal de Castuera (Badajoz).
- Promotor: Gate Solar Gestión, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades





de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 29 de abril de 2009.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ



## **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de las ayudas a los espectáculos o conciertos profesionales de teatro, música y danza de Extremadura para la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad para el año 2009, reguladas en el Decreto 258/2005, de 7 de diciembre. (2009061311)*

Por Orden de la Consejería de Cultura y Turismo de 29 de diciembre de 2008 (DOE n.º 8, de 14 de enero de 2009) se abre el plazo para presentación de solicitudes referentes a las ayudas a los espectáculos o conciertos profesionales de teatro, música y danza de Extremadura para la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad para el año 2009, reguladas en el Decreto 258/2005, de 7 de diciembre.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 7 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2008, vista la propuesta de la Comisión evaluadora y conforme al artículo 9 de la referida orden de convocatoria,

### RESUELVO :

Primero.

- Conceder las Ayudas a las Empresas por los importes que se indican (Anexo I).
- La desestimación/desistimiento de las Ayudas a las Empresas especificadas en el (Anexo II) por los motivos que se indican.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excm. Sra. Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 27 de abril de 2009.

La Consejera de Cultura y Turismo,  
LEONOR FLORES RABAZO

**ANEXO I**

Nº	COMPAÑÍAS	PROYECTOS	AYDA. CONCEDIDA
1.	TEATRO DEL NOCTÁMBULO S.L.	"El hombre almohada",	13.931,10 €
2.	SURIPANTA TEATRO S.L.	"La Sra. Presidenta" y "Muerte accidental de un anarquista".	14.050,95 €
3.	EL NEGRITO S.L. (Rodetacón)	"Sueños, el musical de los cuentos"	2.818,20 €
4.	JOSÉ FDO. DELGADO PRIETO (Teatro)	"Cartón village" y "Bestiario"	15.174,27 €
5.	NUEVO MANANTIAL FOLK S.L.	"Gente, Paisaje y canción"	17.722,35 €
6.	LA ESTAMPA TEATRO S.L.	"Dª Bruja quiere amigos" y "Primitivos"	2.332,42 €
7.	AL SUROESTE TEATRO S.L.	"Paso a vaso" y "El ángel de luz"	10.512,55 €
8.	U.T.E. KARLIK DANZA-PROD. JAVIER LEONI	"Niña Frida" y "Princesas"	16.901,16 €
9.	SAMARKANDA TEATRO S.L.	"Vulcano", "Fuenteovejuna", "Pasacalles" y "Crimen casi perfecto"	14.636,44 €
10.	ENTREARTE-ALBADULAQUE S.L.	"Majaretas"	16.697,43 €
11.	TALIKATAO S.L.	"Mi querido LCE" y "Viajeras en la memoria"	1.451,61 €
12.	TEATRO GUIRIGAI S.L.	"En las Puertas de Europa"	1.596,54 €
13.	LOS NIÑOS DE LOS OJOS ROJOS	"Venga enseguida"	22.174,98 €
		<b>TOTAL: 150.000 €</b>	

**ANEXO II**

Nº	COMPAÑÍAS	MOTIVO DENEGACIÓN
1.	DÚO ORPHEO C.B.	Art. 1

...



*RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de las ayudas a la producción teatral, de danza y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009, reguladas en el Decreto 258/2005, de 7 de diciembre. (2009061312)*

Por Orden de la Consejería de Cultura y Turismo de 29 de diciembre de 2008 (DOE n.º 8, de 14 de enero de 2009) se abre el plazo para presentación de solicitudes referentes a las ayudas a la producción teatral, de danza y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2009, reguladas en el Decreto 258/2005, de 7 de diciembre.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 7 de la citada Orden de 29 de diciembre de 2008, vista la propuesta de la Comisión evaluadora y conforme al artículo 9 de la referida orden de convocatoria,

RESUELVO :

Único.

- Conceder las Ayudas a las Empresas por los importes que se indican (Anexo I).
- La desestimación/desistimiento de las Ayudas a las Empresas especificadas en el (Anexo II) por los motivos que se indican.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excm. Sra. Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 27 de abril de 2009.

La Consejera de Cultura y Turismo,  
LEONOR FLORES RABAZO

**ANEXO I.**  
**TEATRO**

Nº	COMPAÑÍAS	PROYECTOS	SUBVENCIÓN
1	U.T.E. ARÁN DRAMÁTICA PABLO BIGERIEGO GONZÁLEZ- CAMINO	"Peter and Jerry- historia del zoo- vida"	13.504
2	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	"La muerte y la doncella"	22.550
3	EL NEGRITO PROD. Y DISTRIBUCIÓN S.L.	"Pasando revista"	50.000
4	DOMINGO CRUZ REVIRIEGO	"Juego de dos"	15.079
5	LA ESTAMPA TEATRO S.L.	"Para Bellum"	30.067
6	EL QUINTO PINO DEL TIÉTAR S.L.	"Plan Torrebruno. Una de cacos"	17.599
7	SALTARRANA TEATRO S.L.	"Narcisos en la nieve"	22.363
8	SAMARKANDA TEATRO S.L.	"En la memoria del olvido"	22.645
9	ZIRCUS ANIMACIÓN S.L.	"La comedia de los errores"	25.014
10	ENTREARTE AL-BADULAQUE S.L.	"Tres en caja- 3NKJA"	9.615
11	DAVID PÉREZ HERNANDO	"Frágil"	35.874
12	JOSÉ FDO. DELGADO PRIETO	"Malecón"	25.148
13	PEDRO CRUZ PEREIRA	"Cartas de amor"	10.542

**MÚSICA**

Nº	COMPAÑÍAS	PROYECTOS	SUBVENCIÓN
1	LA CUEVA RECORDS SLL	C.D. "Increíble... pero cierto" (El desván del Duende)	20.488
2	COLUMNNA MÚSICA S.L.	C.D. "Obra para voz, piano y violín" de Guillermo Iriarte	3.794
3	COLUMNNA MÚSICA S.L.	C.D. "Picasso y la música"	5.164
4	PEDRO ROMO GÓMEZ	C.D. "Desarrollo sostenible" (Tangran)	9.950
5	PEDRO ROMO GÓMEZ	C.D. "Amor y Pólvara". Cría cuervos	5.671
6	VEHEMENCIA PRODUCCIONES S.L.	C.D. "Minimizando el olvido" (Recopilatorio)	9.885
7	ONBLIGO S.C.E..	C.D. Sonidos emergentes desde Extremadura.	13.786
8	JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ PALMA	C.D. "El diario de las emociones". Joaquín de la Montaña	14.169
9	PROMÚSICA DE EXTREMADURA	C.D. "Número nueve". Cerandeo folk	16.463
10	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN	C.D."Zaira"	20.630

**TOTAL: 420.000 €****ANEXO II.**

COMPAÑÍAS	PROYECTOS	MOTIVO DE DENEGACIÓN
PROD. JAVIER LEONI S.L.	No especifica el proyecto	Art. 4
JOAQUÍN MORA SAUCEDA	"Más cuento que calleja"	Art. 4
SALTARRANA TEATRO S.L.	"Los Caprichos"	Art. 7
GUIRIGAI TEATRO S.L.	"La Odisea"	Art. 7
JOSÉ MENDOZA MILARA	"Penumbra"	Art. 7
TALIKATAO S.L.	"Derivado petipá"	Art. 7
ALDEA JUGLAR S.L.	"Taranzán de la zerva"	Art. 7
AL SUROESTE TEATRO S.L.	"Olimpia, senderos de mujer"	Art. 7
JOSÉ RONCERO PEDRO	"La nacimiento"	Art. 4
MARÍA MONTERO DE ESPINOSA	"El perro y el lobo"	Art. 4
ASOC. CULT. ORQUESTA DE PÚAS....(Plasencia)	Antología de la música, poesía y danza española de los S. XIX y XX.	Art. 1
ASOC. CULTURAL "AMIGOS DEL BOLERO"	Sin especificar	Art. 1
AUDIOMEDIA C.B.	"The Moreno proyecto"	Art. 1
JUAN DIEGO PERONA AMADOR	C.D. Sincontigo. Punto Muerto"	Art. 7
PEDRO ROMO GÓMEZ	C.D. Diversión y nuevas historias.	Art. 7



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. (2009061363)*

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como consecuencia de la resolución del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de ATS/DUE convocado por Resolución de 2 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se producirá la baja definitiva en puestos de trabajo identificados como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" (PAR) en el Anexo I de la citada Relación de Puestos de Trabajo, procede, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en la nueva plaza básica de personal estatutario en la cual se transforma, amortizar los mismos con efectos del día siguiente al del cese definitivo de sus titulares.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen los criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

### RESUELVE:

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, amortizando los puestos de trabajo que figuran en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de mayo de 2009.

El Director Gerente del SES,  
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

**ANEXO**

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC						
34	219	A.T.S.	FUENTE DE CANTOS			21			N	B		ESCALA TÉCN-SANI ATS.DUE		P.A.R
34	164	A.T.S.	CAMPILLO DE LLERENA			21			N	B		ESCALA TÉCN-SANI ATS.DUE		P.A.R
35	469	A.T.S.	VILLA DEL CAMPO			21			N	B		ESCALA TÉCN-SANI ATS.DUE		P.A.R
36	237	A.T.S.	GATA			21			N	B		ESCALA TÉCN-SANI ATS.DUE		P.A.R
36	425	A.T.S.	TORRE DE DON MIGUEL			21			N	B		ESCALA TÉCN-SANI ATS.DUE		P.A.R
37	530	A.T.S.	CASTAÑAR DE IBOR			21			N	B		ESCALA TÉCN-SANI ATS.DUE		P.A.R



## **CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN**

*RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se regulan y convocan ayudas para la formación predoctoral de personal investigador. (2009061306)*

El Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón —en adelante CCMIJU— tuvo su origen inicial en 1986, con el establecimiento de la Cátedra de Patología Quirúrgica y Cirugía en la Universidad de Extremadura, creándose posteriormente en 1994 el Servicio Concertado de Cirugía de Mínima Invasión entre la Universidad de Extremadura y la Junta de Extremadura, que más adelante culmina su proceso de spin-off mediante la constitución en 1996 del Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Cáceres y la Universidad de Extremadura.

Dicho Centro se enmarcaba en una ambiciosa política de implantación de Centros Tecnológicos llevada a cabo por la Comunidad Autónoma de Extremadura y avalada por los Planes Regionales de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura (PRI + DT), aprobados por la Junta de Extremadura.

El Consorcio nació con la finalidad de la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Instituciones que lo integran, para la formación e investigación en los campos de la medicina y veterinaria, así como la colaboración a nivel nacional e internacional con otros centros e instituciones y empresas.

Posteriormente, en 2006 se constituye la actual Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón, que permite —entre otros aspectos— incorporar nuevos socios al Centro (Diputación de Badajoz, etc.), así como facilitar la participación y el apoyo de nuevos agentes, especialmente de carácter privado.

Es así como diversas entidades han mostrado su disposición para patrocinar la formación de personal investigador y la especialización científica en el Centro de titulados superiores universitarios.

En consecuencia, de acuerdo con el Plan estratégico y el Plan de Actuación del Centro, así como con lo dispuesto en el Real Decreto 63/2006 del Estatuto del Personal Investigador en Formación se hace pública la presente convocatoria de acuerdo con lo siguiente:

Primero. Objeto.

El objeto de la presente Resolución es regular la convocatoria para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas para la formación de personal investigador en el CCMIJU, mediante la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (DEA) y la posterior realización de una tesis doctoral en las dos fases de duración de la ayuda, en las áreas/temáticas que se establecen en el apartado Tercero, de acuerdo a los principios generales establecidos en el Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación, en adelante EPIF.





Segundo. Características de las ayudas.

— Las ayudas se disfrutarán hasta un máximo total de 48 meses contados a partir de la fecha de incorporación al CCMIJU de los beneficiarios, siempre que no se considere agotada la línea de investigación y exista disponibilidad presupuestaria.

— El personal investigador en formación podrá encontrarse en dos situaciones jurídicas diferenciadas:

a) Durante el primer periodo, que durará 24 meses, el beneficiario de la ayuda —que revestirá las características de una beca— tendrá derecho a percibir la ayuda económica correspondiente, sin que tenga naturaleza salarial, y a su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social en los términos establecidos en el EPIF. En este periodo los beneficiarios deberán alcanzar la suficiencia investigadora por medio de la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (DEA), en el caso de los programas de doctorado regulados por el Real Decreto 778/1998, o superar los 60 créditos u obtener el título de Máster en el programa oficial de posgrado que incluya el máster y doctorado, en el caso de estudios regulados por el Real Decreto 56/2005, o superar las actividades del periodo formativo al que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1393/2007.

Aunque el investigador en formación hubiera obtenido el DEA o el certificado académico que acredita que se encuentra en el periodo de investigación del Programa de Doctorado al que se refiere el artículo 20 del Real Decreto 1393/2007, con anterioridad a la finalización de los dos primeros años de beca, no accederá a la fase de contrato hasta que no haya completado el periodo de veinticuatro meses de beca.

b) En el segundo periodo, que comprenderá como máximo los dos años siguientes, una vez disfrutados los dos años de beca y obtenido el Diploma de Estudios Avanzados (DEA) o documento equivalente, se formalizará un contrato en prácticas con el CCMIJU.

— Cada aspirante podrá solicitar su incorporación a un máximo de dos de las áreas/temáticas especificados en la estipulación tercera.

— El importe mensual de la ayuda concedida en la fase de beca será de 1.045,70 € mensuales brutos y en la fase del contrato en prácticas de 1.178,32 € mensuales brutos. Además, se podrán percibir ayudas complementarias por los desplazamientos realizados para efectuar trabajos de campo exigidos por la línea de investigación.

— Las cuantías anteriormente citadas podrán ser actualizadas en posteriores resoluciones, con la fecha de efectos que se indique en las mismas, y siempre que ello no resulte lesivo para los interesados.

— El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible —con carácter general— con cualquier otra beca o contrato en prácticas financiado con fondos públicos o privados españoles o comunitarios y con cualquier otra retribución pecuniaria, a excepción de las que pudieran derivarse expresamente del articulado del EPIF.

— De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.j.) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, estas ayudas para la formación de personal investigador en su periodo de beca están exentas de las retenciones a cuenta objeto del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas.



- Las ayudas concedidas se podrán cofinanciar con recursos procedentes del Fondo Social Europeo (FSE).

#### Tercero. Materias de las ayudas convocadas

Se convocan ayudas relativas a las siguientes áreas temáticas:

- a) Microcirugía: Cirugía plástica y reparadora, cirugía oral y maxilofacial, trasplantes, microcirugía vascular y nerviosa, microcirugía urológica, oftalmología, cirugía pediátrica y cirugía general, sistemas de simulación y planificación quirúrgica, sistemas de diagnóstico por imagen (radiología, ecografía, etc.), y actividades generales de investigación y formación en Microcirugía y en el área quirúrgica. Los beneficiarios deberán ser licenciados en medicina o veterinaria.
- b) Endoscopia: Endourología, endoscopia digestiva y respiratoria, sistemas de simulación y planificación quirúrgica, sistemas de diagnóstico por imagen (fluoroscopia, ultrasonografía, etc.), y actividades generales de investigación y formación en Endoscopia y en el área quirúrgica. Los beneficiarios deberán ser licenciados en medicina o veterinaria.
- c) Fisiopatología de modelos animales para el estudio de enfermedades humanas: Manejo anestésico y tratamiento farmacológico de dichos modelos, análisis clínico, monitorización hemodinámica y ventilatoria, y actividades generales de investigación y formación en las áreas descritas y en el área quirúrgica. Los beneficiarios deberán ser licenciados en farmacia, medicina o veterinaria.
- d) Reproducción asistida, fertilidad, células troncales y otras materias afines, incluyendo actividades generales de investigación y formación en dichas áreas y en el área quirúrgica. Beca patrocinada por la Fundación Ernesto González Carrera. Los licenciados deberán ser licenciados en biología, medicina o veterinaria.

#### Cuarto. Tutores del personal investigador en formación.

Para el personal investigador en formación beneficiario de las ayudas convocadas en la presente Resolución, el Director Científico designará, para cada uno de ellos, un tutor entre los investigadores —con grado de doctor— del CCMIJU, que se encargará de dirigir y supervisar su formación. Adicionalmente, las entidades que patrocinen ayudas podrán designar un co-tutor encargado de codirigir y supervisar la formación del personal investigador en formación seleccionado.

#### Quinto. Requisitos de los aspirantes.

- Estar en posesión del título superior universitario establecido en el apartado tercero, expedido por una Facultad, habiendo finalizado los estudios para obtener dicho título dentro de los tres años anteriores al de la convocatoria, salvo los licenciados en Medicina, Farmacia o Biología, que hayan realizado respectivamente el periodo de formación médica (MIR), farmacéutica (FIR) o biológica (BIR), en cuyo caso la fecha de finalización de estudios podrá ser de hasta seis años antes de la convocatoria. No obstante, excepcionalmente, se podrán aceptar candidatos con fecha de terminación de estudios anterior si el Comité de Selección considera suficientes las razones que el solicitante alegue para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.



- Los títulos expedidos en el extranjero o en centros españoles no públicos deberán estar homologados.
- Nota media del expediente académico mínima de 6 puntos. No obstante, excepcionalmente se podrán aceptar candidatos con notas medias inferiores, si el Comité de Selección considera suficiente la formación o experiencia adicionales acreditadas en las áreas/temáticas objeto de la solicitud. La nota media se obtendrá con la suma de todas las calificaciones individuales de cada una de las materias cursadas y dividiéndola entre el número de las mismas.
- Poseer la capacidad funcional necesaria.

#### Sexto. Derechos del personal investigador en formación.

De manera general, el personal investigador en formación tendrá las siguientes derechos:

- a) Obtener del CCMIJU la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades del Centro.
- b) Percibir la ayuda económica que corresponda en la forma establecida en la convocatoria.
- c) Los restantes derechos establecidos en el artículo quinto del Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el estatuto del personal investigador en formación.
- d) Durante el periodo de contrato, tendrán del mismo modo derecho a todos los beneficios laborales y sociales inherentes al contrato laboral que suscriban.

#### Séptimo. Obligaciones del personal investigador en formación.

1. De manera general, el personal investigador en formación tendrá las siguientes obligaciones:
  - a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
  - b) Realizar su labor en el CCMIJU, cumpliendo con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación, de realización de la tesis, así como ajustarse a las normas del CCMIJU, en cuanto a la dedicación, función que debe desempeñar, horarios y vacaciones.
  - c) Elaborar una memoria donde se determinen las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación.
  - d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes.
  - e) Comunicar toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda, para su autorización por el Director Gerente del Centro.
  - f) Las restantes obligaciones establecidas en el artículo sexto del Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.



2. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria.
3. En relación con los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que pudieran generarse durante todo el periodo de la ayuda, ya sea en fase de beca o de contrato, se entenderá que es de aplicación el artículo 15 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, por lo que los mismos pertenecerán única y exclusivamente al CCMIJU, sin perjuicio de lo que pudiera disponer la normativa del CCMIJU sobre la participación en los beneficios de los mencionado derechos.

#### Octavo. Solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán con arreglo al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria; irán dirigidas al Director Gerente del CCMIJU, en la Carretera N-521, km. 41,8, 10071 CÁCERES.
2. El plazo de presentación será de treinta días naturales, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

#### Noveno. Documentación.

A la instancia deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae en el que se relacionen detalladamente todos los méritos referidos por el solicitante, junto con fotocopia de la documentación soporte de los mismos.
- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del Título Académico correspondiente.
- Fotocopia compulsada del expediente académico.

#### Decimo. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y examinadas las mismas por el Comité de Selección, será aprobada la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios del CCMIJU (Carretera N-521, km. 41,8, 10071 CÁCERES).

Asimismo, en dicho anuncio se convocará a los aspirantes a la prueba selectiva establecida en el apartado decimosegundo.

#### Decimosprimero. Comité de Selección.

El Comité de Selección estará formado por:

Presidente:

- Sr. Director Científico del CCMIJU o persona en quien delegue.

Vocales:

- Sra. Coordinadora de la Unidad de Microcirugía del CCMIJU, o persona en quien delegue.



- Sr. Coordinador de la Unidad de Endoscopia del CCMIJU, o persona en quien delegue.
- Sra. Jefa de Servicio de Farmacia del CCMIJU, o persona en quien delegue.
- Un representante de la Fundación Ernesto González Carrera.
- Secretaria: Sra. Jefa de Servicio de Administración del CCMIJU.

Decimosegundo. Sistema de Selección.

1. El sistema de selección constará de una fase de concurso y de una entrevista personal:

1.1. Fase de Concurso.

Se valorarán como méritos preferentes: El expediente académico, la experiencia previa del solicitante, y los cursos y actividades de formación complementarios relacionados con el objeto de la convocatoria, con especial referencia a lo siguiente, en función del área/temática de la beca:

- a) Microcirugía: Manejo de microscopios quirúrgicos, equipos de radiología de medio arco, ecógrafo doppler color, quirófano experimental, y preparación de trabajos científicos y actividades de difusión del conocimiento (cursos de formación, etc.).
- b) Endoscopia: Formación quirúrgica, técnicas mínimamente invasivas, equipos de fluoroscopia de medio arco, ecógrafo doppler color, quirófano experimental, y preparación de trabajos científicos y actividades de difusión del conocimiento (cursos de formación, etc.).
- c) Fisiopatología de modelos animales para el estudio de enfermedades humanas: Manejo de equipos de laboratorio y monitorización, así como el haber trabajado en estudios con animales experimentales, y preparación de trabajos científicos y actividades de difusión del conocimiento (cursos de formación, etc.).
- d) Reproducción asistida, etc.: Conocimientos sobre la fisiología y biología celular del proceso de reproducción y —en general— sobre la fertilidad, manejo de modelos animales de experimentación celular y técnicas de laboratorio relacionadas con la fecundación in vitro, y preparación de trabajos científicos y actividades de difusión del conocimiento (cursos de formación, etc.).

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

1.2. Entrevista personal.

El Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios del CCMIJU una relación en la que se especificarán los aspirantes que hayan superado la fase de concurso, y en la cual se fijarán las fechas en las que serán convocados a la entrevista personal sobre contenidos generales de su especialidad, en la que se valorará la aptitud de los aspirantes para el desempeño de la investigación, así como sus conocimientos de informática y de otros idiomas comunitarios, con especial referencia al inglés.



Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

Decimotercero. Lista de seleccionados.

Finalizada la fase de evaluación, el Comité de Selección publicará, en el tablón de anuncios del CCMIJU, el nombre de los aspirantes seleccionados y los requerirá para que acrediten, en un plazo máximo de diez días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando Declaración jurada de no estar percibiendo cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, ni prestación por desempleo, según Anexo II de la presente Convocatoria.

Decimocuarto. Adjudicación de las becas y acceso a la fase de contrato.

Tanto la adjudicación de las becas, como la autorización del acceso a la fase de contrato se realizarán por el Director Gerente del CCMIJU, previo informe de la Dirección Científica del CCMIJU.

Con al menos un mes de anterioridad a que se cumplan los dos años de concesión de la ayuda, aquellos beneficiarios que hubieran obtenido el DEA, remitirán al Director Gerente del CCMIJU certificación de haberlo obtenido, junto con la solicitud de pasar a la fase de contrato en prácticas, informada por el tutor y, en su caso, el co-tutor, según Anexo III de la presente convocatoria, acompañado de la memoria de la tarea realizada y del currículum vitae actualizado del solicitante.

Aquellos beneficiarios que, al concluir los dos primeros años desde la concesión de la ayuda, no hayan obtenido el DEA, dispondrán de una prórroga hasta el final del año natural en que tal circunstancia se produzca para obtenerlo, procediendo después de la forma indicada anteriormente. En el cómputo de los dos primeros años de ayuda se tendrán en cuenta las suspensiones de la ayuda por causa de maternidad o de fuerza mayor. La no obtención del DEA en el plazo indicado supondrá la extinción de la beca concedida.

Decimoquinto. Rescisión de la ayuda.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes expresados en el artículo séptimo podrá dar lugar a la rescisión de la ayuda por el Director Gerente, a propuesta —en su caso—del Director Científico del Centro.

Decimosexto. Listas de espera.

Los aspirantes que, habiendo superado las dos pruebas indicadas en el apartado decimosegundo, no hayan obtenido la puntuación suficiente para ser seleccionados, podrán ser llamados para suplir las vacantes ocasionales que pudieran producirse.

Cáceres, a 28 de abril de 2009.

El Director Gerente,  
MIGUEL ÁLVAREZ BAYO

**ANEXO I**

Apellidos y Nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_ Domicilio (Calle, número): \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Titulación académica: \_\_\_\_\_

DECLARA aceptar las bases de la Convocatoria, publicada en el D.O.E. n.º \_\_\_\_, de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2009 y solicita concurrir a la(s) ayuda(s) para la formación predoctoral de personal investigador de la(s) siguiente(s) área(s)/temática(s):

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

Fecha y firma:

SR. DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN CCMIJU

**ANEXO II**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identidad N<sup>o</sup>. \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser adjudicada la ayuda a mi nombre.

- Que no estoy percibiendo cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, ni prestación por desempleo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

SR. DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN CCMIJU



**ANEXO III**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, beneficiario de una ayuda para formación de personal investigador, con Documento Nacional de Identidad N<sup>o</sup>. \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_ acogiéndose a la resolución de 28 de abril de 2009, del Director Gerente de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón

**SOLICITA**

Le sea autorizado el acceso a la fase de contrato en prácticas, adjuntando a tal fin lo siguiente:

- Certificado de obtención del DEA.
- Informe del tutor de la ayuda y, en su caso, del co-tutor.
- Memoria de la tarea realizada en la fase de beca.
- CV actualizado.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El solicitante,

Fdo.:

SR. DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN CCMIJU



## IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE PLASENCIA**

*EDICTO de 21 de abril de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 352/2007. (2009ED0342)*

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

“AUTO NÚM. 498/07

Magistrado-Juez Sra.: María del Pilar Carballo Albarrán.

En Plasencia, a treinta de noviembre de dos mil siete.

Dada cuenta; visto el estado procesal que mantiene estas actuaciones, es procedente dictar la presente resolución en base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Único. En el presente proceso promovido por la procuradora Sra. Carmen Cartagena Delgado, en nombre y representación de Caja de Ahorros y M. P. de Extremadura, frente a Felipe Gandara Pérez y desconocidos herederos de Julia Sánchez Herrero, en el acto de la audiencia previa celebrada en el día de ayer, por la actora y el codemandado D. Felipe Gandara Pérez, se ha llegado a un acuerdo transaccional en los siguientes términos:

“Se liquida la sociedad de gananciales, adjudicándose el 50% de las fincas registrales 2.845 y 1.169 a los en este acto desconocidos herederos de D.ª Juliana Sánchez Herrero, y el otro 50% de ambas fincas al hoy demandado D. Felipe Gandara Pérez, y dados los derechos que la Caja tiene sobre el porcentaje que le correspondería al anterior sobre los bienes gananciales, el 50% que en este acto se adjudica a D. Felipe, es adjudicado a la actora.

Por otro lado, se acuerda la división de la cosa común que conforman la participaciones en ambas fincas, estimándose de común acuerdo que el procedimiento será mediante subasta pública sin admisión de licitadores extraños, siempre por encima del valor mínimo que se establezca en el acto de adjudicación a Caja Extremadura y del que trae efecto el presente procedimiento, y con el compromiso de Caja Extremadura de que si comparece a la subasta, no pujará por encima del total de la deuda que el demandado D. Felipe Gandara tiene con dicha entidad.

Por la parte demandada se manifiesta que la deuda que figura en la demanda forma parte del pasivo en la liquidación de la sociedad conyugal, todo ello a efectos de las relaciones entre el demandado y resto de codemandados”.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Dispone el artículo 19.1 L.E.C., que los litigantes están facultados para disponer del objeto del juicio, excepto cuando la Ley lo prohíba o establezca limitaciones por razones de



interés general o en beneficio de tercero, añadiéndose, además en el apartado segundo de citado precepto, que si las partes pretendieran, como en este caso, una transacción judicial y el acuerdo fuera conforme con lo anteriormente previsto, será homologado por el tribunal que esté conociendo del litigio al que se pretenda poner fin.

Segundo. En el presente caso, de los elementos obrantes en los autos, no se desprende que el acuerdo adoptado por las partes esté prohibido por la Ley, ni desconozca ninguna de las limitaciones a las que hace referencia el precepto antes citado, por lo que procede la homologación de la transacción, declarando finalizado el proceso.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se homologa la transacción judicial acordada entre la parte demandante, Caja de Ahorros y M. P. de Extremadura y la parte demandada, Felipe Gandara Pérez y desconocidos herederos de Julia Sánchez Herrero, en los términos expuestos en los antecedentes de esta resolución, que en este lugar se dan por reproducidos.

Se declara finalizado el presente proceso.

Líbrese la correspondiente certificación literal de esta resolución, que quedará unida a los autos, llevándose la original al libro correspondiente.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Tribunal en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe. Fdo. María del Pilar Carballo Albarrán. María Mercedes Sánchez Garrido. Rubricados.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4, 164 y 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a desconocidos herederos de Julia Sánchez Herrero la anterior resolución, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto.

En Plasencia, a veintiuno de abril de dos mil nueve.

El Secretario Judicial

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Promoción en casco urbano consolidado, consistente en la construcción de 2 viviendas de promoción pública en C/ Nueva, 14 y 16, en Magacela". Expte.: 022VB034. (2009061289)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 022VB034.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Promoción en casco urbano consolidado, consistente en la construcción de 2 viviendas de promoción pública en C/ Nueva, 14 y 16, en Magacela.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 124.000,00 euros (IVA incluido).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 17 de abril de 2009.
- b) Contratista: Ctnes. Antonio Buitrago.
- c) Importe de adjudicación: 123.499,44 euros (IVA incluido).

Mérida, a 22 de abril de 2009. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •



*RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Construcción de una VPP y un local en C/ Viento, 9, en Barcarrota". Expte.: OBR0208228. (2009061290)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: OBR0208228.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de una VPP y un local en C/ Viento, 9, en Barcarrota.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 132.000,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de abril de 2009.
- b) Contratista: Fontalex, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 110.959,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 22 de abril de 2009. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2009 sobre construcción de almacén para estación de servicio. Situación: parcela 64 del polígono 3. Promotor: D. Juan Manuel Gallardo Berrocal, en La Codosera. (2009081412)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:



Construcción de almacén para estación de servicio. Situación: parcela 64 del polígono 3. Promotor: D. Juan Manuel Gallardo Berrocal, en La Codosera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de marzo de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 6 de abril de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000040/09. (2009081659)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, y así completar su expediente de renta básica de emancipación y posteriormente dar lugar a su reconocimiento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 12, de 14 de enero), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Fomento, sito en la Avenida de Europa, n.º 10, en la localidad de Badajoz.

Interesada: D.<sup>a</sup> Aurora Cárdenas de Castro.

Documentación que se requiere:

- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante/s y su cónyuge, pareja de hecho o persona que forma parte de la unidad de convivencia, según los casos.
- Certificado o nota simple del Registro de la Propiedad competente por razón de la localidad donde se sitúe la vivienda a arrendar, que acredite que el/los interesado/s, o bien cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.
- Declaración responsable, en modelo oficial, del/de los solicitante/s, acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- Certificado de Vida Laboral (este documento no se exigirá en el caso de contrato de trabajo en vigor desde hace más seis meses antes de la solicitud).



Último domicilio conocido: C/ Orquídea, n.º 20, 06300 Zafra (Badajoz).

Plazo de presentación: Quince días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Badajoz, a 6 de abril de 2009. El Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, FCO. JAVIER BODES DEL PILAR.

• • •

*ANUNCIO de 6 de abril de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000041/09. (2009081660)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, y así completar su expediente de renta básica de emancipación y posteriormente dar lugar a su reconocimiento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 12, de 14 de enero), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Fomento, sito en la Avenida de Europa, n.º 10, en la localidad de Badajoz.

Interesada: D.ª Isabel Cabezudo Galeano.

Documentación que se requiere:

- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante/s y su cónyuge, pareja de hecho o persona que forma parte de la unidad de convivencia, según los casos.
- En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitante/s, correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud y, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla. En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia del contrato de trabajo, certificado de haberes, concesión de la beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.
- Declaración responsable, en modelo oficial, del/de los solicitante/s, acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.



- Certificado de Vida Laboral (este documento no se exigirá en el caso de contrato de trabajo en vigor desde hace más seis meses antes de la solicitud).

Último domicilio conocido: C/ Guadalupe, n.º 1, 06191 Puebla de Obando (Badajoz).

Plazo de presentación: Quince días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Badajoz, a 6 de abril de 2009. El Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, FCO. JAVIER BODES DEL PILAR.

• • •

*ANUNCIO de 6 de abril de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000043/09. (2009081661)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, y así completar su expediente de renta básica de emancipación y posteriormente dar lugar a su reconocimiento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 12, de 14 de enero), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Fomento, sito en la Avenida de Europa, n.º 10, en la localidad de Badajoz.

Interesado: D. José Ignacio Bermúdez Martínez.

Documentación que se requiere:

- Un ejemplar del contrato de arrendamiento.
- Documento que acredite el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados correspondiente al arrendamiento o la exención de tributación por tal concepto.
- Certificado o nota simple del Registro de la Propiedad competente por razón de la localidad donde se sitúe la vivienda a arrendar, que acredite que el/los interesado/s, o bien cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.





- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se haga constar lo bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que el/los interesado/s, o bien la familia o unidad de convivencia interesada, según los casos, ostente/n el pleno dominio o un derecho real de uso o disfrute.
- Declaración responsable, en modelo oficial, del/de los solicitante/s, acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendador, en el que conste el número de cuenta en que se efectuará el pago de las mensualidades pactadas.
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendatario, en el que conste el número de cuenta en que se desea recibir la ayuda.

Último domicilio conocido: Plaza Miguel Delibes, n.º 5-Esc. 3-Puerta 7, 06009 Badajoz (Badajoz). Y en C/ Torres Naharro, n.º 8-Esc. 1-3.º B, 06006 Badajoz (Badajoz).

Plazo de presentación: Quince días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Badajoz, a 6 de abril de 2009. El Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, FCO. JAVIER BODES DEL PILAR.

• • •

*ANUNCIO de 6 de abril de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000062/09. (2009081680)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, y así completar su expediente de renta básica de emancipación y posteriormente dar lugar a su reconocimiento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 12, de 14 de enero), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Fomento, sito en la Avenida de Europa, n.º 10, en la localidad de Badajoz.



Interesada: D.ª María José Robles Lozano.

Documentación que se requiere:

- Un ejemplar del contrato de arrendamiento.
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendador, en el que conste el número de cuenta en que se efectuará el pago de las mensualidades pactadas.
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendatario, en el que conste el número de cuenta en que se desea recibir la ayuda.

Último domicilio conocido: C/ La Jara, n.º 84 Bajo, 06010 Badajoz (Badajoz).

Plazo de presentación: Quince días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Badajoz, a 6 de abril de 2009. El Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, FCO. JAVIER BODES DEL PILAR.

• • •

*ANUNCIO de 6 de abril de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000063/09. (2009081681)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, y así completar su expediente de renta básica de emancipación y posteriormente dar lugar a su reconocimiento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 12, de 14 de enero), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Fomento, sito en la Avenida de Europa, n.º 10, en la localidad de Badajoz.

Interesada: D.ª María Inmaculada Sánchez Barrena.

Documentación que se requiere:

- Fotocopia compulsada del DNI.



- En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitante/s, correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud y, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla. En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia del contrato de trabajo, certificado de haberes, concesión de la beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.
- Declaración responsable, en modelo oficial, del/de los solicitante/s, acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- Certificado de Vida Laboral.

Último domicilio conocido: Avda. Carmen Amigo, n.º 24, 06490 Puebla de la Calzada (Badajoz).

Plazo de presentación: Quince días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Badajoz, a 6 de abril de 2009. El Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, FCO. JAVIER BODES DEL PILAR.

• • •

*ANUNCIO de 6 de abril de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000064/09. (2009081682)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, y así completar su expediente de renta básica de emancipación y posteriormente dar lugar a su reconocimiento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 12, de 14 de enero), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Fomento, sito en la Avenida de Europa, n.º 10, en la localidad de Badajoz.

Interesado: D. Francisco José Sánchez Sánchez.



Documentación que se requiere:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Documento que acredite el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados correspondiente al arrendamiento o la exención de tributación por tal concepto.
- En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitante/s, correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud y, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla. En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia del contrato de trabajo, certificado de haberes, concesión de la beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.
- Certificado o nota simple del Registro de la Propiedad competente por razón de la localidad donde se sitúe la vivienda a arrendar, que acredite que el/los interesado/s, o bien cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se haga constar lo bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que el/los interesado/s, o bien la familia o unidad de convivencia interesada, según los casos, ostente/n el pleno dominio o un derecho real de uso o disfrute.
- Declaración responsable, en modelo oficial, del/de los solicitante/s, acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- Certificado de Vida Laboral
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendador, en el que conste el número de cuenta en que se efectuará el pago de las mensualidades pactadas.
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendatario, en el que conste el número de cuenta en que se desea recibir la ayuda.

Último domicilio conocido: C/ Gavilanes, n.º 4-2.º B, 06800 Mérida (Badajoz).

Plazo de presentación: Quince días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Badajoz, a 6 de abril de 2009. El Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, FCO. JAVIER BODES DEL PILAR.



*ANUNCIO de 6 de abril de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000065/09. (2009081683)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, y así completar su expediente de renta básica de emancipación y posteriormente dar lugar a su reconocimiento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 12, de 14 de enero), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Fomento, sito en la Avenida de Europa, n.º 10, en la localidad de Badajoz.

Interesado: D. Félix Sánchez Paredes.

Documentación que se requiere:

- En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitante/s, correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud y, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquella. En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia del contrato de trabajo, certificado de haberes, concesión de la beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.
- Certificado o nota simple del Registro de la Propiedad competente por razón de la localidad donde se sitúe la vivienda a arrendar, que acredite que el/los interesado/s, o bien cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se haga constar lo bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que el/los interesado/s, o bien la familia o unidad de convivencia interesada, según los casos, ostente/n el pleno dominio o un derecho real de uso o disfrute.
- Certificado de Vida Laboral.

Último domicilio conocido: C/ Dion Casio, n.º 8-Izq.-3.º B, 06800 Mérida (Badajoz).

Plazo de presentación: Quince días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Badajoz, a 6 de abril de 2009. El Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, FCO. JAVIER BODES DEL PILAR.



*ANUNCIO de 6 de abril de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000066/09. (2009081684)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, y así completar su expediente de renta básica de emancipación y posteriormente dar lugar a su reconocimiento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 12, de 14 de enero), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Fomento, sito en la Avenida de Europa, n.º 10, en la localidad de Badajoz.

Interesada: D.<sup>a</sup> Marta Vargas Lorenzo.

Documentación que se requiere:

- Un ejemplar del contrato de arrendamiento.
- Fotocopia compulsada del DNI.
- Documento que acredite el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados correspondiente al arrendamiento o la exención de tributación por tal concepto.
- Certificado o nota simple del Registro de la Propiedad competente por razón de la localidad donde se sitúe la vivienda a arrendar, que acredite que el/los interesado/s, o bien cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se haga constar lo bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que el/los interesado/s, o bien la familia o unidad de convivencia interesada, según los casos, ostente/n el pleno dominio o un derecho real de uso o disfrute.
- Declaración responsable, en modelo oficial, del/de los solicitante/s, acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- Certificado de Vida Laboral.
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendador, en el que conste el número de cuenta en que se efectuará el pago de las mensualidades pactadas.



- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendatario, en el que conste el número de cuenta en que se desea recibir la ayuda.

Último domicilio conocido: C/ Museo, n.º 9-Esc. 4-6.º B, 06003 Badajoz (Badajoz).

Plazo de presentación: Quince días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Badajoz, a 6 de abril de 2009. El Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, FCO. JAVIER BODES DEL PILAR.

• • •

*ANUNCIO de 8 de abril de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000072/09. (2009081690)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, y así completar su expediente de renta básica de emancipación y posteriormente dar lugar a su reconocimiento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 12, de 14 de enero), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Fomento, sito en la Avenida de Europa, n.º 10, en la localidad de Badajoz.

Interesada: D.ª Beatriz Gómez Zazo.

Documentación que se requiere:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Documento que acredite el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados correspondiente al arrendamiento o la exención de tributación por tal concepto.
- En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitante/s, correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud y, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla. En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia



del contrato de trabajo, certificado de haberes, concesión de la beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.

- Certificado o nota simple del Registro de la Propiedad competente por razón de la localidad donde se sitúe la vivienda a arrendar, que acredite que el/los interesado/s, o bien cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se haga constar lo bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que el/los interesado/s, o bien la familia o unidad de convivencia interesada, según los casos, ostente/n el pleno dominio o un derecho real de uso o disfrute.
- Declaración responsable, en modelo oficial, del/de los solicitante/s, acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- Certificado de Vida Laboral.
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendador, en el que conste el número de cuenta en que se efectuará el pago de las mensualidades pactadas.
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendatario, en el que conste el número de cuenta en que se desea recibir la ayuda.

Último domicilio conocido: C/ Alameda, n.º 30, 06185 Gadiana del Caudillo (Badajoz). Y en la C/ Clavellinas, n.º 27-3.º D, 06007 Badajoz (Badajoz).

Plazo de presentación: Quince días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Badajoz, a 8 de abril de 2009. El Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, FCO. JAVIER BODES DEL PILAR.

• • •

*ANUNCIO de 8 de abril de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000073/09. (2009081691)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, y así completar su expediente de renta básica de emancipación y posteriormente dar lugar a su reconocimiento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el





tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 12, de 14 de enero), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Fomento, sito en la Avenida de Europa, n.º 10, en la localidad de Badajoz.

Interesada: D.ª Yolanda Granado Torrado.

Documentación que se requiere:

- Contrato de alquiler.
- Documento que acredite el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados correspondiente al arrendamiento o la exención de tributación por tal concepto.
- En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitante/s, correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud y, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla. En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia del contrato de trabajo, certificado de haberes, concesión de la beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.
- Certificado o nota simple del Registro de la Propiedad competente por razón de la localidad donde se sitúe la vivienda a arrendar, que acredite que el/los interesado/s, o bien cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se haga constar lo bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que el/los interesado/s, o bien la familia o unidad de convivencia interesada, según los casos, ostente/n el pleno dominio o un derecho real de uso o disfrute.
- Declaración responsable, en modelo oficial, del/de los solicitante/s, acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- Certificado de Vida Laboral.
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendador, en el que conste el número de cuenta en que se efectuará el pago de las mensualidades pactadas.
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendatario, en el que conste el número de cuenta en que se desea recibir la ayuda.



Último domicilio conocido: C/ Los Ángeles, n.º 12, 06195 Villafranco del Gadiana (Badajoz).

Plazo de presentación: Quince días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Badajoz, a 8 de abril de 2009. El Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, FCO. JAVIER BODES DEL PILAR.

• • •

*ANUNCIO de 8 de abril de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000074/09. (2009081692)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, y así completar su expediente de renta básica de emancipación y posteriormente dar lugar a su reconocimiento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 12, de 14 de enero), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Fomento, sito en la Avenida de Europa, n.º 10, en la localidad de Badajoz.

Interesado: D. José Antonio Yeste Castaño.

Documentación que se requiere:

- Contrato de alquiler.
- Documento que acredite el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados correspondiente al arrendamiento o la exención de tributación por tal concepto.
- En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitante/s, correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud y, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla. En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia del contrato de trabajo, certificado de haberes, concesión de la beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.



- Certificado o nota simple del Registro de la Propiedad competente por razón de la localidad donde se sitúe la vivienda a arrendar, que acredite que el/los interesado/s, o bien cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se haga constar lo bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que el/los interesado/s, o bien la familia o unidad de convivencia interesada, según los casos, ostente/n el pleno dominio o un derecho real de uso o disfrute.
- Declaración responsable, en modelo oficial, del/de los solicitante/s, acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- Certificado de Vida Laboral.
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendador, en el que conste el número de cuenta en que se efectuará el pago de las mensualidades pactadas.
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendatario, en el que conste el número de cuenta en que se desea recibir la ayuda.

Último domicilio conocido: C/ Los Ángeles, n.º 12, 06195 Villafranco del Gadiana (Badajoz).

Plazo de presentación: Quince días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Badajoz, a 8 de abril de 2009. El Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, FCO. JAVIER BODES DEL PILAR.

• • •

*ANUNCIO de 8 de abril de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000075/09. (2009081693)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, y así completar su expediente de renta básica de emancipación y posteriormente dar lugar a su reconocimiento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 12, de 14 de enero), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.



El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Fomento, sito en la Avenida de Europa, n.º 10, en la localidad de Badajoz.

Interesada: D.ª Charlotte Fouche.

Documentación que se requiere:

- Documento que acredite el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados correspondiente al arrendamiento o la exención de tributación por tal concepto.
- Certificado o nota simple del Registro de la Propiedad competente por razón de la localidad donde se sitúe la vivienda a arrendar, que acredite que el/los interesado/s, o bien cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se haga constar lo bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que el/los interesado/s, o bien la familia o unidad de convivencia interesada, según los casos, ostente/n el pleno dominio o un derecho real de uso o disfrute.

Último domicilio conocido: C/ Cervantes, n.º 4, 3.º A, 06800 Mérida (Badajoz).

Plazo de presentación: Quince días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Badajoz, a 8 de abril de 2009. El Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, FCO. JAVIER BODES DEL PILAR.

• • •

*ANUNCIO de 8 de abril de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación n.º 06000076/09. (2009081694)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, y así completar su expediente de renta básica de emancipación y posteriormente dar lugar a su reconocimiento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 12, de 14 de enero), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.



El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Fomento, sito en la Avenida de Europa, n.º 10, en la localidad de Badajoz.

Interesado: D. Isamel Fabrique Chávez.

Documentación que se requiere:

- Documento que acredite el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados correspondiente al arrendamiento o la exención de tributación por tal concepto.
- Certificado o nota simple del Registro de la Propiedad competente por razón de la localidad donde se sitúe la vivienda a arrendar, que acredite que el/los interesado/s, o bien cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se haga constar lo bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que el/los interesado/s, o bien la familia o unidad de convivencia interesada, según los casos, ostente/n el pleno dominio o un derecho real de uso o disfrute.
- Certificado bancario en modelo oficial, suscrito por la entidad financiera correspondiente y el arrendador, en el que conste el número de cuenta en que se efectuará el pago de las mensualidades pactadas.

Último domicilio conocido: Avda. Puente Real, n.º 4-Bajo D, 06006 Badajoz (Badajoz).

Plazo de presentación: Quince días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Badajoz, a 8 de abril de 2009. El Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, FCO. JAVIER BODES DEL PILAR.

• • •

*ANUNCIO de 15 de abril de 2009 sobre notificación de resolución de archivo del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo. (2009081643)*

Habiéndose intentado la notificación a la interesada (relacionada en el Anexo adjunto), en debida forma, de la resolución de archivo del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y



61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesada que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 15 de abril de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control de Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
AMALIA SÁNCHEZ ASENSIO	08813085Z	2006-014352

• • •

*ANUNCIO de 15 de abril de 2009 sobre notificación de resolución de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo. (2009081644)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de resolución de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial, en virtud de la comunicación efectuada por el interesado (relacionado en el Anexo adjunto), y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 15 de abril de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control de Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
PEDRO MURILLO GARRANCHO	30210325D	2006-039384

• • •



*ANUNCIO de 15 de abril de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo. (2009081646)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, iniciado a instancia del/de los interesado/s (relacionado en el Anexo adjunto) y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 15 de abril de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control de Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
JUAN CARLOS GORDILLO PRADA	08870411R	2008-002929

• • •

*ANUNCIO de 15 de abril de 2009 sobre notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo. (2009081647)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del requerimiento de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes el Plan Especial de Vivienda, por no reunir los requisitos exigidos o no aportar los documentos preceptivos, en los procedimientos en los que figuran como interesado el demandante que se hace constar en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 15 de abril de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control de Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
AGUSTÍN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	08889841L	2009-000427

• • •

*ANUNCIO de 15 de abril de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2009081641)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, la apertura de un procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial, debido a segunda renuncia a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial, para cuya adquisición fueron llamados como compradores provisionales los interesados relacionados en el Anexo adjunto (contemplada en la letra c) del artículo 33.1 del Decreto 6/2008, de 25 de enero, con trámite de audiencia y vista de expediente por plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 15 de abril de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control de Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
MANUEL AGUILAR PORTEO	08843120B	2007-004394
LUIS CARLOS ANTUNES ALMEIDA	X5665338R	2007-009850
FRANCISCO ACEDO GALLARDO	44778156P	2006-016260
JOSÉ MARÍA GARCÍA ORELLANA	80065915V	2007-007125
FERNANDO BATATA DEL ROSARIO	08868839Q	2006-036418
JUAN CARLOS FOLLECO SÁNCHEZ	76029367S	2006-031382

• • •





*ANUNCIO de 15 de abril de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2009081642)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido a la resistencia de los interesados (relacionados en el Anexo adjunto) a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial, para cuya adquisición fueron llamados como compradores provisionales, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 15 de abril de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control de Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
CARLOS DONAIRE SÁNCHEZ	2006-018445	76131594F	PLATERO Y DAZA	1	LA DATA M3D-M4B
ANTONIO ALONSO JIMÉNEZ	2007-009463	11767738H	PLATERO Y DAZA	1	M3D-M4B
JOSÉ ANTONIO CHORRO MARÍN	2007-005281	06950246Z	SHYAVER	1	M2A-M3B
LAURA CALLE IZQUIERDO	2007-002824	76131824F	PLATERO Y DAZA	1	M3D-M4B
GIL PASTOR RUIZ	2007-009732	33989475Y	SHAYVER PROMOCIONES	1	M2A-M3B



*ANUNCIO de 17 de abril de 2009 por el que se procede a notificar el laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia 070/2007. (2009081639)*

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio de "Omegatir, Lda.", la notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, con fecha 25 de marzo de 2009, en la controversia 070/2007, suscitada por D. Justo Sánchez Arias en nombre y representación de la entidad "Omegatir, Lda.", contra "Kuhne Nagel, S.A.", se procede a la notificación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte reclamante (Omegatir, Lda) que en el procedimiento arbitral 070/2007, incoado mediante reclamación presentada por D. Justo Sánchez Arias, en nombre y representación de Omegatir, Lda., se ha dictado el correspondiente laudo, en cuya parte dispositiva se da por declarada la terminación de las actuaciones iniciadas por Omegatir Lda., al haberse procedido al abono del importe reclamado.

De igual modo, se comunica al interesado que tanto la fundamentación fáctica y jurídica del laudo como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en la Avda. de las Comunidades, s/n., código postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 17 de abril de 2009. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Nave para almacenamiento de productos recuperados en el Ecoarque de Badajoz". Expte.: 09E2011FD011. (2009061305)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09E2011FD011.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Nave para almacenamiento de productos recuperados en el Ecoarque de Badajoz.



- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el cuadro resumen de características.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total excluido IVA: 406.019,29 €.
- Importe correspondiente al IVA: 64.963,09 €.
- Porcentaje de IVA a repercutir: 16%.
- Valor estimado del contrato excluido IVA: El importe máximo de licitación excluido IVA.
- Importe total IVA incluido: 470.982,38 euros.
- Anualidades: 2009: 470.982,38 euros.

### 5.- GARANTÍAS:

- Provisional: Dispensada.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 005389/5521.
- e) Telefax: 924 004462.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net> donde se harán públicos el resultado de las Mesas de Contratación, la adjudicación provisional y la definitiva.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C; Subg.: 2; Categ.: d.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.  
Se calculará por la fórmula siguiente:

$$P_l = P_{eco} \left[ 1 - \left( \frac{B_{\max} - B_l}{B_{\max}} \right) \right]$$



Donde:

$P_i$  = Puntos obtenidos.

$P_{eco}$  = Puntuación del criterio económico: 40 puntos.

$B_{max}$  = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

$B_i$  = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas ( $B_i$ ).
  - b) La oferta más barata ( $B_{max}$ ) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico ( $P_{eco}$ )
  - c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico ( $P_{eco}$ ).
  - d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.
2. Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
- Se puntuará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, así como su coherencia y el conocimiento del proyecto y de la zona donde se ubica. También se valorará la garantía del suministro de los materiales.
- Para cada propuesta, se valorará la calidad a obtener en la ejecución de la obra, los procedimientos de certificación de calidad que se aporten; en este sentido se valorará que la ejecución de la obra se realice en un marco de gestión de la calidad de acuerdo con la norma ISO 9001, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de la obra.
- En cuanto al programa de trabajo se valorará la coherencia en la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria, que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos.
3. Subcontratación: Hasta 12 puntos.
- Se valorará conforme a la siguiente fórmula: Proporcionalmente a la cuantía que supongan las unidades de obra a subcontratar y en sentido inverso, en lo que exceda del 30% de la subcontratación del objeto y hasta un máximo del 60%, es decir:
- a) Las subcontrataciones que se propongan en el intervalo entre el 0% y el 30% se valorarán con 12 puntos.
  - b) Las subcontrataciones situadas en el intervalo desde el 30% al 60% se valorarán de forma proporcional en sentido inverso.
  - c) Las subcontrataciones superiores al 60% se valorarán con 0 puntos.
  - d) En los casos en los que los licitadores omitan toda referencia expresa a la subcontratación, se valorará con 0 puntos.
4. Seguridad y Salud: Hasta 10 puntos.
- Mejoras en las condiciones de seguridad y salud que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.
- Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.



5. Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.

Mejoras medioambientales que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

6. Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

Otras mejoras al pliego, ya sean de carácter económico, social, cultural o análogo que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (924 004462) (teléfono donde pueden confirmar su recepción 924 005468) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
  - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación



presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <http://contratacion.juntaextremadura.net> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 11.- FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, "Europa invierte en las zonas rurales" (P.D.R. Extremadura 2007-2013)

Tasa de cofinanciación aplicable: 70%.

Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

Medida o tema prioritario: 344 Gestión de los residuos domésticos e industriales.

#### 12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

#### 13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 28 de abril de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

*ANUNCIO de 14 de abril de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental de la explotación porcina "Los Molinos" promovida por Ganaderías Reunidas, S.A., en el término municipal de Jerez de los Caballeros. (2009081499)*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y al artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (TRLEIA), aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, se comunica al público en general que la solicitud de



Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de adaptación de explotación porcina de cría y cebo en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), podrán ser examinados, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental han sido remitidos por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en estos procedimientos.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el artículo 2.3 del TRLEIA y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada (AAI) y formular la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 11.2 de la Ley 16/2002 y al artículo 12.1 del TRLEIA, la AAI y la DIA son anteriores a las demás autorizaciones sustantivas o licencias que sean obligatorias, entre ellas, la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 11.4 de la Ley 16/2002, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto se integra en el procedimiento de otorgamiento de la AAI.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 16/2002: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, concretamente en la categoría 9.3.d del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a "Explotaciones mixtas, en las que coexistan animales de los apartados b) y c)", por lo tanto debe contar con AAI para ejercer la actividad.
- Categoría TRLEIA: El proyecto se encuentra dentro del ámbito de aplicación del TRLEIA, concretamente en el grupo 1.e) del Anexo I relativo a "Instalaciones de ganadería intensiva, que superen las 750 plazas para cerdas de cría" y a "2.000 plazas para cerdos de engorde", por lo tanto debe someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
- Actividad: El proyecto consiste en la adaptación de una explotación porcina industrial de cría y cebo de grupo III con una capacidad de secuestro o alojamiento de 2.400 cerdas reproductoras y 1.183 plazas de cebo. La explotación cuenta con un total de 58 naves para el alojamiento de los animales entre cobertizos, salas de gestación, parto y destete y naves de cebo, las cuales cuentan con una superficie total de 23.582,76 m<sup>2</sup>.
- Ubicación: La explotación porcina intensiva "Los Molinos" se ubica en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), concretamente en las parcelas 97, 99-102 y 114-124 del polígono 21 y parcelas 122-124 del polígono 31. La superficie total de la finca es de 43 hectáreas.



— Instalaciones:

- 36 cobertizos y 8 naves para el alojamiento de las reproductoras con una superficie total de 14.052,56 m<sup>2</sup>.
- 14 naves para el alojamiento de las plazas de cebo con una superficie total de 9.530,2 m<sup>2</sup>.
- Patios de ejercicio en tierra y corrales de manejo hormigonados.
- Planta depuradora de 5.870 m<sup>3</sup> de capacidad total y fosas de hormigón de 621 m<sup>3</sup> para el almacenamiento de los purines y aguas de limpieza de las instalaciones.
- Lazareto.
- Fábrica de piensos.
- Estercolero.
- Vestuario.
- Vado de desinfección de vehículos y pediluvios.
- Muelle de carga y descarga de animales.
- Cerramiento perimetral de la explotación.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGECA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este Anuncio, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, ubicado en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el periodo de información pública, y para dar cumplimiento al artículo 9.3 del TRLEIA, esta DGECA consultará a las Administraciones afectadas.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia.

Tras recibir las respuestas a las solicitudes de informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados antes de la resolución definitiva. El plazo máximo para resolver el procedimiento es de 10 meses. Las resoluciones por las que se otorguen AAI y se formulen DIA serán publicadas en el DOE.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 14 de abril de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.





*ANUNCIO de 15 de abril de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental de la explotación avícola "Dehesa los Molinos" promovida por Aves Camar, S.L., en el término municipal de Salvatierra de los Barros. (2009081498)*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y al artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (TRLEIA), aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de adaptación de explotación avícola de pollos de carne en el término municipal de Salvatierra de los Barros (Badajoz), podrán ser examinados, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental han sido remitidos por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en estos procedimientos.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el artículo 2.3 del TRLEIA y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada (AAI) y formular la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 11.2 de la Ley 16/2002, y al artículo 12.1 del TRLEIA, la AAI y la DIA son anteriores a las demás autorizaciones sustantivas o licencias que sean obligatorias, entre ellas, la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 11.4 de la Ley 16/2002, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto se integra en el procedimiento de otorgamiento de la AAI.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 16/2002: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, concretamente en la categoría 9.3.a del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves en explotaciones avícolas de corral que dispongan de más de 40.000 emplazamientos si se trata de gallinas ponedoras o del número equivalente para otras orientaciones productivas de aves, siendo los 85.000 pollos de engorde la equivalencia correspondiente tal y como establece el Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002".
- Categoría TRLEIA: El proyecto se encuentra dentro del ámbito de aplicación del TRLEIA, concretamente en el grupo 1.e) del Anexo I relativo a "Instalaciones de ganadería intensiva, que superen las 55.000 plazas para pollos", por lo tanto debe someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.



- Actividad: El proyecto consiste en la adaptación de una explotación avícola de producción con sistema de cría convencional con capacidad para realizar 5 ciclos de 105.000 broilers cada uno. La explotación cuenta con 7 naves para el engorde de los animales con una superficie total de 8.340 m<sup>2</sup>.
- Ubicación: La explotación avícola de engorde de pollos se encuentra en el paraje conocido como "Los Molinos" se ubica en el término municipal de Salvatierra de los Barros (Badajoz), concretamente en la parcela 3 del polígono 6 y parcela 8 del polígono 5. La superficie total de la finca es de 34,0272 hectáreas.
- Instalaciones:
  - 6 naves de producción de 1.040 m<sup>2</sup> cada una y una de 2.100 m<sup>2</sup> para el albergue de las aves.
  - Sistemas automáticos de alimentación y abrevado.
  - Sistema de calefacción a base de gas propano mediante campanas de 10.000 Kcal.
  - Estercolero.
  - Depósitos de agua y silos de pienso.
  - Depósito de propano.
  - Vestuario.
  - Vado de desinfección de vehículos y pediluvios.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGECA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este Anuncio, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, ubicado en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el periodo de información pública, y para dar cumplimiento al artículo 9.3 del TRLEIA, esta DGECA consultará a las Administraciones afectadas.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia.

Tras recibir las respuestas a las solicitudes de informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados antes de la resolución definitiva. El plazo máximo para resolver el procedimiento es de 10 meses. Las resoluciones por las que se otorguen AAI y se formulen DIA serán publicadas en el DOE.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 15 de abril de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.



*ANUNCIO de 17 de abril de 2009 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Los Collados", n.º 10A00593, en el término municipal de Robledillo de la Vera. (2009081654)*

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos y al artículo 15 del Real Decreto 1131/1998, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el Estudio de Impacto Ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) de la Ley de Minas "Los Collados", expte. n.º 10A00593, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en la Avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta de Cáceres.

El proyecto se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, siendo los datos del mismo:

Objeto: Aprovechamiento de material para construcción.

Localización: Polígono 3, parcela 154, del término municipal de Robledillo de la Vera (Cáceres).

Promotor: UTE Acciona-Magenta.

Superficie afectada: 1.8 ha.

Profundidad: máxima 4 m.

Volumen de explotación: 10.000 m<sup>3</sup>.

Acceso: Se realizará directamente desde Robledillo de la Vera, tomando el Camino de las Encinillas. A unos 1,5 km parte un camino a la izda. Que después de 750 m y tomando un camino a la dcha. nos conduce a la parcela.

Coordenadas UTM: X = 280.629; Y = 4.441.663 (Huso 30).

Periodo estimado de ejecución: 5 meses.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, Avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



El órgano sustantivo competente para resolver sobre la Autorización administrativa es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres. El órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Cáceres, a 17 de abril de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 20 de abril de 2009 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de concesión directa de explotación del recurso de la Sección C) denominado "Andrea-2", n.º 10C10233-00, en el término municipal de Cáceres. (2009081657)*

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos y al artículo 15 del Real Decreto 1131/1998, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el Estudio de Impacto Ambiental sobre el proyecto de concesión directa de explotación del recurso de la Sección C) de la Ley de Minas "Andrea-2", expte. n.º 10C10233-00, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en la Avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta de Cáceres.

El proyecto se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, siendo los datos del mismo:

Objeto: Explotación de granito.

Localización: Polígono 19, parcela 1, paraje Los Marrados del término municipal de Cáceres.

Promotor: Tegraex, S.L.

Superficie afectada: 3 ha.

Profundidad: Máxima 20 m.

Volumen de explotación: 4.000 m<sup>3</sup>/año.

Acceso: Se accede desde Cáceres por la ctra. N-630 117 en el pk. 548 por un camino de unos 3 km a la izda. en una rotonda.



Coordenadas UTM: X = 719.480 Y = 4.376.350 (Huso 29).

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, Avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta de Cáceres, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la Autorización administrativa es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres. El órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Cáceres, a 20 de abril de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 22 de abril de 2009, por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Acondicionamiento de la red de riegos y desagües de la zona regable del Ambroz, campaña 2009". Expte.: 0951012FR002. (2009081599)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0951012FR002.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de acondicionamiento de la red de riegos y desagües de la zona regable del Ambroz, campaña 2009.
- c) Lote: No hay lotes.

### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

**4.- PRESUPUESTO TOTAL:**

Importe total: 199.873,25 euros, IVA incluido.

**5.- FINANCIACIÓN:**

FEADER Eje 1 Medida 1.2.5 al 64,35% "Europa invierte en las zonas rurales".

**6.- ADJUDICACIÓN:**

a) Fecha: 22 de abril de 2009.

b) Contratista: Fomento y Medio Ambiente de Extremadura, S.A. (FOMEX).

c) Importe de adjudicación: 199.000,01 euros, IVA incluido.

Mérida, a 22 de abril de 2009. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 21 de abril de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-07-3143. (2009081600)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado D. Alejandro Martín Solomando por medio de correo certificado del trámite de audiencia, acordado en el expediente FA-07-3143, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado trámite de fecha 31 de octubre de 2008 que dice lo siguiente:

"Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, por el que se regulan las ayudas para el Fomento del Autoempleo, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y Decreto 59/2007, de 10 de abril.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y



original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria por lo que debería aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Administración Tributaria a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO:

Cumplimentese el trámite de audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 31 de octubre de 2008. Por el Servicio de Economía Social y Autoempleo, Fdo.: Concepción Gómez Parra”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de abril de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo), la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

*ANUNCIO de 21 de abril de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-07-3399. (2009081601)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado D. Francisco Javier Escribano Avis por medio de correo certificado del trámite de audiencia, acordado en el expediente FA-07-3399, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y



renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado trámite de fecha 3 de noviembre de 2008 que dice lo siguiente:

“Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, por el que se regulan las ayudas para el Fomento del Autoempleo, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y Decreto 59/2007, de 10 de abril.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria por lo que debería aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Administración Tributaria a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO:

Cumpliméntese el trámite de audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 3 de noviembre de 2008. Por el Servicio de Economía Social y Autoempleo, Fdo.: Jesús Zarco Mogedano”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de abril de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo), la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.





*ANUNCIO de 21 de abril de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-0010. (2009081602)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado D. Javier Chavero Contador por medio de correo certificado del trámite de audiencia, acordado en el expediente FA-08-0010, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado trámite de fecha 25 de noviembre de 2008 que dice lo siguiente:

“Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, por el que se regulan las ayudas para el Fomento del Autoempleo, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y Decreto 59/2007, de 10 de abril.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria por lo que debería aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Administración Tributaria a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
- Asimismo, si desea continuar con la tramitación del procedimiento, deberá remitir el modelo de Alta de Terceros original, debidamente firmada y cumplimentada por la entidad bancaria.

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO:

Cumpliméntese el trámite de audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 25 de noviembre de 2008. Por el Servicio de Economía Social y Autoempleo, Fdo.: Pamela Crespo Luna”.



El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n,. 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de abril de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo), la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

*ANUNCIO de 21 de abril de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-0466. (2009081603)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado D. Sergio Morales Naharro por medio de correo certificado del trámite de audiencia, acordado en el expediente FA-08-0466, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado trámite de fecha 30 de diciembre de 2008 que dice lo siguiente:

“Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, por el que se regulan las ayudas para el Fomento del Autoempleo, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y Decreto 59/2007, de 10 de abril.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO:

Cumplimentese el trámite de audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que



tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 30 de diciembre de 2008. Por el Servicio de Economía Social y Autoempleo, Fdo.: Esther Carrasco Montero”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n,. 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de abril de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo), la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

*ANUNCIO de 21 de abril de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-0467. (2009081605)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado D. Iván Morales Naharro por medio de correo certificado del trámite de audiencia, acordado en el expediente FA-08-0467, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado trámite de fecha 2 de enero de 2009 que dice lo siguiente:

“Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, por el que se regulan las ayudas para el Fomento del Autoempleo, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y Decreto 59/2007, de 10 de abril.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.



En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO:

Cumplimentese el trámite de audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 2 de enero de 2009. Por el Servicio de Economía Social y Autoempleo, Fdo.: Esther Carrasco Montero”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n,. 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de abril de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo), la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

*ANUNCIO de 21 de abril de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, n.º FA-08-2284. (2009081608)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado D. Juan Antonio Silva Lobato por medio de correo certificado del trámite de audiencia, acordado en el expediente FA-08-2284, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado trámite de fecha 18 de diciembre de 2008 que dice lo siguiente:

“Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, por el que se regulan las ayudas para el Fomento del Autoempleo, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y Decreto 59/2007, de 10 de abril.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente



en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria por lo que debería aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Administración Tributaria a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO:

Cumpliméntese el trámite de audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 18 de diciembre de 2008. Por el Servicio de Economía Social y Autoempleo, Fdo.: Pamela Crespo Luna".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n, 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de abril de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo), la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

## ***DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ***

*ANUNCIO de 27 de abril de 2009 por el que se notifica la relación de municipios que han efectuado su delegación en la Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales. (2009081715)*

Relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

ALBURQUERQUE:

- Canon sustitutivo de aprovechamiento urbanístico.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tasa por licencias urbanísticas.



- Tasa expedición de documentos, devengadas por expedición de licencias urbanísticas.
- Cuota de aprovechamiento de hierbas y pastos de la Dehesa Comunal.
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

JEREZ DE LOS CABALLEROS:

- Multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

REINA:

- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

SEGURA DE LEÓN:

- Multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

Badajoz, a 27 de abril de 2009. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

• • •

*ANUNCIO de 27 de abril de 2009 por el que se notifica la relación de municipio que ha efectuado la revocación de su delegación en la Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales. (2009081716)*

Relación de municipios que ha efectuado la revocación de su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

AZUAGA:

- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Badajoz, a 27 de abril de 2009. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

## **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

*ANUNCIO de 23 de abril de 2009 sobre aprobación definitiva de la modificación SUB-EE-9.1. del Plan General. (2009081717)*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 9 de febrero de 2009, aprobó definitivamente la modificación puntual del Plan General, que afecta a la parcela donde se



ubica el Hospital Infanta Cristina, en la manzana 3 del SUB-EE-9.1., correspondiente a la antigua M-19 del Plan Parcial de la Universidad, ocupada parcialmente por aquel hospital, siendo presentada por la Consejería de Sanidad y Dependencia, y redactada por el arquitecto D. José Rincón Suárez-Bárcena.

Habiéndose procedido en fecha 20 de marzo de 2009, con número BA/023/2009, al depósito de la citada Modificación en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 23 de abril de 2009. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

## **AYUNTAMIENTO DE LLERENA**

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2009 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-15/4. (2009081262)*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2009, aprobó el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-15/4 con adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico de la citada Unidad de Actuación, quien con la publicación del presente Anuncio adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado (artículo 135.8 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, Ley 15/2001, de 14 de diciembre).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Llerena, a 9 de marzo de 2009. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

## **AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE LOS BARROS**

*ANUNCIO de 3 de abril de 2009 sobre aprobación inicial de la reclasificación de suelo no urbano a urbano de uso industrial en la calle San Juan. (2009081464)*

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2008, se aprobó inicialmente el instrumento urbanístico que a continuación se relaciona, acuerdo que se hace público por espacio de un mes a efectos de que por los interesados se puedan presentar alegaciones o reclamaciones contra los mismos.

Reclasificación de Suelo no Urbano a urbano de Uso Industrial en calle San Juan.



Promotor: Esteban Santiago Esteban Esteban.

Redactor: D. Jorge Jiménez Retamal.

Objeto: Reclasificación de Suelo no Urbano a urbano de Uso Industrial en cCalle San Juan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Marta de los Barros, a 3 de abril de 2009. El Alcalde E.F., FELICIANO GONZÁLEZ MUÑOZ.

## **MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "GUADIANA"**

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de personal laboral fijo. (2009081731)*

En el Boletín Oficial de la Provincia Badajoz n.º 84, de fecha 6 de mayo de 2009, aparecen íntegramente la convocatoria y bases para la provisión mediante el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de personal laboral fijo denominada Gerente, para la Mancomunidad Integral de Municipios "Guadiana", incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2009.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de edictos de la Mancomunidad.

Medellín, a 6 de mayo de 2009. El Presidente, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

## **CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO**

*ANUNCIO de 24 de abril de 2009 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (2009081719)*

El Consejo Rector de Caja Rural de Almendralejo en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 23 de abril de 2009, de conformidad con los Estatutos Sociales vigentes, convoca a los señores socios a la Asamblea General que, con carácter de ordinaria, se celebrará en el Salón de Actos de esta Caja, sito en Plaza San Antonio, sin número, de esta localidad, el día 30 de mayo de 2009, a las 11,00 horas en primera convocatoria y a las 11,30 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente,





### ORDEN DEL DÍA

Con carácter previo, confección de lista de asistentes y constitución válida de la Asamblea.

Punto 1.º. Informe del Sr. Presidente.

Punto 2.º. Informe de la comisión de control sobre los siguientes extremos correspondientes al ejercicio 2008: Cuentas anuales y gestión económica-financiera de la entidad. Gestión del presupuesto del fondo de educación y promoción. E informe relativo a su actuación.

Punto 3.º. Informe de gestión del ejercicio económico 2008 y aprobación, si procede, de las cuentas anuales de dicho ejercicio. Propuesta de aplicación del resultado.

Punto 4.º. Aprobación, si procede, de la liquidación del presupuesto del fondo de educación y promoción del ejercicio 2008, y presupuesto de dicho fondo para el ejercicio 2009.

Punto 5.º. Designación de tres socios para la firma del acta de la asamblea.

Punto 6.º. Preguntas y sugerencias de los señores socios en relación con los asuntos expresados en la presente convocatoria.

Los documentos relacionados con el orden del día de la Asamblea podrán ser examinados por los señores socios en el domicilio social de esta Caja, y en las sucursales de Aceuchal, Badajoz O.P., Mérida y Zafra.

Almendralejo, a 24 de abril de dos mil nueve. El Presidente, SEBASTIÁN GUERRERO MORENO.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)